

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LAS NORMAS DE AUDITORÍA
GENERALMENTE ACEPTADAS (NAGAS) Y LAS NORMAS
INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIAS), REFERENTE A LAS
RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR (NIAS 200 A 265).**



MARTHA CECILIA VILLAMIZAR BONILLA

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
AÑO 2014**

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LAS NORMAS DE AUDITORÍA
GENERALMENTE ACEPTADAS (NAGAS) Y LAS NORMAS
INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIAS), REFERENTE A LAS
RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR. (NIAS 200 A 265).**

**MARTHA CECILIA VILLAMIZAR BONILLA
COD. 0450763**

**Monografía de grado para obtener el título de
CONTADOR PÚBLICO**

**Director:
EDILBERTO MONTAÑO OROZCO**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
AÑO 2014**

NOTA DE ACEPTACIÓN

PRESIDENTE DEL JURADO

JURADO

JURADO

DEDICATORIA

A Mi Padre Celestial, que está en todo lo que emprendo, que ha sido mi guía y ayudador, mi fortaleza y mi dulce refugio.

A mis hijos, porque son el motor que me impulsan a ser cada día mejor.

A mi hermana Clara Villamizar y mi Cuñado Jorge Barrera que con sus sabios consejos, me han exhortado a ir cada día de lo bueno a lo mejor y de lo mejor a lo excelente, quienes han sido el instrumento que Dios utilizó para bendecir mi vida y sentir su mano cuando más lo he necesitado.

A mi hermana Laura Villamizar y su esposo Eduardo Solís, gracias por su apoyo, consejos y aportes cuando mis ingresos no podían soportar la carga de gastos.

A mi tutor y guía, Profesor Edilberto Montaña Orozco, sin el cual hubiese sido imposible terminar el trabajo en el tiempo proyectado. Mil gracias por su apoyo. Cuenta con mi admiración y respeto. Dios lo bendiga.

Muy sinceramente a los profesores que me ayudaron a responder la encuesta y de manera especial a la Profesora Flor María Ayala, que con su paciencia dedicó parte de su valioso tiempo a aportar ideas valiosas para el desarrollo del trabajo. Eternamente agradecida y admirada con su respaldo y su don de servicio.

“Todo lo puedo en Cristo que me fortalece”

Filipenses 4:13

CONTENIDO

RESUMEN	12
INTRODUCCIÓN	13
1. PROBLEMA	17
1.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2 ANTECEDENTES.....	19
1.3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	23
1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	24
1.5 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.	25
1.6. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.	25
2. OBJETIVOS	27
2.1. OBJETIVO GENERAL	27
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	27
3. JUSTIFICACIÓN.....	28
4. MARCO REFERENCIAL.....	31
4.1. MARCO TEORICO.	31
4.2. MARCO JURÍDICO	40
4.3. MARCO CONCEPTUAL.....	44
4.4. MARCO POLÍTICO.....	54
4.5. MARCO SOCIO CULTURAL.....	54
5. DISEÑO METODOLÓGICO.....	56
5.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN A REALIZAR	56
5.2. MÉTODO.....	57
5.3. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	57
5.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	58
5.5. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	58
6. BREVE ANTECEDENTE DEL PROCESO DE ADOPCIÓN	60

6.1 LA ADOPCIÓN DE LA CONTABILIDAD Y SU DESARROLLO EN COLOMBIA.....	60
6.1.1. Concepto de Adopción:	60
6.2 COMO AFECTA LA CONTABILIDAD INTERNACIONAL A LA AUDITORÍA INTERNA.....	63
6.3 ANTECEDENTES DE LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA	65
7. ANTECEDENTES DE LA NORMATIVIDAD EN COLOMBIA	68
7.1. LEY 43 DE 1990.	68
7.1.1. Normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia –NAGA....	70
7.2. LEY 222 DE 1995.	72
7.3 SENTENCIA N° C-530 DE 2000.	72
6.3.1 Pronunciamientos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.	73
7.4 LEY 964 DE 2005.	77
7.5 INFORME SOBRE OBSERVANCIA DE CÓDIGOS Y NORMAS (ROSC), JULIO 25 DE 2003.....	80
7.6 LEY 1314 DE 2009	82
7.7. INTERES PÚBLICO	90
8. AUDITORIA Y ASEGURAMIENTO.....	94
8.1. Aspectos Históricos de la auditoría.....	94
8.1.1 Tipos de Auditoria	97
8.1.2. Modalidades de Auditoria	100
8.2.1 Tipos de trabajo de aseguramiento.	104
8.3 ESTANDARES INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y ASEGURAMIENTO.	105
9. CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD	106
9.1 RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR.....	107
9.1.1 De Acuerdo A Las NAGAS.....	107
9.1.2 Informe de auditoría.	108
9.2 TIPOS DE RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR	110
9.2.1 Responsabilidad legal	110

9.2.2 Responsabilidades del Auditor con los clientes.....	111
9.3 DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES	112
9.3.1 Responsabilidad Penal - Ley Sarbanes Oxley	113
9.3.2 Informe de auditoria.....	115
9.4 FORMAS DE PREVENIR	117
9.5 LA ÉTICA PROFESIONAL DEL AUDITOR.	120
9.5.1. Código De Ética De Los Auditores En Colombia.....	121
9.5.2. Código De Ética Según La Norma Internacional - Ifac	125
9.5.3. Federación Internacional De Contadores Ifac	126
9.5.4. Propuesta Del Consejo Tecnico De La Contaduría Pública	131
10 ANALISIS DE RESPONSABILIDAD A PARTIR DEL CONOCIMIENTO Y LA ÉTICA QUE DEBE TENER UN AUDITOR.	133
10.1 NORMA INTERNACIONAL	133
11 ENCUESTAS REALIZADAS	147
11.1 ENCUESTAS REALIZADAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.	147
11.2 ENCUESTAS REALIZADAS A PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y LA UNIVERSIDAD LIBRE.....	14765
12 ANALISIS COMPARATIVO.	178
12.1 ASPECTOS GENERALES.	178
12.2 DIFERENCIAS Y SIMILITUDES GENERALES ENTRE LAS NAGA Y LAS NIA.....	179
CONCLUSIONES	199
GLOSARIO DE TERMINOS DE AUDITORIA.....	210
BIBLIOGRAFIA.....	224
CIBERGRAFIA.....	226

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Modalidades de auditoría.....	46
Tabla 2 Ley 43 de 1990	69
Tabla 3 Pronunciamiento Del Consejo Técnico de La Contaduría Pública.....	73
Tabla 4 LEY 222 DE 1995 Y SENTENCIA N° C-530 de 2000.....	75
Tabla 5 LEY 964 DE 2005	79
Tabla 6 Ley 1314 de 2009	86
Tabla 7 NIAS que hablan sobre las responsabilidades del auditor.....	87
Tabla 8 Estándares y guías emitidas por el IFAC.....	92
Tabla 9 Modalidades de Auditoría	100
Tabla 10 Comparativo Entre la LEY43 de 1990 y el Código de Ética de la IFAC	127
Tabla 11 Responsabilidad del Auditor a partir del Conocimiento y la Ética - NIAS	133
Tabla 12 Responsabilidad del Auditor desde el Conocimiento y la Ética - NAGAS	143
Tabla 13 Aspectos Generales NAGA-NIA	178

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Vertientes de Control	31
Figura 2 Objetivos del control, vertiente latina	34
Figura 3 Las tres Concepciones Del Interés Público	93
Figura 4 Estructura Normas de Aseguramiento de Información.	104
Figura 5 Estructura Técnica de los ISA.....	105

LISTA DE GRAFICOS

Grafica 1 CONOCIMIENTO SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN LAS NIAS.....	148
Grafica 2 Datos Porcentuales No conocen las NIAS	148
Grafica 3 CONOCIMIENTO DE SI COLOMBIA ESTA OBLIGADO A ADOPTAR LAS NIAS.....	150
Grafica 4 Datos Porcentuales	150
Grafica 5 CREEN NECESARIO LA APLICACIÓN DE LAS NIAS EN COLOMBIA	152
Grafica 6 Datos Porcentuales	152
Grafica 7 PERSONAS QUE OPINAN SOBRE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA ADOPCIÓN DE ESTAS NORMAS	154
Grafica 8 Datos Porcentuales	154
Grafica 9 PERSONAS QUE CONOCEN QUE RESPONDEN QUE ORGANIZACIONES SE VEN AFECTADAS.....	157
Grafica 10 Datos Porcentuales.....	157
Grafica 11 CONOCIMIENTO DE COMO AFECTA A LA EDUCACIÓN DE LA PROFESIÓN CONTABLE LA ADOPCIÓN DE LAS NIAS.....	158
Grafica 12 Datos Porcentuales	159
Grafica 13 CONOCIMIENTO DE SI LA INFORMACIÓN FINANCIERA SERÁ MAS CONFIABLE.....	161
Grafica 14 Datos Porcentuales	161
Grafica 15 CONOCIMIENTO SOBRE ALGUNAS DE LAS CUALIDADES QUE DEBE TENER UN AUDITOR.....	163
Grafica 16 Datos Porcentuales	164
Grafica 17 profesores conocen el marco regulatorio de la Auditoría Independiente y/o Revisoría Fiscal en Colombia y del Campo Internacional	165
Grafica 18 conocen las NIAS	166

Grafica 19 CONOCIMIENTO DE SI COLOMBIA ESTA OBLIGADO A ADOPTAR LAS NIAS.....	167
Grafica 20 Datos Porcentuales	168
Grafica 21 CREEN NECESARIO LA APLICACIÓN DE LAS NIAS EN COLOMBIA	169
Grafica 22 Datos Porcentuales	170
Grafica 23 personas que opinan sobre las ventajas y desventajas de la adopción de estas normas	171
Grafica 24 Datos Porcentuales	171
Grafica 25 personas que conocen que responden que organizaciones se ven afectadas.	172
Grafica 26 Datos Porcentuales.	173
Grafica 27 CONOCIMIENTO DE COMO AFECTA A LA EDUCACIÓN DE LA PROFESIÓN CONTABLE LA ADOPCIÓN DE LAS NIAS.	173
Grafica 28 Datos Porcentuales	174
Grafica 29 CONOCIMIENTO DE SI LA INFORMACIÓN FINANCIERA SERÁ MAS CONFIABLE.....	175
Grafica 30 Datos Porcentuales	175
Grafica 31 conocimiento sobre algunas de las cualidades que debe tener un auditor	176
Grafica 32 Datos Porcentuales	177

RESUMEN

Debido a la globalización y a los intercambios comerciales con otros países, Colombia se vio en la necesidad de implementar mediante la Ley 1314 de 2009 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y mediante ese acuerdo de Ley también están implícitas las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS).

La adopción es un hecho y se considera de obligatoriedad por lo cual muchas empresas ya lo están aplicando en sus estados financieros, pero existe desde varias perspectivas la incertidumbre de lo que se generará con la adopción de estas normas, pues aunque Colombia firmó el acuerdo, para muchas personas el país aún no está preparado para asumirlo, partiendo del conocimiento que tienen los diferentes actores de la Contaduría Pública, Auditoría y Revisoría Fiscal, el Estado, la educación entre otros, y determinando el impacto que generará a los diferentes organismos que dependen de ello, como la Revisoría Fiscal, los pequeños empresarios, los mismos profesionales ya recién egresados o quienes ya tiene una experiencia con la profesión.

Como parte del proceso que Colombia está ejecutando para dar cumplimiento a la Ley 1314 de 2009 (Ley de Convergencia), me he permitido hacer este artículo que facilita visualizar, primero, las diferencias entre las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia NAGAS y las normas internacionales de auditoría (NIAs), en lo que se refiere a las responsabilidades del auditor, NIAS 200 hasta la 265; las primeras emitidas por Consejo Técnico de la Contaduría en Colombia y las otras promulgadas por el International Auditing Practices Committee (IAPC) - Comité Internacional de Practicas de Auditoría a nivel mundial.

Después de comparar las normas mencionadas arriba, y sin la mayor rigurosidad presento un cuadro comparativo que facilite visualizar la diferencia de contenidos entre ambas normas, y finalmente se concluye sobre los puntos relevantes que distancian una de otra y las similitudes que existen entre ellas.

Segundo, visualizar las responsabilidades que tienen los auditores con la profesión, partiendo desde el conocimiento y la ética profesional para garantizar un trabajo de calidad, a partir de esto, presento un cuadro donde se resume desde la Norma Internacional y la Nacional, según cada norma, los requerimientos mínimos de conocimiento que deben poseer estos y distinguir donde hace alusión a la ética profesional que debe tener un auditor en el momento en que desempeñan un trabajo de auditoría.

PALABRAS CLAVES: Globalización, Ley 1314 de 2009, Adopción, Auditoría, Responsabilidad del auditor, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGAS, Normas Internacionales de Auditoría - NIAS, Conocimiento, Ética Profesional.

INTRODUCCIÓN

El mundo económico actualmente está afrontando una revolución en sus sistemas de información. En este contexto cada país que desee estar al nivel de competir y de participar en la globalización económica, que es lo que marca la tendencia mundial, debe indiscutiblemente armonizar o en su defecto evaluar si es posible adaptar o adoptar sus normas contables con las normas contables internacionales que están siendo adoptadas por la mayoría de países; siendo evidente que los mercados capitales mundiales no tienen fronteras, sino que cada día buscan extender su capacidad de llegar a otros de manera contundente.

Los países que participan de esos mercados internacionales necesitan disponer de información financiera de alta calidad y para esto se ha creado un modelo universal contable donde los elementos que integran los estados financieros se reconozcan y midan de manera uniforme en todos los países.

Colombia no es ajena a esta nueva necesidad de expandir su mercado económico y de brindar información idónea para todos los usuarios, incluyendo el usuario internacional. Para que esto sea posible, está ejecutando un proceso para acogerse y dar cumplimiento a la Ley 1314 de julio de 2009 ¹ pero acogerse a esta ley en el contexto de esta investigación, implica conocer las ventajas, desventajas, diferencias, similitudes, entre las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAS) promulgadas por el International Auditing Practices Committee (IAPC), (Comité Internacional de Prácticas de Auditoría) a nivel mundial y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGAS) emitidas por el Consejo Técnico de La Contaduría Pública en Colombia mediante la ley 43 de 1990.

¹ Llamada Ley de convergencia, ley mediante la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

Las NIAS se elaboran bajo normas Internacionales de Auditoría que los auditores de los países adoptan para que el trabajo de auditoría sea de calidad. Actualmente el organismo que emite las NIAS, es el IAASB (International Auditing and Assurance Standards Board), que traducido es: Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Este organismo desarrolla normas y guías de auditoría y aseguramiento para uso de todos los contadores profesionales, bajo un proceso compartido de definición de normas que involucra al Consejo de Supervisión del Interés Público, el cual supervisa las actividades del IAASB- y el Grupo Consultivo Asesor del IAASB, el cual ofrece aportes de interés público para el desarrollo de las normas y guías y tiene como objetivo:

- Servir el interés público con la definición de normas de auditoría, aseguramiento y demás normas relacionadas de alta calidad y facilitar la convergencia de normas nacionales e internacionales de auditoría y aseguramiento, mejorando así la calidad y consistencia de la práctica en todo el mundo y fortaleciendo la confianza del público en la profesión de auditoría y aseguramiento global.²

Con lo expuesto anteriormente se determina que si bien es cierto que es un hecho el proceso de convergencia, y con este también se afecta a la auditoría en Colombia pues cambiaría las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) a implementarse las Normas Internacionales de Auditoría, estas deben empezar a estudiarse, a compararse, diferenciando y analizando el sistema actual y los factores intrínsecos a estos, es importante identificar las similitudes, las diferencias, las implicaciones jurídicas, económicas, sociales, culturales, educativas, ambientales, entre otros que trae la implementación de estas normas en Colombia, para determinar el impacto que tendrían sobre el país, no para

² <http://incp.org.co/Site/2013/ifac/EstrategiayprogramadetrabajodelIAASB20122014.pdf>

evitarlo, sino para determinar cómo actuar ante posibles implicaciones negativas o positivas.³

Esta investigación se enfatiza entonces en un grupo relevante que desde Las NAGAS contienen el prólogo a los pronunciamientos sobre Normas de Auditoría y de Ética: Las Normas Personales, Las Normas Relativas a la ejecución del trabajo, y las Normas Relativas a la Ejecución de Informe, y visto desde las NIAS contienen las responsabilidades del auditor, las cuales se integran en un conjunto que abarca las NIAS desde la 200 hasta la 265.

³ FERRER DE LA HOZ, Angélica María, Análisis del Proceso de convergencia a normas internacionales e información financiera desde los factores intrínsecos al sistema contable en Colombia. cuad. contab. / Bogotá, Colombia, 14 (36): 971-1007 / número especial 2013 /

1. PROBLEMA

1.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

En Colombia existe la cultura de: “si no es una ley, no se aplica, no se investiga, no se toman acciones”. Por esta razón cuando se establece la ley y es una obligación aplicarla, hay ambigüedad en su conocimiento y tanto los profesionales como empresarios se apresuran en una carrera loca por indagar en un tema del cual hace varios años se veía venir de manera vertiginosa y muy pocos profesionales se dieron a la tarea de investigar sobre este.

La Auditoría y la Revisoría Fiscal son ramas de la Contaduría Pública necesarias para garantizar el buen funcionamiento de las empresas y la credibilidad de sus informes.

Existen grandes empresas como las Multinacionales, las cuales se caracterizan por su crecimiento económico donde llegan desafiantes a otros países y por el poder que ejercen sobre las diferentes áreas de éstos, ya sea a nivel económico, político entre otros; estas grandes empresas no son ajenas a la necesidad de realizar auditorías que garanticen la imparcialidad de los resultados, para esto contratan firmas especializadas como La Price Wáter House Coopers como la más conocida, entre otras que prestan sus servicios para asesorar en cualquier materia a las multinacionales.⁴

Estas firmas de auditoría utilizan las Normas emitidas por el IAASB, comité supervisado por el IFAC, que en Colombia conocemos como NIAS y que son de uso obligatorio en este país para auditar la información que se elabore bajo las

⁴ STEVENS, Mark. *Las ocho grandes*. 2da Edición. Barcelona, España: Editorial Planeta, 1981.

NIIF en las empresas que se ven obligadas a implementarlas, y aunque en muchos países cuyas empresas que cotizan en bolsa de valores, han utilizado por años estas normas en la auditoría de sus Estados Financieros, en algún momento se generaron crisis económicas de alturas considerables como las del caso de corrupción de ENRON y PARMALAT entre otros. Es decir que se establece la duda de si con la implementación de estas normas en Colombia, sería menos probable que se presenten casos de corrupción como los de DMG, Grupo NULE, Interbolsa entre otros.

El enfoque de este trabajo sobre las Normas Internacionales de auditoría se considera importante puesto que la auditoría y la Revisoría Fiscal no son ajenas a la Profesión Contable, por lo tanto cualquier decisión que se tome con relación a la Profesión Contable en Colombia debe ir amarrada a la Auditoría o a la Revisoría Fiscal, en este caso mediante la aplicación de las NIIF en Colombia, es necesario que las NIAS sean de igual manera puestas a disposición de las universidades como parte del currículo, de manera que los futuros profesionales estén preparados para su aplicación en el momento que sea pertinente.

Es necesario tener claro las responsabilidades que debe tener un auditor cuando se trabaja bajo estas Normas Internacionales de Auditoría en el momento de dar su opinión respecto a unos Estados Financieros emitidos por una entidad, es decir, bajo que premisas debe enfocarse el Auditor y qué debe tener en cuenta en el momento de conducir una auditoría de estados financieros y de emitir su informe, para esto es necesario tratar de conocer y entender la naturaleza, alcance y estructura de estas NIAS y los requisitos que establecen las responsabilidades generales del auditor independiente aplicables en todas las auditorías.

1.2 ANTECEDENTES

La responsabilidad del auditor tiene una connotación importante para la profesión contable y la auditoría, el Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos.⁵ Así las cosas tienen también consigo una gran responsabilidad, implícita en la obligación de velar por los intereses económicos de la comunidad la cual incluye las personas naturales o jurídicas ya sea que estén vinculadas de forma directa con la empresa y a la sociedad en general, teniendo también una responsabilidad fundamental con el Estado. El objetivo de la auditoría a grandes rasgos es aumentar la confianza de los usuarios de los estados financieros y que estos sean presentados razonablemente en todos sus aspectos.⁶

Desde siempre se ha considerado que entre las responsabilidades del auditor está la que tiene principalmente con los accionistas de la empresa para la cual emite los informes y en esta se involucra: La legislación societaria, las normas profesionales - la cual varía mucho del país aunque existe algo en común: es la emisión de un dictamen -, también tiene responsabilidades con los clientes y con los colegas, entre otras.

Según lo anterior se determina que un auditor interno desarrolla el ejercicio de su profesión basándose en tres aspectos fundamentales: La ética Profesional, implícita en el código de ética para contadores y para auditores en Colombia, y en la norma internacional en el código de ética emitido por el IFAC; el Conocimiento que debe tener al haber estudiado una carrera universitaria donde aprende todo lo concerniente a las labores técnicas de su profesión, a desarrollar una capacidad de análisis y a conocer la aplicación de los principios de Contabilidad

⁵ Ley 43 de 1990, artículo 35

⁶ <http://www.aplegis.com/documentosoffice/auditoria/ResponsabilidadesdelauditorNieto.pdf>

generalmente aceptados en Colombia en las NAGA, y con la adopción de las NIIF pasa a aplicar las Normas internacionales de Información financiera donde, en cualquiera de los dos casos se necesita de conocimiento de éstos para que el Contador Público en calidad de auditor ejerza responsablemente su obligación de emitir unos informes que involucre unos principios éticos esenciales, esta es considerada fundamental e importante pues de nada sirve el mejor que el auditor tenga todos los conocimientos en la parte técnica si utiliza estos para fines de beneficio propio; todo esto aunado a la experiencia que se adquiere en el campo de acción de su profesión que le permite ejercer juicios apropiados respecto a la emisión de un informe que dictamina sobre unos estados financieros.

En estos momentos, debido al proceso de convergencia, todos los profesionales de la Contaduría Pública, deben reconocer que las responsabilidades del Auditor cambian y éstas de acuerdo a las NIA deben determinar cómo responsabilidades generales entre otros: los objetivos de la auditoría independiente, el alcance, autoridad y estructura de las NIA y la obligación de cumplir con estas, y todos los demás cambios que afectan directamente el trabajo del auditor para después determinar de manera precisa en que varía el concepto y la función de responsabilidad desde la norma nacional y la internacional.

Cuando se observa a simple vista las NIA en comparación a las NAGA, las primeras se observan con demasiados detalles y un sinnúmero de normas que merecen la pena estudiar, pero cuando se observa más detenidamente se establece que tan solo en las primeras NIA, las del contexto de este trabajo que involucran la NIA 200 hasta las 265, se determina que en este pequeño grupo está el compendio que establece los objetivos, alcance y estructura de las demás.

Monografías de Grado

Para resaltar un trabajo encontrado en internet, donde se menciona el concepto de responsabilidad tomando solo la NIA 240 que habla sobre la responsabilidad del Auditor de considerar el Fraude y Error en una auditoría de Estados Financieros donde dice como conclusión que *“La Declaración Estándar de Auditoría No. 53 (SAS 53/1988) Responsabilidad del auditor por detectar y reportar errores e irregularidades, es el primer estándar profesional de auditoría que identifica factores específicos de riesgo que deben ser considerados por el auditor cuando valora el potencial del fraude administrativo, y también es, la primera respuesta de la profesión contable americana frente a las exigencias de la Comisión Treadway, el cual fue reemplazado por el SAS No. 82 de 1.997 -Consideración del Fraude en una Auditoría de Estados Financieros, que considera veinticinco factores de riesgo, Norma que también fue reemplazada en 2009 por la actual SAS 99, Consideración del Fraude en una Auditoría de Estados financieros, la norma reclama del auditor el cumplimiento de determinados requisitos y procedimientos para mitigar el riesgo de que fraudes y errores importantes pudieran no ser descubiertos. Así le requiere que realice el trabajo con una actitud de escepticismo profesional, que mantenga discusiones de planeamiento con la dirección del ente inquiriendo sobre la susceptibilidad de la organización al riesgo de fraude o error y a la evaluación que hace la dirección sobre tal posibilidad.*

Una auditoría está sujeta al riesgo inevitable de que algunos errores y/o fraudes materiales tengan impacto en los EECC y no sean detectados, El auditor no es y no puede ser responsable de la prevención del fraude o error, sin embargo, el hecho de que se lleve a cabo una auditoría anual, puede servir para contrarrestar fraudes o errores.”⁷

⁷ <http://www.monografias.com/trabajos84/responsabilidad-auditor-informar-errores/responsabilidad-auditor-informar-errores.shtml#ixzz3JiiVqBRi>

Otra monografía de grado presentada en internet por el Profesor PÁEZ, José y su grupo de trabajo, en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial "Rodolfo Loero Arismendi" hace referencia a que cuando se habla de las Responsabilidades del auditor se tiene en cuenta que este es aquella persona que lleva a cabo una auditoria el cual debe estar capacitado con conocimientos necesarios para evaluar la eficacia de una empresa, esta persona además debe poseer una ética profesional y su responsabilidad debes estar enfocada tanto hacia la empresa, como hacia los clientes y colegas con el fin de prestarle un mejor servicio en el campo en que se desempeña.

Con base en esto el auditor debe revisar los sistemas establecidos para asegurarse del cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos, leyes y reglamentos que pueden tener un impacto significativo en las operaciones e informes y deben determinar si la organización cumple con ellos.

Así mismos un auditor es responsable de determinar si los sistemas son adecuados y efectivos y si las actividades auditadas están cumpliendo con los requerimientos apropiados. También deben revisar las operaciones o programas para cerciorarse si los resultados son consistentes con los objetivos y metas establecidas y si las operaciones o programas se llevan a cabo como se planearon.⁸

Para el desarrollo de una auditoria el Contador Público debe tener presente las responsabilidades implícitas en las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, dentro de las cuales se resaltan las siguientes:⁹

Creatividad, una visión integradora, añadiendo a esto un punto clave como es La Ética Profesional garantizarán un trabajo con las mínimas posibilidades de riesgos de error.

⁸ <http://www.monografias.com/trabajos33/auditor/auditor.shtml>

⁹ MONROY ORTIZ, Álvaro Javier; HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Natalia (2014)

1.3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En los años 80 con el inicio del proceso de apertura económica en Colombia, se incrementa la necesidad de abrirse económicamente al mundo, y se siente con más fuerza el impacto de la globalización y el uso de los sistemas de información, así como la Internet, se inicia la apertura hacia el siglo XXI que demanda una forma diferente de hacer las cosas. Surge además la necesidad de revisar las Normas de Auditoría Internacional que se aplicaban en esos momentos cuando se evidencian casos de corrupción y falta de ética en empresas como WorldCom, Enron, entre otras. Con base en lo anterior en 2003 aproximadamente, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), le pide a los involucrados y afectados tales como: firmas de contadores reconocidas, universidades, empresarios y otras instituciones que le manifiesten sus consideraciones sobre la aplicación de las normas de contabilidad y auditoría que se aplicaban en ese momento, sin embargo solo hasta el 2009 el gobierno nacional formaliza mediante una ley, la obligación de revisar el impacto que se generaría para cada sector, empresa, universidad y gremio el hecho de pasar de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia a NIC-NIIF y también se habla de hacer el mismo trabajo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, NIA; lo cual hasta la fecha ha llevado a los participantes y al CTCP a estudiar con detenimiento la decisión para saber cuál será la mejor opción, adopción total o adaptar las normas existentes y con este proceso que cambios afectan a la profesión contable, más precisamente a la Auditoría y Revisoría Fiscal.¹⁰

¹⁰ DÍAZ MEJÍA, Jorge Luis.
http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0CDkQFjAD&url=http%3A%2F%2Fwww.unilibrebaq.edu.co%2Funilibrebaq-test%2Fvistas2%2Findex.php%2Fdictamenlibre%2Farticle%2Fdownload%2F243%2F217&ei=7M78UtWvLofMkAeGqoDABw&usg=AFQjCNHG06caCYztrozEpi_UhGc6ipUpWg

1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

No se puede hablar de la aplicación de estándares internacionales de información financiera (NIIF) sin considerar los estándares de evaluación de esa información. El CTCP, después de realizar el respectivo análisis llegó a la conclusión que los estándares de auditoría que cumplen los requisitos exigidos por la Ley 1314 de julio de 2009, son los emitidos por el IAASB, organismo perteneciente al IFAC y determinó que la aplicación de estos estándares puede tener impactos significativos. El CTCP creó un comité de expertos en el tema, el mismo que después de hacer los estudios pertinentes emitió un informe final donde dice que la aplicación de estos estándares debe ser coincidente con los de información financiera.¹¹

Entendiendo con esto que si bien “Las normas internacionales de auditoría emitidas por el IAPC no se imponen sobre las leyes o reglamentaciones de cada país. En los casos en que las normas de un país estén en conflicto sobre un asunto particular, las asociaciones miembros deberán actuar procurando su armonización.”¹² Aunque muchos profesionales en el área contable, de auditoría y revisoría fiscal consideran que en Colombia no existe la obligación de implementar las Normas Internacionales de Auditoría – NIAS; ésta obligación está implícita en la Ley 1314 de julio de 2009 donde si se considera, y donde además se entiende que no se puede hacer lo uno sin lo otro, es decir, que de acuerdo al planteamiento de la estructura de Estándares Internacionales debe haber una coherencia entre las NIC, NIIF, NIAS y IES.

Es necesario entonces que cada profesional en la Contaduría Pública, estudiante y comprometido con el ejercicio de su profesión sea autodidacta, investigue, evalúe, analice el impacto de estas reglamentaciones en el área de su profesión,

¹¹ SARMIENTO PAVAS, Daniel. <http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/dsp.pdf>

¹² <http://www.incp.org.co/conocenos/quienes-somos/membresias-internacionales/>

teniendo en cuenta que las NIAS difieren en forma y contenido de las NAGAS y que las responsabilidades también tienen sus diferencias y cuando se es consciente que se deben hacer ajustes a las mismas para adaptarlas a la necesidad de cada país como efectivamente ocurre en Colombia cuando se aplican a trabajos de Revisoría Fiscal¹³, para que por sí mismo determine las implicaciones que acarrearán en la profesión y se prepare para ello.

1.5 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Existen diferencias y similitudes entre: el contenido en materia de su naturaleza, alcance y estructura; las responsabilidades, el marco regulatorio, el concepto de ética y conocimiento que son fundamentos del accionar responsable del auditor a partir de las Normas de Auditoría Actual – NAGA y la Norma Internacional de Auditoría - NIA?

1.6. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.

1. ¿Colombia está obligado a adoptar las NIAS?
2. ¿Cuáles son las diferencias entre las NIAS y las NAGAS en el contexto del trabajo?
3. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la adopción de estas normas en Colombia?
4. ¿Qué entidades u organizaciones en Colombia se ven afectadas con estas normas?
5. ¿Cómo afecta a los Contadores Públicos en Colombia ésta medida?

¹³ En el creciente desarrollo comercial y financiero de las empresas en la segunda mitad del siglo XIX, fue reglamentada mediante la Ley 73 de 1935 y asignada al Contador Público como función privativa por medio del Decreto 2373 de 1956

- 6.¿Cómo afecta a la educación de la Profesión Contables en Colombia teniendo en cuenta que es un tema nuevo y tanto profesores como estudiantes deben reestructurar lo aprendido para aplicarlo en el momento que sea obligatorio?
7. ¿Qué impacto tiene en Colombia la aplicación de estas normas?
- 8.¿La información financiera al utilizar esta medida será más confiable?
- 9.¿Qué cualidades deben tener los Auditores y las FIRMAS de auditores que ejercen esta profesión?

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar un análisis comparativo entre las normas internacionales de auditoría (NIAS), referente a las responsabilidades del Auditor, frente a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (NAGAS) y al Código de Ética en lo que respecta a Responsabilidad.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reseñar el proceso de adopción de las NIAS en Colombia.
- Identificar las responsabilidades que se le asignan al Auditor desde las NAGAS y las exigencias a partir de las NIAS.
- Reconocer en las Normas Internacionales de Auditoria 200 hasta la 265 y las NAGAS las características de la Responsabilidad desde la dimensión en el **conocimiento** del auditor y la **ética profesional**.
- Determinar la percepción en la comunidad institucional del Programa Académico de Contaduría Pública de la Universidad del Valle Sede San Fernando frente a la adopción de las Normas Internacionales de Auditoria.
- Comparar las NAGAS frente a las NIAS a partir de las NIAS 200 hasta la 265 referente a las Responsabilidades del Auditor y en las NAGAS Las Normas Personales, Las Normas Relativas a la ejecución del trabajo y Las Normas Relativas a la Ejecución de Informe.

3. JUSTIFICACIÓN

Una ley en un país debe cumplirse y para que se cumpla debe ser conocida, si bien las NIAS aún no son de cumplimiento obligatorio en Colombia, las NIIF mediante la ley 1314 de julio de 2009 si lo son. En cuanto a las Normas sobre aseguramiento y auditoría ésta Ley contempla:

“ARTICULO 5°.- **De las normas de aseguramiento de información.** Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información,

Parágrafo Primero.- El Gobierno Nacional podrá expedir normas de auditoría integral aplicables a los casos en que hubiere que practicar sobre las operaciones de un mismo ente diferentes auditorías.

Parágrafo Segundo: Los servicios de aseguramiento de la información financiera de que trata este artículo, sean contratados con personas jurídicas o naturales, deberán ser prestados bajo la dirección y responsabilidad de contadores públicos”

Citando un autor que realizó un análisis desde la visión internacional ¹⁴ en el que se explica cómo, desde varias décadas atrás, el mundo fue evolucionando en organismos técnicos y fue marcando una tendencia hacia el uso de un solo idioma a nivel contable y en auditoría, se entiende que este proceso es inevitable y necesario para el crecimiento económico a nivel mundial mediante:

- a) El fortalecimiento de la arquitectura financiera y

¹⁴ NOBES, C. y PARKER, R. (Ed.Tenth) (2008). Comparative International Accounting (pp.75 – 98). Edinburgh: Prentice Hall

- b) Disminuyendo el riesgo de crisis derivados por problemas de la información financiera,
- c) Aumentar la inversión extranjera directa y de portafolio;
- d) Facilitar el acceso al crédito a las empresas pequeñas y a las microempresas, al reducir los costos de información y los riesgos crediticios;
- e) Permitir a los inversionistas, nacionales o extranjeros tener una mejor comprensión acerca de sus negocios.

Lo anterior muestra la importancia de estar preparados para lo que se avecina y con esto se plantea el interrogante sobre la educación como asunto clave para ejercer esta labor puesto que para ejercer responsablemente su profesión, un auditor necesita conocimiento, ética profesional y experiencia y con la implementación de las NIA en Colombia las cuales cambian por completo la estructura actual de las NAGAS, se establece la inquietud sobre la manera en que las universidades van a apoyar el proceso educativo en los estudiantes, pues hasta el primer semestre del año 2014 por ejemplo, se empezó a implementar una materia que trata sobre las Normas Internacionales de información financiera, y se hace de manera electiva, es decir, que los estudiantes en la medida que generen inquietudes deciden si matricularla o no; sumado a esto, es claro que mediante los procesos actuales no se obligan a los profesionales en el área contable, de Revisoría Fiscal y Auditoría a la actualización permanente como sí sucede en el contexto internacional para los profesionales que están en el ejercicio cotidiano; pero también hay problemas para los futuros profesionales de acuerdo con lo presentado en el informe ROSC del año 2003 realizado por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en él se hace una serie de sugerencias, que le permitirían a la profesión estar mejor preparados para el proceso de globalización de la economía así como de hacer un debido uso de los estándares internacionales de contabilidad y auditoría.

Mediante este informe se tiene el objetivo entre otros, de mejorar la calidad de los diferentes informes y de la profesión contable y se menciona que al parecer la cátedra utilizada para la preparación de los profesionales en Colombia y otros países que hacen parte de estas entidades no está bien fundamentada, es muy precaria, pues sus fundamentos al momento de la enseñanza son diferentes a la realidad a la cual se van a enfrentar los profesionales en el momento de ejercer la profesión.

Este informe abre un preámbulo para que tanto las Universidades como el Estado den mayor relevancia a la profesión contable, puesto que al preparar a un profesional bajo unos parámetros que lo hagan dudar en el momento de ejercer, o que al ejercer lo haga más para satisfacer las normas y entidades del estado que para los inversionistas y empresarios, así mismo los informes que dictaminan para los entes económicos ya sean de carácter nacional o internacional no estarán elaborados bajo las características de sostenibilidad, credibilidad y confianza de los empresarios que necesitan una información fiel para la toma de decisiones.¹⁵

Con base en lo anterior y reconociendo que el Auditor tiene una responsabilidad social, civil, personal, con los administradores, con los informes que emiten acerca de los estados financieros, con las empresas para la cual realizan un trabajo de auditoría y hacia la profesión; por lo cual es importante proteger tanto la reputación ética de esta, como la veracidad de la información y esto se logra acercándose al conocimiento de cada norma puesta a disposición de la profesión, determinando su alcance, su estructura; es determinar las responsabilidades conforme a los conocimientos del trabajo que debe poseer el auditor al elaborar su informe, teniendo en cuenta que si estos no están elaborados a la altura de los estándares éticos y no se cuenta con los conocimientos requeridos las consecuencias son serias para la profesión y para la empresa con la cual el auditor tiene una responsabilidad.

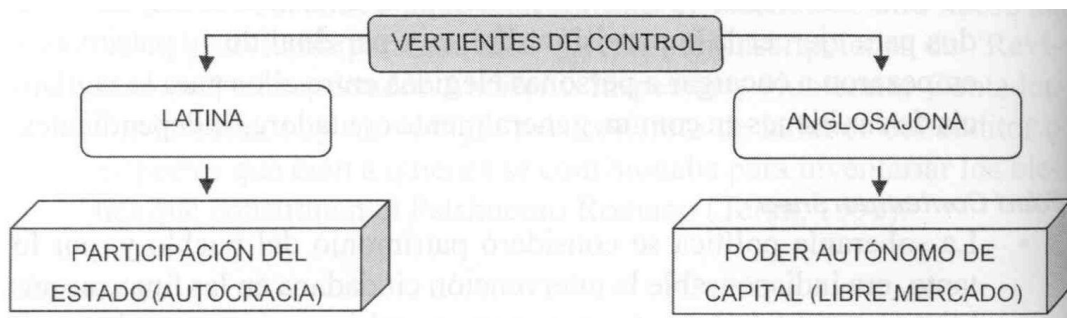
¹⁵ <http://evaveva66.blogspot.com/2008/04/que-es-el-informe-rosc.html>

4. MARCO REFERENCIAL

4.1. MARCO TEORICO.

El profesor Edilberto Montaña, en su libro Control interno, auditoría y revisoría fiscal y gobierno corporativo señala (2013): “se han identificado dos teorías o vertientes de control: *la latina y la anglosajona*, en las cuales se reconoce no solo la necesidad de evaluar, supervisar y constatar, sino la delimitación de dos enfoques o modelos económicos: el clásico modelo liberal, en el cual el estado asume su papel de mero regulador e interventor, dejando que el mercado se autoregule, un clásico papel de intervenir cuando las circunstancias lo exigen – control anglosajón- y el modelo latino, en el que se evidencia un Estado empresario, un Estado con presencia en todas las actividades económicas y con capacidad interventora y reguladora más allá de la mera supervisión.”¹⁶ (Figura 1).

Figura 1 Vertientes de Control



Fuente: MONTAÑO Orozco Edilberto, Control interno, auditoría y aseguramiento, revisoría fiscal y gobierno corporativo. Primera edición, 2013.

¹⁶ MONTAÑO OROZCO, Edilberto, Control interno, auditoría y aseguramiento, revisoría fiscal y gobierno corporativo. Cali, Colombia: Universidad del Valle Programa Editorial. Primera edición, 2013.

Vertiente Latina.

En ese mismo sentido indica el profesor Edilberto Montaña Orozco y a partir de lo preceptuado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública en la orientación profesional del 21 de junio del 2008, sobre la revisoría fiscal, la vertiente de control latina se encuentra:

“Centrada en la participación del estado en la autocracia por parte de quien ostenta el poder, en un principio tomó una forma autoritaria de control, al conformarse como control único, actuando en la integralidad del tiempo, desarrollando actividades controladoras de carácter previo, perceptivo y evaluativo en forma directa y permanente.

La iglesia fue la institución más poderosa, prestamista de nobles y siervos, de reyes y príncipes; sus préstamos eran garantizados por medio de hipotecas, por lo cual al final la iglesia se apropió de las tierras al no cumplir los deudores con sus obligaciones. Fue tal el desarrollo de la iglesia, que no se encuentra en la Edad Media contabilidad agrícola sino contabilidad en los conventos. Igualmente, fueron los pioneros en la utilización de presupuestos, siendo estos usados como instrumentos de control.

A partir de las clásicas estructuras de control estatal, apropiaron el concepto tradicional de la contabilidad como instrumento de control, le imprimieron gran desarrollo en los procedimientos técnicos: partiendo de la teoría del patrimonio moral como patrimonio divino y el patrimonio terrenal como patrimonio profano, dieron origen al concepto de entidad jurídica, verdadero antecedente de las modernas sociedades mercantiles y junto al desarrollo del concepto de entidad contable, que al separar los bienes de la comunidad de los de sus miembros, fortaleció la función de control de la información. Los protagonistas o personas indispensables en el proceso de conquista fueron el guerrero, el contador, el geógrafo y el cura doctrinero.

Mientras el enfoque anglosajón propone a la mínima participación del Estado y a la libertad de empresa, el enfoque latino propende al Estado que interviene en la actividad privada, llevando a transformarse poco a poco en Estado empresario, con el fin de regular los precios y mejorar la relación entre oferta y demanda.

Por no contar con presupuesto para pagar a los funcionarios encargados del control el Estado implementó una privatización de la actividad controladora para que esta fuera financiada por el sector privado, pero que cumpliera con funciones de intervención estatal; así aparece la figura del Censor Jurado de Cuentas, el cual defiende los intereses del Estado, los administradores y los propietarios de capital.

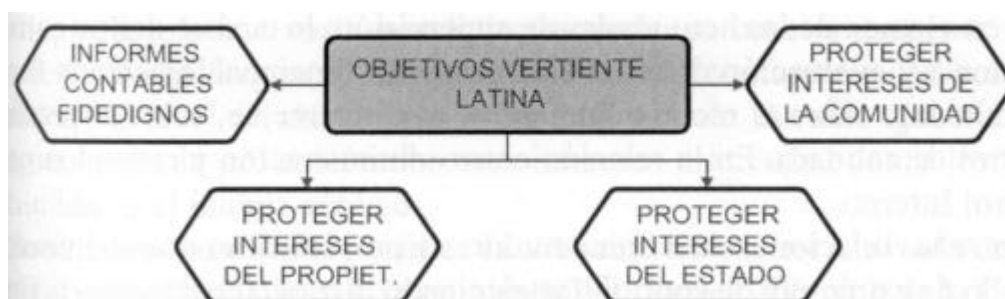
En los países latinoamericanos son similares al Censor Jurado de Cuentas, el Comisario en Venezuela, Ecuador y Perú y el Revisor Fiscal en Colombia. En sus comienzos el enfoque latino tomó una forma autoritaria de control; al conformarse como control único actuó en la integralidad del tiempo, desarrollando actividades controladoras de carácter previo, perceptivo y evaluativo, en forma directa y permanente. Los objetivos de este enfoque son garantizar que los informes contables sean fidedignos, proteger los intereses de los propietarios y proteger los intereses del Estado y la comunidad.”

El profesor Montaña, menciona además las principales características de este modelo; entre otras son: cobertura general del ente, actividades de control “in situ”, en tiempo real y simultáneamente con el desarrollo de las operaciones, es decir, mide las desviaciones y las analiza en el momento en que se lleva a cabo, examina los antecedentes y condiciones previas al nacimiento de los hechos económicos y en general, supervisa su desarrollo, al igual que los resultados y consecuencias, con el fin de evitar el daño y proteger el interés general.

“Por eso, el control en el antiguo Imperio Romano era practicado dentro de las instituciones del Estado, siendo el origen de lo que actualmente conocemos como fiscalización, responsabilidad a cargo de funcionarios de la más alta investidura, quienes desarrollaban actividades permanentes de vigilancia sobre las operaciones, los informes que se producían, el cumplimiento de las normas y el debido cuidado de los bienes y recursos del Estado, exigiendo total pulcritud y eficiencia en la administración de dichos recursos públicos.

Así las cosas, como se puede observar en el modelo de control latino, el papel del control fue evolucionando de tal forma que cuando el Estado decidió intervenir en las operaciones del sector privado, estableció por delegación figuras de vigilancia en los entes societarios, como una forma de constatar el adecuado manejo de las operaciones, así como también para garantizar la correcta actuación de las empresas ante terceros y el cumplimiento de la ley, todo ello en virtud de la función social que desempeña el sector empresarial dentro de una economía de mercado”. ¹⁷(Figura 2).

Figura 2 Objetivos del control, vertiente latina



Fuente: MONTAÑO Orozco Edilberto, Control interno, auditoría y aseguramiento, revisoría fiscal y gobierno corporativo. Primera edición, 2013.

¹⁷ Ídem

Vertiente anglosajona

Las características de este modelo de control difieren en gran parte del modelo de control latino, como lo describe el profesor Montaña Orozco; en este modelo de control, existe menos participación del estado, está ligado a un poder autónomo de capital, basado en la ideología de libre empresa que no reconoce la intervención del estado en la actividad privada. Se plantea, entonces, la existencia histórica de dos paradigmas fundamentales de control en razón a su relación con el capital, el trabajo y la administración.

El modelo clásico de control en su enfoque anglosajón, está ligado con el concepto de Auditoría Externa; su origen se remonta a la creación de las compañías navieras holandesas, durante el siglo XV, las cuales realizaban actividades de mercadeo en la naciente sociedad mercantilista. Con estas compañías surge un sector de especialistas en el examen de cuentas en representación de los dueños; dichos especialistas revisaban la rendición de informes a los propietarios de las naves por parte de los expertos navieros; entonces, los alcances del control parten de los particulares, los cuales deben buscar quién haga seguimiento a las operaciones que son ejercidas por los administradores, teniendo la obligación estos de rendir cuentas sobre sus presupuestos o apreciaciones.

Las actividades clásicas de control se constituyen por el examen, inspección, comprobación y confirmación, todo ello en una relación de dominio y supremacía sobre los administradores, mientras los especialistas se limitan a evaluar e informar. Estas condiciones del modelo clásico se mantienen hasta mediados del siglo XIX, dando origen a las primeras manifestaciones del Paradigma de Utilidad. Los objetivos del control se complementan entonces con la detección de errores en los informes contables producidos por la administración.

Con el fin de reglamentar determinados conceptos surgen las “Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas”, que en gran medida y por el exceso de regulación de los procesos operativos de detalle han convertido la actividad de control financiero externo en auditoria de plantilla, altamente ineficaz. Igualmente fue normalizada la contabilidad en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El control anglosajón también es explicado en la Orientación Profesional del 21 de junio de 2008 del CTCP, la cual establece que:

Las primeras manifestaciones del modelo de control anglosajón se remontan a partir del siglo XV, con el desarrollo de la actividad mercantil de las flotas navieras holandesas, ya que los comerciantes ante los riesgos que representaban los viajes en ultramar por la inseguridad en las embarcaciones y los ataques piratas, vieron la necesidad de delegar tanto la administración de la empresa como el ejercicio del control a la gestión de sus actividades mercantiles. Este control se practicaba sobre los reportes de los administradores.

Se puede decir, entonces, que el modelo de control anglosajón ha tenido como fin principal la protección del interés privado, puesto que en delegación de los propietarios, se ocupa de la inspección de la gestión de los administradores de sus negocios, a través del mecanismo de la rendición de cuentas. Esta evaluación de las operaciones se desarrolla aplicando técnicas de auditoría, cuyo principal objetivo es la verificación de afirmaciones contenidas en los estados financieros, actividad que corresponde a un evento posterior.

En consecuencia, atendiendo a sus características propias, el modelo de control anglosajón se tipifica por ejercer una acción posterior y selectiva sobre una base muestral de tipo técnico, que se sustenta en la existencia de un control interno, mediante pruebas de cumplimiento que permiten disminuir los procedimientos

sustantivos de revisión, pues el control anglosajón privilegia la relación costo-beneficio; es decir, se basa únicamente en la obtención de hallazgos de importancia material conforme a las políticas trazadas y al nivel del riesgo económico involucrado. Por ello, generalmente no consulta la protección de otros intereses diferentes, como los de la comunidad o el interés público.

Sería importante definir cuál es la vertiente de control utilizada en Colombia, para ello se parte de la propuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, que en su Orientación Profesional del 21 de junio de 2008 sobre la Revisoría Fiscal establece que en Colombia esta modalidad de control ha sido delegada por el Estado a la Revisoría Fiscal, institución que tiene a su cargo el control de fiscalización, el cual es definido como “un sistema compuesto por un conjunto de procesos, estructurados de manera lógica y organizada, por medio del cual se supervisa, inspecciona, vigila y constata la ejecución idónea y secuencial de los hechos económicos en todos sus ámbitos en un determinado ente, conforme a parámetros preestablecidos”

Después de entender cada uno de los enfoques, se determina que el desarrollo de esta investigación sigue el enfoque latino. De manera resumida y según lo planteado por PINILLA y CHAVARRO, el enfoque Latino surge de la estructura del Estado, esto dado que *“El enfoque Latino se sintetiza en una actividad de control de amplia cobertura, protectora, simultánea de los intereses estatales, los propietarios del capital y hoy del interés público, sin preocupación por la especialidad del control, pues desde siempre se estructuró en la filosofía de la integridad. Sus objetivos son garantizar la fidedignidad de los informes contables, proteger los intereses de los propietarios, el Estado y la comunidad, en general. La ejecución del control latino deriva del poder del Estado, está investida de autoridad*

*y ejercicio de potestad de censura, hecho que lo tipifica como una escuela autoritaria, con objetivos básicos de vigilancia y castigo”.*¹⁸

Una demostración del enfoque latino aplicado en Colombia, se ve evidenciado cuando se conoce un poco el concepto de Regulación y Normalización contable; donde, cuando se habla de regulación contable, hay que decir que es un proceso que cuenta con un conjunto de instituciones, organismos y formas de interrelaciones entre estos, que permite la identificación y emisión de normas para un determinado fin. Si se habla de producto, se hace referencia al conjunto de reglas y normas establecidas para la delimitación de conductas en un determinado campo de la realidad económica y social; a grandes rasgos la regulación adopta, como se puede evidenciar en las NIIF éstas se tomaron de la manera en que están estructuradas y sin más preámbulos se empezaron a aplicar en las empresas que están obligadas a hacerlo, es decir que son de uso obligatorio una vez que sea una ley su aplicación.

La normalización a su vez armoniza, es decir que en el contexto contable, la armonización es el acto de conciliar las normas existentes de los distintos países para alcanzar una uniformidad en la aplicación de los sistemas contables.

Esto comporta aunar criterios y normativas contables para proporcionar una información de calidad y uniforme en los mercados de capitales, facilitando a los usuarios la interpretación, la comparabilidad y el análisis de dicha información contable para que sea útil en la toma de decisiones.

Con la Ley 1314 de 2009, siendo Colombia un país donde se privilegia al Estado y las decisiones que este toma, se regularon las NIIF y con estas las NIA, siendo de

¹⁸ PINILLA F. José D. y CHAVARRO C. Jorge E. LA REVISORÍA FISCAL. Un Modelo de Fiscalización Integral Permanente con Enfoque de Metacontrol Organizacional. Capítulo 1. Escuelas de Control Organizacional. Pág. 1 – 11. Bogotá, D.C. Grupo Editorial Nueva Legislación Ltda.

carácter obligatorio su aplicación, sin mejoras ni reestructuraciones que se puedan aplicar según las necesidades de algunas empresas.

Las Normas Internacionales de Auditoria revelan la presencia de una voluntad internacional alineada al desarrollo sostenido de la profesión contable, a fin de permitirle disponer de elementos técnicos uniformes y necesarios para brindar información de alta confiabilidad a los usuarios de sus informes. Con el fin de cumplir con la revisión de la información de manera precisa y útil las NIA están clasificadas en normas sobre Atributos y sobre desempeño.

La clasificación de las Normas Internacionales de Auditoria permite una mayor claridad en el procedimiento requerido por la auditoria. Basado en la auditoria como instrumento de gestión que incluye una evaluación sistemática, documentada y objetiva de hechos, fenómenos y operaciones; revisando que se den en la forma como fueron planeados; que las políticas y lineamientos establecidos han sido observados y respetados de acuerdo con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general.

Las NIA en el ejercicio de la auditoria son esenciales para el cumplimiento de las responsabilidades de los auditores en el marco legal y cultural dentro de las organizaciones aunque estas varíen según sus propósitos, tamaño y estructura. Estas normas tienen como propósitos generales: definir principios básicos, promover un marco para ejercer y promover el grupo de actividades, establecer bases de evaluación y fomentar la mejora en los procesos y operaciones.

De acuerdo a lo anterior, las NIA establecen el procedimiento mediante el cual el auditor debe realizar una auditoría con una totalidad de 36 estándares expedidas por la Federación Internacional de Contadores Certificados (IFAC); su organización esta segmentada en seis secciones que establecen los términos bajos los cuales se desarrolla una auditoria de mayor credibilidad y calidad.

La estructura de las NIA, refleja un cambio en la composición normativa de la auditoria pasando de las tres secciones establecidas en las NAGA a las anteriormente mencionadas. La convergencia denota una comparación entre las normas para identificar que conceptos, nombres y procesos puntuales son modificados o reemplazados.¹⁹

4.2. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la contabilidad en Colombia está conformado por la ley 145 de 1960, en los artículos que aún siguen vigentes. Por la ley 43 de 1990, por el decreto 2649 de 1993 y por el código de comercio.

Quizás la norma más importante es el decreto 2649 de 1993-COLGAAP-, por cuanto es esta la norma que regula los principios que debe observar la contabilidad. La contabilidad para que tenga validez como prueba y para que cumpla con sus objetivos, debe ajustarse a lo dispuesto por este Decreto.

La ley 43 de 1990 reglamenta la profesión de Contador público, profesional en el que recae la responsabilidad de llevar la contabilidad en debida forma, esto es que debe asegurarse que la contabilidad cumpla con todas las normas que la reglamentan.

El Código de Comercio es el que reglamenta la obligación de llevar contabilidad. También establece cuales personas naturales o jurídicas deben llevar contabilidad, expresamente lo concerniente a los comerciantes.

¹⁹Análisis Comparativo A Las Normas De Auditoria Generalmente Aceptadas En Colombia V/S Estándares Internacionales De Auditoria En El Marco De La Ley 1314 Del 2009. Monografía Presentada Por: Alvaro Javier Monroy Ortiz. Natalia Hernández Álvarez. Universidad Del Valle 2014

El Código de Comercio en su título I, capítulo IV, se encarga de los libros de comercio entre los que se encuentran los libros de contabilidad, los requisitos de la contabilidad y otros aspectos relacionados.

Las anteriores normas son las principales puesto que existe una infinidad de decretos, circulares y resoluciones emitidas por las diferentes entidades estatales que de una u otra forma intervienen, regulan y vigilan la contabilidad, en especial la superintendencia de sociedades y aunque parezca un poco extraño, hasta la Dian ejerce un gran afecto a la hora de llevar la contabilidad.²⁰

La entidad u organismo encargada oficialmente de opinar y conceptuar sobre temas contables, es la Junta Central de Contadores por medio del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

La Auditoría y la Revisoría Fiscal en Colombia están reguladas por La Junta Central de Contadores, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública quien emite los pronunciamientos y posteriormente disposiciones que terminaron en meras orientaciones, conforme a los lineamientos inicialmente señalados por la ley 43 de 1990, las entidades de vigilancia y control (Contaduría General de la Nación, CGN, Superintendencias, otras),²¹ otras leyes y normas como: el Código de Ética Profesional, la ley 1314 de julio de 2009 que es de obligatoriedad en Colombia y en esta se menciona que es necesaria el uso de la auditoría para garantizar la veracidad de la información.

Como se mencionó anteriormente, La DIAN siendo otro organismo encargado de supervisar la Profesión Contable en Colombia, tiene por su parte en este momento una carga muy grande puesto que mientras se define la implementación de las NIIF para este año 2014 y todo lo que esto conlleva a nivel tributario y legal, donde

²⁰ <http://www.gerencie.com/marco-juridico-de-la-contabilidad-en-colombia.html>

²¹ www.supersolidaria.gov.co/normativa/

debe tener un conocimiento de su uso y aplicación, no tiene como prioridad ni conocer a fondo, ni ocuparse en promover la divulgación sobre las NIAS, teniendo en cuenta que estas ya están usándose en las empresas que según la Ley 1314 de 2009 están obligadas y aunque si bien se menciona en varios apartes, las NIAS en cuanto a las NAGAS están mejor estructuradas y propenden por una mejor y mayor calidad de la información garantizando la confiabilidad de la misma para servir al Interés Público.

En cuanto a las Normas Internacionales se encuentran reguladas por el IFAC organismo que regula al IAASB (Internacional Auditing and Assurance Standards Board) en español: Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, este organismo es quien emite las NIAS, y la Ley que estaba antes de las NIAS, la Ley SARBANES OXLEY ACT firmada por el presidente Bush el 30 de julio del 2002 tras una serie de escándalos corporativos, involucrando empresas como Enron, WorldCom y Tyco. Fraudes, transacciones oscuras y tergiversar datos financieros causaron a los accionistas pérdidas por millones de dólares y su confianza en la inversión en empresas públicas. El Congreso aprobó la Ley Sarbanes - Oxley para crear nuevas reglas de rendición de cuentas y precisión en la información para las empresas públicas.

Iniciativas para el establecimiento de normas:

El IFAC siempre ha reconocido que una manera fundamental de proteger el interés público es desarrollar, promover y aplicar normas reconocidas internacionalmente como medio para asegurar la credibilidad de la información de la que dependen los inversionistas y otras partes interesadas. El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés), el Consejo de Normas Internacionales para la Educación Contable (IAESB, en inglés), el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés), y el Consejo de Normas

Internacionales para la Contabilidad en el Sector Público (IPSASB, en inglés) siguen un proceso riguroso que soporta el desarrollo de normas de alta calidad para el interés público de una manera transparente, eficiente y efectiva. Estos consejos independientes que establecen las normas tienen Grupos Consultivos que proporcionan perspectiva del interés público e incluyen miembros públicos. Estos consejos emiten los siguientes pronunciamientos:

- Código de Ética para Contadores Profesionales.
- Normas Internacionales de Auditoría, Revisión, Otros Trabajos de Aseguramientos y Servicios Relacionados.
- Norma Internacional del Control de Calidad.
- Normas Internacionales de Educación.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público El IAASB, IAESB, IESBA e IPSASB son referidos de manera colectiva como los Comités de Actividades del Interés Público.
- El IAASB, IAESB e IESBA también están sujetos a vigilancia por parte del Consejo de Vigilancia del Interés Público.

El Panel Consultivo de Cumplimiento (CAP) vigila el programa de cumplimiento del IFAC que requiere que sus miembros y asociados demuestren cómo han realizado sus esfuerzos para implementar las normas emitidas por el IFAC y por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Las obligaciones de las entidades se establecen en las Declaraciones de las Obligaciones de los Miembros.²²

²²<http://es.scribd.com/doc/226890264/Normas-Internacionales-de-Auditoria-y-Control-de-Calidad-Edicion-2011-Primera-Parte>

4.3. MARCO CONCEPTUAL

- **NIAS:** Normas Internacionales de Auditoría, se construyeron con el fin de garantizar la calidad y veracidad del trabajo del Contador Público, generando desarrollo global y uniformidad de los procesos financieros contables.
- **NAGAS:** Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, son los principios fundamentales de auditoría a los que deben enmarcar su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoría. El cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del Auditor.
- **ADOPCIÓN:** Acogimiento, apropiación, o aceptación de algo, por ejemplo: la adopción de costumbres extranjeras, la adopción de un tratado internacional.
- **ADAPTAR:** La adaptación es un proceso de acomodación o ajuste de una cosa u organismo o hecho a otra cosa. Son cambios que se operan en algo, con motivo de agentes internos o externos.
- **NORMA:** La expresión "principios y normas" posee en contabilidad un significado específico y convencional cuya extensión conceptual se refiere concretamente a aquel conjunto de conceptos básicos y reglas que condicionan la validez técnica del proceso contable y su expresión final traducida en el estado financiero.
- **AUDITORÍA:** Es una revisión analítica hecha por un Contador Público, del control interno y registro de contabilidad, de una empresa mercantil u otra unidad económica, que precede a la expresión de su opinión acerca de la corrección de los estados financieros. Se entiende como: "Un examen independiente y sistemático realizado para determinar si las actividades y resultados cumplen con lo establecido en el procedimiento documental y

también para determinar si esos procedimientos han sido implantados eficazmente y son los adecuados para alcanzar los objetivos.”²³

La auditoría es el examen crítico y sistemático que realiza una persona o grupo de personas independientes del sistema auditado. Aunque hay muchos tipos de auditoría, la expresión se utiliza generalmente para designar a la auditoría externa de Estados Financieros, pero el área de auditoría no solo es en cuanto a los estados financieros sino también abarca todas las áreas de la empresa, ventas, gerencia, administración etc., que es una auditoría realizada por un profesional experto en contabilidad, de los libros y registros contables de una entidad, para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en ellos y sobre el cumplimiento de las normas contables. El origen etimológico de la palabra es el verbo inglés "Audit", que significa "comprobar", y es utilizado principalmente en el "Audit accounting", que es la traducción de auditoría. El origen etimológico de la palabra es el verbo latino "Audire", que significa "oír", que a su vez tiene su origen en que los primeros auditores ejercían su función juzgando la verdad o falsedad de lo que les era sometido a su verificación principalmente oyendo²⁴

²³ Wallace & Mortimore (1994)

²⁴ UNIVERSIDAD MARIANO GALVEZ DE GUATEMALA, SOLOLA. Auditoría [en línea]. <<http://umgauditoriasolola.jimdo.com/biografia/>> [citado el 22 de Enero 2014]

Tabla 1 Modalidades de auditoría

Aspectos	Auditoría Interna	Auditoría Externa	Revisoría Fiscal
Quien designa	Representante Legal o Administración	Representante Legal, Administrador, Junta Directiva, Junta de Socios	Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios, Asamblea de asociados
Quien la desempeña	Cualquiera	Cualquiera dependiendo el tipo de actividad	Contador Público
Alcance (hasta dónde puede llegar)	Limitados, ámbito del jefe, inmediato	Limitadas, espacio flexible para accionar	Ilimitadas y discrecionales
Informe	Dirigido al Representante Legal restringido a las actividades solicitadas	Usuarios que pidieron la realización de la auditoría	Usuarios determinados e indeterminados (público en Gral.)
Origen	Contractual	Contractual	Legal
Vinculación	Contrato de Trabajo	Contrato de servicios profesionales	Contrato laboral o contrato de servicios profesionales

Fuente: MONTAÑO Orozco Edilberto, Control interno, auditoría y aseguramiento, revisoría fiscal y gobierno corporativo. Primera edición, 2013.

- **ÉTICA PROFESIONAL:** Es la actividad personal puesta de una manera estable y honrada al servicio de los demás.
- **DE LAS RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR:** Cuando se habla de las responsabilidades del auditor desde la perspectiva de las NAGAS, se refiere más a las cualidades profesionales que debe tener un auditor que lo considere apto para emitir opiniones acerca de un informe, La NIA abarca un concepto más amplio de Responsabilidad lo que representa un conocimiento más detallado no solo del alcance de cada norma, sino los objetivos de estas, su

estructura entre otras, Hace énfasis de que al momento de realizar una opinión de un informe, este no solo esté basado en los Principios de Contabilidad de ese país, sino que abarca un estudio más amplio a tener en cuenta pues las implicaciones de los errores tienen consecuencias de alto nivel.

- **CERTEZA RAZONABLE:** Es la cuantificación del nivel de seguridad que el auditor ha obtenido al momento de finalizar una auditoría. La certeza razonable no se define en los textos, pero se supone es menor que la seguridad o certeza absoluta y mayor que un bajo nivel de certeza. El concepto de certeza razonable, no absoluta, indica que el auditor no es garante ni asegurador de la exactitud de los estados financieros.

Existen diferentes razones por las cuales el auditor es responsable de la certeza razonable, y no de la absoluta. En primer lugar, la mayor parte de la evidencia de auditoría es resultado de la realización de pruebas a una muestra de una población, como cuentas por cobrar o inventarios. Un muestreo implica inevitablemente algún riesgo de no descubrir algún error material. Además las áreas a examinarse, el tipo, el alcance y la duración de aquellas pruebas; y la evaluación de los resultados de las pruebas requieren un alto grado de discernimiento por parte del auditor. Incluso con buena fe e integridad los auditores pueden cometer errores e irregularidades en sus juicios. En segundo lugar, las presentaciones de contabilidad contienen cálculos complejos, lo cual entraña una incertidumbre inherente y pueden ser afectados por eventos futuros. Como resultado el auditor tiene que confiar en el tipo de evidencia que sea persuasiva, más no convincente. En tercer lugar, los estados financieros preparados de forma fraudulenta son extremadamente difíciles, pero no imposibles de detectar, en especial cuando hay colusión entre la administración.

Si el auditor fuera responsable de la certidumbre de que todas las afirmaciones en los estados financieros fueran correctas, los requisitos de evidencia y el costo resultante de la función de auditoría se incrementarían tanto que las auditorías no serían económicamente viables. Aun así, sería poco probable que los auditores pudieran descubrir errores materiales en cada auditoría. La mejor defensa de un auditor cuando se descubren en una auditoría los errores materiales es que la auditoría se realizó conforme a las normas de auditoría.²⁵

- **CONSEJO INTERNACIONAL DE AUDITORÍA:** El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, es el órgano encargado de emitir normas de auditoría bajo la revisión de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).
- **ESCEPTICISMO PROFESIONAL:** Una auditoría debe ser diseñada para proporcionar certeza objetiva con el fin de detectar tanto errores importantes como fraudes en los estados financieros. Para lograr esto, la auditoría debe ser planeada y realizada con una aptitud de escepticismo profesional en todos los aspectos del compromiso. El escepticismo profesional es la actitud de personas que cuestionan y evalúan de forma crítica las evidencias de auditoría. El auditor no debe asumir que la administración es deshonesto, pero si debe de considerar su posibilidad. El auditor tampoco debe asumir que la administración es honesta de forma incuestionable.²⁶

IFAC: La International Federation of Accountants (IFAC) es la organización internacional para la profesión contable que tiene como misión servir al interés del público, fortaleciendo la profesión y contribuyendo al desarrollo de economías internacionales sólidas estableciendo y promoviendo la observancia

²⁵ ALVIN A. Arens; RANDAL J. Elder; MARK S. Elder. AUDITORÍA UN ENFOQUE INTEGRAL. Editorial Pearson educación; decimo primera edición; Página 136-137.

²⁶ Idem. Pág. 137

de normas profesionales de alta calidad, impulsando la convergencia internacional de estas normas y tomando postura en el interés público allá donde la experiencia de la profesión sea más relevante. La IFAC fundada en 1977, está compuesta por aproximadamente 160 miembros y asociados en 125 países y jurisdicciones, que representan a más de 2.5 millones de contadores que trabajan en forma privada y en los sectores educativos, gubernamentales, industriales y comerciales.

- **NIC-NIIF:** Las antiguas Normas (NIC) están implícitas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International Financial Reporting Standard).
- **IAASB:** El International Auditing and Assurance Standards Boards (Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento) es un organismo emisor de normas independiente que sirve al interés público mediante el establecimiento de normas internacionales de alta calidad para la auditoría, el control de calidad, la revisión, el aseguramiento y otros servicios relacionados, así como el apoyo a la convergencia de las normas nacionales e internacionales. De esta forma, el IAASB mejora la calidad y la uniformidad de las actividades en todo el mundo, y fortalece la confianza pública en la profesión de auditoría y aseguramiento mundial .
- **ISA's:** International Standards on Auditing en español Normas Internacionales de Auditoría- NIA's, son normas profesionales para la ejecución de la auditoría de la información financiera histórica. Contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con los lineamientos relativos en forma de material explicativo y de otro tipo

El Contador Público Samuel Alberto Mantilla explica que los ISA empezaron a crearse a comienzos de los años 70 como fruto de la creación de IFAC

International Federation of Accountants, en español Federación internacional de contadores.

La nueva institucionalidad ha conducido a que, por un lado, el proceso de emisión de estándares de IFAC esté sometido a una supervisión independiente a cargo de PIOB Public Interest Oversight Board, en español Junta de supervisión de interés público, y que la emisión de los estándares internacionales de auditoría sea realizada por un organismo independiente, IAASB International Auditing and Assurance Standards Board, en español Junta de estándares internacionales de auditoría y aseguramiento, dentro de la estructura de IFAC que actúa como fideicomisario. De ninguna manera IAASB es una organización representativa de los contadores profesionales.

Continúa diciendo que los ISA's son emitidos de manera independiente, y adicionalmente tienen una estructura definida. Recientemente fueron sometidos a un proceso de claridad que culminó a comienzos del 2009 y están siendo adoptados de manera acelerada por la mayoría de países del mundo, en un proceso similar a como está ocurriendo con los IFRS, ciertamente con menos conflictos y pasos más acelerados.

- **PROYECTO CLARIDAD (CLARITY PROJECT):** En marzo de 2009, el IAASB anunció la culminación de su programa de 18 meses para revisar de manera integral todas las NIA e ISQC para mejorar su claridad. Como resultado de este importante logro, los auditores de todo el mundo ahora tienen acceso a 36 NIA e ISQ recientemente actualizado y clarificado. Estas normas están diseñadas para mejorar el entendimiento y la implementación de ellas, así como para facilitar su traducción. Las normas clarificadas están

vigentes para auditorías de estados financieros para los periodos que inician en o después del 15 de diciembre de 2009.²⁷

- **GLOBALIZACIÓN:** se define “como el proceso mediante el cual los mercados y la producción de diferentes países están volviéndose cada vez más interdependientes debido a la dinámica del intercambio de bienes y servicios y a los flujos de capital y tecnología. No se trata de un fenómeno nuevo, sino de la continuación de desarrollos que habían estado funcionando durante un tiempo considerable”²⁸
- **CONVERGENCIA:** entendida como “Proceso adaptativo según el cual los organismos que se desenvuelven en un mismo medio desarrollan órganos parecidos aunque estos tengan un origen diferente”²⁹
- **CONTROL INTERNO:** se puede definir como el conjunto de normas, métodos, procedimientos, manuales y políticas coordinadas que efectúa la más alta dirección encaminado a proporcionar seguridad razonable para el logro de los siguientes objetivos: a) eficiencia y eficacia en sus operaciones, b) velar por el cumplimiento de las leyes y regulaciones correspondientes, c) permitir que la información contable sea fidedigna y corresponda a las operaciones del ente, con lo cual se obtiene la inclusión de todas las transacciones en las cuales la organización ha participado, y d) velar para la salvaguarda y custodia de los activos propios y de terceros.”³⁰

La auditoría comprende una revisión metódica y un examen objetivo de lo auditado, concebido para agregar valor, mejorar la operación de las

²⁷ <http://web.ifac.org/clarity-center/>

²⁸ Comisión Europea (<http://www.eumed.net>).

²⁹ Diccionario Manual de la Lengua Española (<http://es.thefreedictionary.com>).

³⁰ MONTAÑO O. Edilberto. FUNDAMENTOS DE CONTROL, AUDITORIA Y REVISORIA FISCAL. Capítulo 2. El control y el sistema de control interno. Pág. 42-43. Cali. Universidad del Valle Programa Editorial.

organizaciones y ayudarlas a cumplir con sus objetivos basada en la evaluación de la eficacia de los procesos de gestión, riesgos, control y gobierno.

Por otra parte, la American Accounting Association, define la auditoría como:

(...) “un proceso sistemático que obtiene y evalúa objetivamente la evidencia con respecto a declaraciones acerca de acciones económicas y eventos; dicho proceso determinara el grado de correspondencia entre estas declaraciones y criterios establecidos, para luego comunicar los resultados a los usuarios interesados”.

- **ASEGURAMIENTO:** es un fenómeno que está cambiando por completo la teoría y la práctica de la auditoria en todo el mundo.

En sus orígenes, la auditoria fue un oficio de escuchar (o ver) y transmitir un mensaje (positivo o negativo) al rey, emperador o señor, para que este tomara la decisión final (favorable o desfavorable). En el fondo, sigue siendo lo mismo. Solamente que el oficio se ha ido calificando y ha logrado un empoderamiento significativo. Ello se ha logrado gracias a avances importantes en la calidad de los profesionales que lo ejercen y, sobre todo, en los esquemas (teorías, técnicas, prácticas y regulaciones) que lo contextualizan.

Es así como se puede constatar que la auditoria mejoro sustancialmente gracias a que incorporo el esquema de revisión (comprobación al 100%). Luego tuvo otro avance importante dado que paso del esquema de revisión al esquema de atestación (muestreo selectivo) y ahora vuelve a hacerlo dado que está re-contextualización es el esquema de aseguramiento (administración de riesgos). (Montaño, 2013)

Mantilla (2010) plantea que el aseguramiento está íntimamente ligado a los contadores/auditores, a diferencia de los seguros (que es algo propio de los aseguradores y re-aseguradores), y de la seguridad (que es algo inherente a los organismo de policía, ejército y vigilancia privada, o a la vigilancia de los procesos informáticos). Por lo tanto, según Mantilla, puede decirse, con tranquilidad, que el aseguramiento es algo que le “pertenece” a la profesión contable.

El aseguramiento, según los planteamientos de Mantilla (2010), privilegia la calidad de la información por encima de todo. Consiste en hacer que la información sea creíble, esto es, que el usuario pueda confiar en ella para la toma de decisiones. No se trata, entonces, únicamente de producir información y afirmar su contenido, sino de analizar el conocimiento inmerso en ella en función de los objetivos que se persiguen.

En el mundo actual, signando por la economía de mercados y los procesos de internacionalización y globalización, el aseguramiento de la información se convierte en la metodología sine qua non de la auditoría. Ya no son suficientes los fundamentos derivados de la teoría de la agencia (principal-agente), de la información (utilidad para la toma de decisiones) o de los seguros (utilidad-bienestar-protección), sino que es necesario el aseguramiento respaldado en nuevas instituciones económicas (neo-institucionalismo).

Ello se debe a que la relación entre comprador y vendedor no es únicamente de intercambio mediante el cual el vendedor le entrega bienes o servicios al comprador y este le retorna dinero a cambio. Ese intercambio es complementado por otro, que es de información, lo cual genera

necesidad de aseguramiento del proceso (incluye la información), no solo atestación del intercambio (Elliot, 2001, citado por Mantilla, 2010).

Las consecuencias de esto, según plantea Mantilla, han sido impresionantes, incluso para la contabilidad: de la teneduría de libros (basada en la relación de intercambio deudor y acreedor, mediatizada por la partida doble) se pasó a los sistemas integrados de información (que combinan información financiera y no-financiera, mediatizados por las bases de datos relacionales y la computación de usuario final) y ahora a los sistemas de conocimiento (mediatizados por redes neurales, inteligencia artificial, agentes inteligentes, etc.) (Montaño, 2013).

4.4. MARCO POLÍTICO

Colombia hace parte de la globalización, puesto que el gobierno en miras de establecer vínculos comerciales con otros países firmaron un acuerdo denominado el TLC, este acuerdo permite que empresas de otros países puedan comercializar libremente sus productos en Colombia y que Colombia también pueda hacerlo en aquellos países con los cuales se estableció el acuerdo. Aun así, el gobierno, más específicamente el Congreso en Colombia ha sido negligente en divulgar y reglamentar las NIAS, que se supone da mayor confiabilidad en sus dictámenes, a pesar de haber establecido la obligación de la implementación de las NIIF mediante la ley 1314 de julio de 2009.

4.5. MARCO SOCIO CULTURAL

La mayoría de los Contadores Públicos en Colombia desconocen aún la importancia de investigar sobre las Normas Internacionales de Auditoría, máximo cuando hasta hace poco no se consideraban de uso obligatorio; tienen un

problema y es que desean recibir la información bien clara y precisa, en términos coloquiales: “molida” y dejan de ser autodidactas, se han dejado influenciar desde su formación universitaria por el paradigma de que la Profesión Contable es una Profesión mecánica, donde mengua la capacidad de análisis. Por esta misma razón, desconocen al menos los apuntes mínimos que deberían tener sobre cualquier tema que amenace ser implementado en la Profesión Contable hasta sea de Ley el hacer uso de estas.

Los empresarios por su lado entre menos se compliquen la vida con más leyes y reglamentos legales mejor, no quieren invertir ni en tiempo ni en capacitación a no ser que sea de uso obligatorio, ahora, teniendo en cuenta que solo aquellos con visión internacional tal como lo señala la Ley 1314 de julio de 2009, donde dice que: las entidades que estén adelantando procesos con Normas Internacionales de Contabilidad, de Auditoría y Aseguramiento lo pueden seguir haciendo mientras no violen la normatividad del país, esto se convirtió en un tema de libre albedrío y dada la cultura de los muchos profesionales y empresarios en Colombia mientras no sea una ley impositiva prefieren omitir tanto en aplicación como en capacitación, es necesario resaltar que algunos profesionales interesados han realizado investigaciones sobre estas, han hecho estudios de posibles impactos y simulaciones de lo que podría llegar a suceder con la implementación de las NIAS en Colombia.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

Se realizó un proyecto de evaluación a una situación como la implementación de las Normas Internacionales de Auditoría que en muchos países son de uso obligatorio y que de alguna manera generará un impacto no solo a nivel profesional, jurídico, social, sino económico en Colombia pues ya se consideran de uso obligatorio en este país. Se complementó además el proyecto de investigación con el análisis de las actuales Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGAS), frente a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) enfocándolos en las responsabilidades del auditor, frente a las NAGAS en lo que respecta a Las Normas Personales, Las Normas Relativas a la ejecución del trabajo, las Normas Relativas a la Ejecución del Informe, Es necesario entonces adquirir conocimientos sobre éstas para confirmar, verificar, o refutar las hipótesis que se han hecho respecto a este tema.

5.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN A REALIZAR

El presente estudio es de tipo descriptivo y analítico ya que busca recolectar y analizar datos sobre el conocimiento y el interés que los profesionales en el área de la Contaduría Pública e información financiera tienen acerca del desarrollo de Ley 1314 de julio de 2009, en lo que respecta a la auditoría. Lo anterior con el fin de describir el funcionamiento actual de la gestión contable y las acciones que se deben llevar a cabo para cumplir con los estándares de auditoría establecidos por la NAGAS, frente a los pronunciamientos que las NIAS emitieron (200 a 265). El estudio descriptivo trabaja sobre realidades de hecho, y su característica será la de presentar una interpretación de los resultados obtenidos mediante indicadores y realizar las diferencias y similitudes de las normas mencionadas.

5.2. MÉTODO

En este trabajo se utilizó el método deductivo puesto que se investigó y analizó desde lo general a lo particular, es decir, se analizaron cómo afecta al ejercicio de la Profesión Contable en Colombia en el área de Auditoría y Revisoría Fiscal, la entrada a Colombia de las normas establecida por el IFAC, como son las NIAS que son de nivel internacional y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (NAGAS) que son las que actualmente están siendo utilizadas por los profesionales de la profesión contable en Colombia, pues existen diferencias y similitudes entre éstas.

5.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

Se utilizaron fuentes de información tanto primaria como secundaria así:

Primaria: a través del análisis de las NIAS traducidas frente a las NAGAS, desde diferentes perspectivas: a través de encuestas a los diferentes profesionales en el área de la contaduría y auditoría, profesores de universidades y asesores profesionales en el área de Auditoría y Revisoría Fiscal de empresas multinacionales que estén implementando estas normas en sus informes; basando el estudio en respuestas veraces y confiables se buscó determinar o realizar un aproximado sobre el nivel de aceptación que tienen estas normas, el conocimiento de ellas, el compromiso autodidacta para entenderlas.

Secundaria: Se consultó y analizó los documentos bibliográficos relacionados con el tema, los estudios previos similares que se han escrito, los aportes de diferentes profesionales en el área de auditoría los cuales brindaron otro punto de apoyo para la investigación acerca de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGAS) y la implementación de las Normas

Internacionales de Auditoría (NIAS) en Colombia, en lo que respecta a la orientación de este trabajo, documentos escritos como: Libros, revistas, folletos e información publicada en Internet.

5.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Las técnicas que se utilizaron fueron: Recopilación, estudio, análisis de la información que diferentes autores han hecho sobre las NAGAS frente a las NIAS, para determinar sus similitudes y diferencias. Para esto se realizó un sondeo del conocimiento que tienen los profesionales de la Contaduría Pública en Colombia y se utilizaron como materiales de recolección de datos: grabadora, cámara fotográfica y filmadora.

5.5. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para recolectar la información se diseñó un formato de encuesta y/o entrevistas abiertas, y se realizaron a Profesionales pertenecientes al área Contable, de Auditoría y Revisoría Fiscal, se aplicaron a docentes de dos universidades en la ciudad de Cali, tales como Universidad del Valle y Universidad Libre, así como también se realizaron a estudiantes de séptimo semestre en delante de la Universidad del Valle, para determinar el interés hacia el tema y el conocimiento que tienen sobre éste. Se recolectaron datos de diferentes tipos: lenguaje escrito y verbal los cuales fueron filmadas para documentar la investigación. Estas encuestas duraron entre diez y quince minutos lo mismo que las entrevistas y se realizaron a cuarenta personas: Treinta estudiantes de entre séptimo y decimo semestre de Contaduría Pública en la Universidad del Valle y diez Profesores y profesionales de la misma área y de Auditoría y Revisoría Fiscal de la Universidad Libre y la Universidad del Valle.

La muestra no se toma bajo una población determinada, sino sobre la capacidad que tiene la investigadora de realizar el trabajo por cuestiones de tiempo y capacidad de alcanzar lo propuesto.

6. BREVE ANTECEDENTE DEL PROCESO DE ADOPCIÓN

Este capítulo y los dos siguientes, permite el cumplimiento del primer objetivo secundario; en estos se menciona a grandes rasgos cómo se ha dado el proceso de adopción desde los inicios de la contabilidad en Colombia hasta lo que se está implementando ahora con los nuevos cambios de materia de regulación contable, qué es la adopción, cómo actúa, quienes actúan, para qué actúan.

6.1 LA ADOPCIÓN DE LA CONTABILIDAD Y SU DESARROLLO EN COLOMBIA

6.1.1. Concepto de Adopción:

Del latín adoptio, adopción es la acción de adoptar. Este verbo hace referencia a recibir como hijo al que no lo es biológicamente, con el cumplimiento de diversos requisitos y obligaciones que establece la ley.³¹

Desde años atrás la Contabilidad ha sido un sistema de información que permitió que los diferentes usuarios registraran sus transacciones de manera que les permitiera identificar sus ganancias y pérdidas, esto empezó de manera rudimentaria, pero es evidente que el hombre siempre ha visto necesario el ejercer control sobre sus posesiones.

Con el paso del tiempo así como el entorno fue evolucionando, también ocurrió con la contabilidad, cada país adoptó su propia costumbre de registrar, de establecer sus propias normas, aplicando una de las diferentes tendencias a las que se refiere Carlos Javier Sanz Santolara en su informe acerca de la

³¹ <http://definicion.de/adopcion/>

Contabilidad Internacional: Sistemas Contables Comparados, donde habla de la tendencia anglosajona y la continental europea.³² Y en esta dice:

- **La Anglosajona:** tiene tendencia privada y la usan países como estados Unidos y Gran Bretaña, está representada o influenciada por el principio de imagen fiel y por brindar aspectos informativos de los estados financieros.
- **La Continental Europea:** tiene tendencia pública, es de carácter más legalista y reglamentario y es utilizada en países como: España, Francia, Alemania, Italia.

Colombia también implementó su sistema contable, pero a diferencia de muchos países que se inclinaron por una tendencia y la adaptaron a sus necesidades, en Colombia se tomó o adoptó un sistema replica de otro país: Estados Unidos, y lo implementó al suyo y así quedó lo que ahora se conoce como el Decreto 2649 de 1993 reglamentando la profesión contable, hasta ahora que llegó el boom de la Contabilidad Internacional.

En este mismo artículo, el autor Carlos Javier Sanz Santolaria destaca entre las definiciones de Contabilidad Internacional la planteada por los profesores F.D. Choi y G.G. Mueller (1984, p. 18) pero a manera general y ampliando la idea de este artículo se puede decir que:

Contabilidad Internacional es la disciplina o ciencia social que surge a raíz de la globalización. Cada país con la aparición de un usuario internacional y debido a la apertura económica que se empezó a generar con los tratados de libre comercio entre diferentes países, donde el mercado de bienes y servicios empieza a traspasar fronteras, se ve en la necesidad de pensar en reestructurar sus prácticas

³² SANZ SANTOLARIA, Carlos Javier.
file:///C:/Documents%20and%20Settings/Contabilidad/Mis%20documentos/Downloads/Dialnet-LaContabilidadInternacional-170199.pdf

contables, que esta sea útil no solo en su país, sino que manejen un mismo lenguaje contable y económico útil que satisfaga a los diferentes organismos que intervienen en él, que se puedan analizar y comparar, de manera que se eliminen los diferentes obstáculos existentes entre los países en lo que se refiere a la información contable, propende por la igualdad de condiciones y por el equilibrio entre éstos, por mejorar los vínculos y las relaciones comerciales entre las entidades, que las empresas se vean como negocios y que estos se sostengan.

La Contabilidad Internacional en general y los diferentes organismos que la regulan en definitiva propenden por el Interés Público y para esto ha generado cuatro áreas básicas:

- **Sistemas Contables:** Se refiere a todo lo que tiene que ver con las reglas y prácticas contables que se llevan en cada país o grupo de países
- **Normalización Contable Internacional:** Estudia la evolución y actuación de los diferentes organismos que elaboran normas de contabilidad financiera con validez en varios países simultáneamente.
- **Problemática Contable De Las Empresas Multinacionales:** en esta unidad económica se originan temas como moneda extranjera, inflación, información segmentada, consolidación de estados financieros y el análisis e interpretación de estos en un entorno multinacional.
- **Auditoría y Formación Profesional Contable:** Trata de la labor de las organizaciones Internacionales de auditoría, requisito para el acceso a la profesión en los diferentes países y la armonización de las prácticas de auditoría entre los países.

6.2 COMO AFECTA LA CONTABILIDAD INTERNACIONAL A LA AUDITORÍA INTERNA

Después de establecer lo que es la Contabilidad Internacional se debe tener claro que todos sus elementos son importantes para el desarrollo de la profesión, incluyendo en el contexto de este trabajo pues como se ha mencionado no se puede hablar solamente de Contabilidad Internacional sin tener en cuenta la Auditoría Internacional o viceversa.

La primera área que se menciona es la del Sistema Contable, este se define como el conjunto de principios contables aceptados por las empresas o entidades que operan en un país, para generar beneficios de información que satisfaga a los diferentes usuarios.

En Colombia el Sistema Contable está implícito en el decreto 2649 de 1993, ahí está el compendio de normas que se necesitaba hasta ahora, para brindar información a los organismos que la requirieran. Es decir que sobre estos principios se basa el auditor para verificar que los informes estén realizados sobre su base.

Cada sistema contable de un país son elaborados y verificados por otros organismos que los regulan, para esto se requiere de la influencia de varios marcos: económico, jurídico, político, socio cultural e incluso religioso; donde influyen factores intrínsecos al propio sistema los cuales buscan explicar y caracterizar el sistema contable de un país, donde se reconocen modelos contables internacionales, partiendo de esto se habla de problemáticas locales que cada país debe enfrentar y mejorar.³³

³³ FERRER DE LA HOZ, Angélica María, Análisis del Proceso de convergencia a normas internacionales e información financiera desde los factores intrínsecos al sistema contable en Colombia. cuad. contab. / Bogotá, Colombia, 14 (36): 971-1007 / número especial 2013 /

Estos elementos son conocidos como subsistemas y son:

- **El Sub sistema de principios Contables:** se refiere a los modelos contables propios de cada país y los principios en los que se fundamenta.
- **El Sub sistema Regulador:** son aquellos mecanismos que promulgan las normas de contabilidad en un país, tales como leyes, organismos especializados y adopción de normas promulgadas por organismos internacionales.
- **El Sub Sistema de prácticas de valoración:** Con este se estudian las formas utilizadas en el país para la valoración de activos y demás hechos económicos.
- **El Sub sistema de formación contable:** Tiene que ver con qué requerimientos se necesitan para adquirir el título universitario para ejercer la Profesión de Contador Público y qué instituciones de educación superior tiene la facultad de entregar dicho título, además se indaga si en las universidades se abren investigaciones para incluir en la formación del pensum la capacitación profesional sobre IFRS.
- **El Sub sistema profesional:** mediante La ley 43 de 1990 reglamenta la profesión de Contador público, profesional en el que recae la responsabilidad de llevar la contabilidad en debida forma, eso quiere decir que él debe asegurarse que la contabilidad cumpla con todas las normas que la reglamentan.

Cada uno de estos subsistemas es fundamental para la estructura de lo que es en sí el Sistema Contable, pues influyen, unos con más relevancia que otros, pero lo hacen de manera absoluta.

Con la adopción de las Normas Internacionales en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009, muchas empresas se ven obligadas a presentar sus informes bajo esta nuevas normas y aquellas empresas que se vean obligadas, inevitablemente

también deberán realizar sus trabajos de auditoría bajo la Norma Internacional – NIA-

6.3 ANTECEDENTES DE LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

Existe una organización denominada el IFAC - Internacional Federation of Accountants (en español Federación Internacional de Contadores), fue creada en 1977 y su misión consiste en desarrollar y promover una profesión contable con estándares armonizados, capaces de promover servicios de alta calidad consecuente con el interés público, además de fortalecer la profesión de contabilidad en todo el mundo, contribuir al desarrollo de fuertes economías internacionales al establecer y promover la adherencia a normas profesionales de alta calidad, expandiendo la convergencia internacional de dichas normas y expresando asuntos del interés público donde las habilidades y experiencia de la profesión son más relevantes.

Esta federación aglutina a los Contadores Públicos de todo el mundo y sus objetivos son los de proteger el interés público a través de la exigencia de altas prácticas de calidad.

El IFAC creó un Comité denominado IAASB (Internacional Auditing and Assurance Standards Board), (antes denominado Internacional Auditing Practicas Committe IAPC) con el fin de implantar la uniformidad de las prácticas de auditoría y servicios relacionados a través de la emisión de pronunciamientos en una variedad de funciones de auditoría y aseguramiento.

El IAASB emite las Normas Internacionales de Auditoria (NIAs o ISA en inglés), utilizadas para reportar acerca de la confiabilidad de información preparada bajo

normas de contabilidad, también emite Estándares Internacionales para trabajos de aseguramiento (ISAE), Control de Calidad (ISQC), y servicios relacionados (ISRS).

Así mismo emite las denominadas Declaraciones o Prácticas (IAPSS) para proveer asistencia técnica en la implementación de los Estándares y promover las buenas prácticas.

Estas Normas Internacionales de Auditoría son un estándar internacional en el cual se considera un conjunto de requisitos y cualidades personales y profesionales que debe tener un Contador Público y Auditor al realizar su trabajo de Auditoría y emitir un dictamen o informe, garantizando calidad y veracidad en su trabajo. Las Normas Internacionales están siendo adoptadas por la mayoría de países alrededor el mundo con el fin de realizar un trabajo de auditoría de calidad.

En Colombia los intentos por aplicar estándares internacionales de auditoría han venido siempre de la mano de los de información financiera:³⁴

- El primer antecedente se observa en la Ley 550, la cual fue expedida el 30 de diciembre de 1999, que en su artículo 63 señala la responsabilidad del gobierno nacional de revisar las normas colombianas en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal, y divulgación de información, con el objeto de ajustarse a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes.
- Luego en 2003, el informe ROSC propuso la creación de un alto consejo emisor de normas de contabilidad y auditoría y la aplicación de IAS.

³⁴ SARMIENTO, Pavas. Daniel. Aplicación de las normas de aseguramiento en Colombia. Disponible en: <http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/TallerVirtual/Documentos%20Aseguramiento/Aplicaci%C3%B3n%20de%20las%20normas%20internacionales%20de%20aseguramiento%20en%20Colombia.pdf>

- Ese mismo año, un comité interinstitucional liderado por la entonces Supervalores, preparó un borrador de proyecto para aplicar NIIF y normas internacionales de auditoría, pero no alcanzó a entrar al congreso.
- En 2007, se radicó el proyecto 165 de la Cámara, con la ponencia de Simón Gaviria y David Luna, este proyecto tuvo diversas modificaciones hasta que finalmente, en abril de 2009 fue aprobado en el Senado, bajo el N° 203. La ley correspondiente recibió la sanción presidencial bajo el No 1314 el 13 de julio de 2009.

Si bien después de varios intentos se aprobó la Ley 1314 de julio de 2009, de la misma manera las Normas Internacionales de Auditoría deben ser aplicadas, en forma obligatoria, en la auditoría de estados financieros y deben aplicarse también, con la adaptación necesaria a la auditoría de otra información y de servicios relacionados. En circunstancias excepcionales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NIA para lograr en forma más efectiva el objetivo de una auditoría. Cuando tal situación surge, el auditor deberá estar preparado para justificar la desviación.

7. ANTECEDENTES DE LA NORMATIVIDAD EN COLOMBIA

Hasta antes de la implementación de la Ley 1314, el marco jurídico de las NAGAS estaba contemplado mediante unas leyes y decretos los cuales se presentan a continuación.

7.1. LEY 43 DE 1990.

Es importante tener en cuenta que la importancia de la contaduría pública en la actividad económica se evidenció con la promulgación de la Ley 43 de 1990. Esta ley estuvo precedida de más de quince años donde hubo luchas permanentes, proyectos de ley fallidos y enfrentamientos de los diversos actores de la profesión.

Con esta Ley se proclama el Código de Ética, el cual le ha permitido a la Junta Central de Contadores ejercer su papel de tribunal disciplinario de la profesión, porque con este Código se hace posible que el ejercicio individual no ético de los contadores públicos sea sancionado y así se pueda sanear la profesión.

Con la Ley 43 de 1990 se creó el Consejo Técnico de la Contaduría Pública como organismo permanente encargado de la orientación técnico-científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país. Se le asignan funciones como adelantar investigaciones; estudiar los trabajos técnicos que se le presenten para decidir su divulgación y presentación en eventos de diversas naturaleza; servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos referidos al desarrollo y ejercicio de la profesión; pronunciarse frente a la legislación relacionada con la aplicación de los principios y el ejercicio de la profesión; funciones que le dan una gran importancia a este organismo.

Si se analiza los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se observa que es un espacio realmente interesado por el avance de la ciencia a través de la investigación y la divulgación de los conocimientos.

Igualmente con esta ley, se le concedió a la Junta Central de Contadores la función de expedir la tarjeta profesional, la cual además de ser una herramienta de control, permite tener un censo actualizado de los contadores en ejercicio profesional.

Tabla 2 Ley 43 de 1990

NORMA	ARTÍCULOS	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
LEY 43 DE 1990	Artículo 7	DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS.	Las normas de auditoría generalmente aceptadas, se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo. Las normas de auditoría son las siguientes: Normas personales, relativas a la ejecución del trabajo y relativas a la rendición de informes.

	Artículo 8	NORMAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS CONTADORES PUBLICOS	Los contadores públicos en su trabajo deben contemplar las normas de ética profesional, las NAGA, los PCGA y demás normas vigentes.
	Artículo 9	DE LOS PAPELES DE TRABAJO	El contador público mediante papeles de trabajo dejara constancia de las labores realizadas para emitir su juicio profesional.

Fuente: Elaboración Propia

7.1.1. Normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia –NAGA.

Las NAGA están reglamentadas en la Ley 43 de 1990 por el Congreso de la República. El cual está conformado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes. Es un cuerpo colegiado, es decir, que está conformado por varios miembros, y que cada uno de ellos tiene igual poder y responsabilidad, y con la debida facultad para el proceso de elaboración de leyes.

En ejercicio de las funciones que le había otorgado la Ley 43 de 1990 el Consejo Técnico de la Contaduría pública, en los pronunciamientos 4 y 6, de 1994, desarrolló el contenido de las NAGA, no obstante en la Sentencia C-530 de mayo de 2000, la corte constitucional declaró inexecutable las facultades otorgadas al

CTCP en el párrafo del artículo 7, por esta razón dichos pronunciamientos dejaron de tener fuerza vinculante y sirven de doctrina orientadora.³⁵

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia NAGAS, contienen las reglas básicas que el contador público debe seguir de manera estricta en la realización de una auditoría, revisoría fiscal o en el examen de estados financieros, o sea cuando el contador público realiza una actividad pública.

Las NAGAS, se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo. Las NAGAS fueron clasificadas en tres grupos:

1. Normas Personales
2. Normas relativa a la ejecución del trabajo
3. Normas relativas a la rendición de informes

Estas normas son requisitos de calidad que deben implementarse para el desempeño del trabajo de auditoría profesional y son un soporte obligatorio en la realización de las diversas actividades realizadas por los Contadores Públicos, lo que constituye un requisito formal su observancia en todo trabajo profesional de auditoría independiente.

³⁵ MONTAÑO O. Edilberto. FUNDAMENTOS DE CONTROL, AUDITORIA Y REVISORIA FISCAL. Capítulo 2. El control y el sistema de control interno. Pág. 42-43. Cali. Universidad del Valle Programa Editorial.

7.2. LEY 222 DE 1995.

En el capítulo VI hace referencia a Estados Financieros, y se incorpora con los artículos 37 y 38, los términos estados financieros certificados y dictaminados respectivamente:

Artículo 37. Estados financieros certificados. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Artículo 38. Estados financieros dictaminados. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión “ver la opinión adjunta” u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, ~~que contendrá como mínimo las manifestaciones exigidas por el reglamento~~³⁶

7.3 SENTENCIA N° C-530 DE 2000.

En términos de normatividad contable el Consejo Técnico de la Contaduría Pública inicio en el año 1994 a emitir pronunciamientos; con el fin de complementar y actualizar las normas de auditoria generalmente aceptadas según las funciones

³⁶ Declarado INEXEQUIBLE, mediante sentencia C-290-97, la expresión que dice “que contendrá como mínimo las manifestaciones exigidas por el reglamento.

señaladas para este organismo en la ley 43 de 1990, artículo 7, párrafo. Los pronunciamientos emitidos fueron 10 relacionados en la siguiente tabla.

6.3.1 Pronunciamientos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Tabla 3 Pronunciamiento Del Consejo Técnico de La Contaduría Pública.

PRONUNCIAMIENTO	NOMBRE
1	Dictamen del revisor fiscal sobre estados financieros ajustados por inflación.
2	Normas de auditoria y de ética.
3	Código de ética profesional.
4	Normas de auditoria generalmente aceptadas.
5	Papeles de trabajo.
6	Normas relativas a la rendición de informes sobre estados financieros.
7	Pronunciamiento sobre revisoría fiscal.
8	Estado de flujos de efectivo.
9	Estado de cambios en la situación financiera.
10	Actos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Fuente: Monografía presentada por MONROY ORTIZ, por Álvaro Javier; HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Natalia.

Dentro de los artículos incluidos en la demanda por inconstitucionalidad de la ley 43 de 1990, instaurada por el ciudadano Isidoro Arévalo Buitrago, fueron evaluados en La Sala Plena de la Corte Constitucional y declara mediante sentencia C530 del 2000 inexecutable el párrafo del artículo 7: Cuando fuera necesario, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, complementará y actualizará las normas de auditoría de aceptación general, de acuerdo con las funciones señaladas para este organismo en la presente ley.

El CTCP puede proferir opiniones y criterios, de acuerdo con funciones establecidas en:

Artículo 33. De las Funciones. Son funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública:

- a) Adelantar investigaciones técnico-científicas, sobre temas relacionados con los principios de contabilidad y su aplicación, y las normas y procedimientos de auditoría.*
- b) Estudiar los trabajos técnicos que le sean presentados con el objeto de decidir sobre su divulgación y presentación en eventos nacionales e internacionales de la profesión.*
- c) Nota Jurisprudencial. La Corte Constitucional en sentencia C 530 de 2000 **declaró executable este numeral.***
- d) Servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión.*
- e) Pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.*
- f) Nota Jurisprudencial. La Corte Constitucional en sentencia C 530 de 2000 **declaró executable este numeral.***
- g) Designar sus propios empleados.*

- h) Darse su propio reglamento.
- i) Los demás que le atribuye las leyes.

En lo que refiere a disposiciones normativas, es el Congreso de la Republica el legislador encargado establecer o reconocer los principios de auditoría generalmente aceptados.

Actualmente el Consejo Técnico de la Contaduría Pública por disposición de la ley 1314 del 2009 en su artículo 8, es el ente encargado de la elaboración de los proyectos de normas que serán presentados a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo. También debe participar en los procesos de elaboración de normas internacionales de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de la información adelantados por instituciones internacionales.

Tabla 4 LEY 222 DE 1995 Y SENTENCIA N° C-530 de 2000

NORMA	ARTÍCULOS	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	Artículo 37.	ESTADOS FINANCIEROS CERIFICADOS	☐ El representante legal y el contador público deberán certificar los estados financieros que se pongan a disposición de los asociados o de terceros.

LEY 222 DE 1995	Artículo 38	ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS	☐ Son aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.
NORMA	ARTÍCULOS	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
SENTENCIA N° C-530 DE 2000 Resuelve, Quinto	Artículo 7 PARÁGRAFO	DECLARA INEXEQUIBLE	Cuando fuera necesario, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, complementará y actualizará las normas de auditoría de aceptación general, de acuerdo con las funciones señaladas para este organismo en la presente ley.

Fuente: Elaboración propia

7.4 LEY 964 DE 2005.

Esta ley trata sobre regulación de las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público efectuados mediante valores, en donde el estado está en la obligación de regular las actividades efectuadas mediante valores con el fin de proteger los derechos del inversionista, promover el desarrollo y eficiencia del mercado de valores, prevenir y manejar el riesgo sistémico, preservar el buen funcionamiento, equidad, transparencia, disciplina e integridad del mercado de valores y la confianza del público.

Dentro de las disposiciones generales aplicables a las entidades sometidas a la inspección y vigilancia permanente de la superintendencia de valores, en materia de auditoría se establece que deben contar con un contralor normativo y un comité de auditoría, expresado en los siguientes artículos:

Art 21. Contralor normativo: Las sociedades comisionistas de bolsa deberán contar con un contralor normativo, quien será una persona independiente nombrada por la junta directiva de la sociedad. El contralor normativo asistirá a las reuniones de la junta directiva de la sociedad con voz pero sin voto y tendrá por lo menos las siguientes funciones:

- a) Establecer los procedimientos para asegurar que se cumpla con las leyes, reglamentos, estatutos y, en general, toda la normatividad y medidas internas de buen gobierno corporativo, códigos de ética, buena conducta y transparencia comercial que tengan relación con las actividades de la entidad;*
- b) Proponer a la Junta Directiva el establecimiento de medidas para asegurar comportamientos éticos y transparencia en las actividades comerciales y personales de sus funcionarios y terceros relacionados, prevenir conflictos*

de interés, garantizar exactitud y transparencia en la revelación de información financiera, evitar el uso indebido de información no pública;

c) Informar y documentar a la Junta Directiva de las irregularidades que puedan afectar el sano desarrollo de la sociedad;

d) Las demás que se establezcan en los estatutos sociales.

Las funciones del contralor normativo se ejercerán sin perjuicio de las que correspondan al revisor fiscal y al auditor Interno, de conformidad con la legislación aplicable.

Parágrafo. El Gobierno Nacional podrá establecer la obligación para que otras entidades sometidas a inspección y Vigilancia deban contar con un contralor normativo.

Art 45 Comité de auditoría. Los emisores de valores deberán de constituir un comité de auditoría el cual se conformara con mínimo 3 integrantes, miembros de la junta directiva. El presidente del comité deberá ser un miembro independiente. El comité contara con la presencia del revisor fiscal de la sociedad, quien asistirá con derecho a voz y sin voto.

Supervisara el cumplimiento del plan de auditoria interna el cual tendrá en cuenta los riesgos del negocio. También podrá contratar personal especializado independiente si algún caso o situación lo amerita.

Los comités de auditoría solo rigen para las entidades que no las inspección y vigile la Superintendencia Bancaria, los estados financieros deberán ser sometidos primero al comité antes de ser presentados a consideración de la junta directiva o el máximo órgano social.

En los estatutos de las entidades emisoras de valores deberá contemplarse el funcionamiento del comité de auditoría así como lo relacionado con la elección de sus miembros.

Deberá reunirse como por lo menos cada tres meses, y sus decisiones debidamente soportada en actas. Aplicara art 189 del código de comercio.

Tabla 5 LEY 964 DE 2005

NORMA	ARTÍCULOS	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
LEY 964 DE 2005	Artículo 21	CONTRALOR NORMATIVO	☐ Las sociedades comisionistas de bolsa deberán contar con un contralor normativo, quien será la persona independiente nombrada por la junta directiva de la sociedad. Sin perjuicio de las funciones del revisor fiscal.
	Artículo 45	COMITÉ DE AUDITORIA.	☐ Los emisores de valores deberán constituir un comité de auditoría.

Fuente: Elaboración propia

7.5 INFORME SOBRE OBSERVANCIA DE CÓDIGOS Y NORMAS (ROSC), JULIO 25 DE 2003.

El informe ROSC fue preparado por una comisión del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, en la visita que hizo a Colombia en el 2003, en este se hizo la observancia de códigos y normas de contabilidad y auditoría; como una estrategia del gobierno para adelantar reformas económicas estructurales, obtener una estabilidad macroeconómica, reformar las entidades reguladoras. Sistema de control, y mejorar la situación de orden público. El gobierno hizo varias propuestas de reformas entre ellas se incluye una mejora para el régimen de información financiera de las sociedades. El proyecto incluye la promulgación de una nueva ley, orientada a reformar y desarrollar la profesión contable, adoptando plenamente los Estándares Internacionales de Contabilidad (EIC) y los Estándares Internacionales de Auditoría (EIA), aplicando las mejores prácticas internacionales respecto a un código de ética para los contadores profesionales y creando un programa internacionalmente equiparable para la licencia de ejercicio de los contadores públicos titulados.

Este informe se preparó basado en los resultados de un estudio sobre normas y prácticas contables y de auditoría en Colombia. Los requisitos legales actuales y reglamentarios sobre la contabilidad han llevado a la expedición de normas contradictorias. Sin embargo, los requisitos legislativos sobre auditoría riñen con el concepto moderno de auditoría de los estados financieros. En realidad no existe un requisito de auditoría externa para los estados financieros en Colombia. Se evidenciaron tantos inconvenientes en la capacidad y regulación de la profesión contable que ésta, no puede servir de base para una auditoría independiente de los estados financieros.

Entre las recomendaciones se encuentra el fortalecimiento de los mecanismos de cumplimiento obligatorio de las normas, a fin de garantizar la conformidad con los

requisitos contables y de auditoría y un código de ética profesional para los auditores, también está la de establecer un organismo regulador estatutario pertinente, la creación de un Consejo Superior encargado de emitir estándares contables y de auditoría, la instauración de una nueva organización, profesional de auditores de estados financieros, la reforma del programa académico universitario de contaduría, mejorar la capacidad docente de los profesores de contaduría de las universidades y la organización de programas de capacitación sobre aspectos prácticos de los EIC y los EIA para contadores, auditores y terceros.

El estudio se estructuro de la siguiente forma:

- a) El marco legal.
- b) La profesión del contador.
- c) Educación y capacitación de profesionales.
- d) Establecimiento de normas de contaduría y auditoria.
- e) Control de la aplicación de los estándares de contaduría y auditoría.

También se evaluó la definición y aplicación de las normas de auditoria, donde se define que:

- a) En Colombia no hay normas de auditoría que fijen los requisitos y lineamientos para auditar los estados financieros.
- b) Los auditores en ejercicio por lo general cumplen con los requisitos de auditoría de Colombia.
- c) En muchos de los casos los informes de auditoría preparados por los revisores fiscales no cumplen con los requisitos legales de auditoría de Colombia.
- d) Muchos elementos importantes de los EIA se pasan por alto cuando el objetivo de la auditoría es expresar una opinión sobre los estados financieros.³⁷

³⁷ Literales del título IV DEFINICION Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA, Informe ROSC, Colombia 2003.

7.6 LEY 1314 DE 2009

El 13 de Julio del 2009 se expide la Ley 1314, la cual regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Esta ley es de vital importancia para el desarrollo del presente trabajo de investigación, puesto que se considera el pilar para la aplicación de las normas de auditoría y aseguramiento de la información en el país.

De esta ley se destacan los artículos que se mencionan a continuación, por introducir nuevos elementos que deben ser tenidos en cuenta en el proceso de convergencia a Normas Internacionales del país:

El artículo 2º de esta ley, establece el ámbito de aplicación de la misma de la siguiente manera:

La presente ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento.

En desarrollo de esta ley y en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socioeconómicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado.

En desarrollo de programas de formalización empresarial o por razones de política de desarrollo empresarial, el Gobierno establecerá normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas, sean personas jurídicas o naturales, que cumplan los requisitos establecidos los numerales del Artículo 499 del Estatuto Tributario.

Parágrafo: Deberán sujetarse a esta ley y a las normas que se expidan con base a ella, quienes sin estar obligados a observarla pretendan hacer valer su información como prueba.

Por otra parte, el Congreso de la República en el numeral 4 del artículo 8 de esta ley, establece una serie de Criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, que de cierta forma delimita el ámbito de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera y Aseguramiento de la Información, los cuales apuntan a que las normas sean expedidas y aplicadas según las diferentes características que tengan los entes económicos, sean personas naturales o jurídicas, para que los requisitos y obligaciones que se establezcan resulten razonables y acordes a determinadas circunstancias. Los criterios diferenciales a tener en cuenta por el CTCP en la elaboración de estas normas son:

- Tamaño del ente
- Forma de organización jurídica
- Sector al que pertenece
- Número de empleados
- Interés público involucrado en su actividad

El Direccionamiento Estratégico expedido por el CTCP el 05 de diciembre de 2012 propone los grupos de usuarios a tener en cuenta para la aplicación en Colombia

de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información de la siguiente manera:

De acuerdo con los comentarios recibidos al documento publicado el 22 de diciembre pasado, y atendiendo las recomendaciones de expertos, y los tipos de normas que menciona la Ley 1314, se propone que las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información sean aplicadas de manera diferencial a tres grupos de usuarios, así: Grupo 1: Emisores de valores y entidades de interés público; Grupo 2: Empresas de tamaño grande y mediano, que no sean emisores de valores ni entidades de interés público, según la clasificación, legal colombiana de empresas ; y Grupo 3: Pequeña y microempresa según la clasificación legal colombiana de empresas .

Lo anterior se hace con el fin de esclarecer el tema relacionado con las empresas del país que deben por ley acogerse a lo decretado por esta y por las leyes que la complementen.

Por otro lado, como se menciona en el cuadro anterior, el artículo 5°. De las normas de aseguramiento de información, el cual define las Normas de Aseguramiento de Información como el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información, y también indica que estas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior; en el párrafo primero y segundo de este artículo, se otorga primero la facultad al Gobierno Nacional de expedir normas de auditoría integral aplicables a los casos en que hubiere que practicar sobre las operaciones de un mismo ente, diferentes auditorías, y de igual manera deja claro que los servicios de

aseguramiento que sean contratados (con personas naturales o jurídicas) deberán ser prestados bajo la dirección y responsabilidad de Contadores Públicos.

Por otra parte, el artículo 15, contempla una aplicación extensiva para las personas jurídicas no comerciantes, “Cuando al aplicar el régimen legal propio de una persona jurídica no comerciante se advierta que él no contempla normas en materia de contabilidad, estados financieros, control interno, administradores, rendición de cuentas, informes a los máximos órganos sociales, revisoría fiscal, auditoría o cuando como consecuencia de una normatividad incompleta se adviertan vacíos legales en dicho régimen, se aplicarán en forma supletiva las disposiciones para las sociedades comerciales previstas en el Código de Comercio y en las demás normas que modifican y adicionan éste”. (Resaltado fuera de texto).

Además de estos artículos las características que se deben conocer de la Ley de Convergencia:

1. Se otorgan al Presidente facultades extraordinarias con la figura de intervención económica para expedir normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información, dirigidas a la convergencia de tales normas con normas internacionales de aceptación mundial definidas en el Artículo 3° de la ley; esta intervención permite ordenar el sistema de documentación contable.
2. Establece que los pertenecientes al régimen simplificado según el artículo 499 del Estatuto Tributario lleven contabilidad y que haya una escalabilidad de acuerdo con el nivel de responsabilidades.
3. Se establece separación de las normas contables de las tributarias.
4. Se explica claramente el significado y el alcance de las normas de aseguramiento de la información, teniendo la atribución de establecer normas de auditoría integral.

5. Se establece que los emisores, bajo la dirección de la Presidencia, para expedir normas son: la Contaduría General de la Nación para el sector público y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo obrando conjuntamente para expedir normas señaladas.

Esta Ley hace referencia a que Las Normas Internacionales de Auditoría contienen principios básicos y procedimientos esenciales, para la elaboración de estados financieros la auditoría se ve afectada pues debe haber consecuencia entre los principios internacionales de información financiera (NIIF) que deben ser evaluados en su informe por el auditor por las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)³⁸

Tabla 6 Ley 1314 de 2009

NORMA	ARTÍCULOS	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
LEY 1314 DE 2009	Artículo 5	DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION.	Se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.

Fuente: Elaboración Propia

³⁸ Monografía presentada por MONROY ORTIZ, por Álvaro Javier; HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Natalia. (2014)

En el contexto de este trabajo se analizarán las NIAS que en orden se encuentran así:

Tabla 7 NIAS que hablan sobre las responsabilidades del auditor

NORMAS	ALCANCE
200 - 299 PRINCIPIOS GENERALES Y RESPONSABILIDADES.	
NIA 200 , Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.	Trata de las responsabilidades globales que tiene el auditor independiente cuando realiza una auditoría de estados financieros, de conformidad con las NIA. En particular, establece los objetivos globales del auditor independiente y explica la naturaleza y el alcance de una auditoría diseñada para permitir al auditor independiente alcanzar dichos objetivos (...)
NIA 210 , Acuerdo de los términos del encargo de auditoría.	Trata de las responsabilidades que tiene el auditor al acordar los términos del encargo de auditoría con la dirección y, cuando proceda, con los responsables del gobierno de la entidad. Ello incluye determinar si concurren ciertas condiciones previas a la auditoría cuya responsabilidad corresponde a la dirección y, cuando proceda, a los responsables del gobierno de la entidad (...)
NIA 220 , Control de Calidad de la auditoría de estados financieros.	Trata de las responsabilidades específicas que tiene el auditor en relación con los procedimientos de control de calidad de una auditoría de estados financieros. También trata, cuando proceda, de las responsabilidades del revisor de control de calidad del

	encargo. Esta NIA debe interpretarse conjuntamente con los requerimientos de ética aplicables.
NIA 230 , Documentación de auditoría.	Trata de la responsabilidad que tiene el auditor de preparar la documentación de auditoría correspondiente a una auditoría de estados financieros (...)
NIA 240 , Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude.	Trata de las responsabilidades que tiene el auditor con respecto al fraude en la auditoría de estados financieros. En concreto, desarrolla el modo de aplicar la NIA 315 y la NIA 330 en relación con los riesgos de incorrección material debida a fraude.
NIA 250 , Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros.	Trata de la responsabilidad que tiene el auditor de considerar las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros. Esta NIA no es de aplicación en el caso de otros encargos que proporcionan un grado de seguridad en los que al auditor se le contrata específicamente para comprobar el cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias específicas e informar al respecto de manera separada.

NIA 260, Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad.	Trata de la responsabilidad que tiene el auditor de comunicarse con los responsables de gobierno de la entidad en una auditoria de estados financieros. Aunque la presente NIA se aplica con independencia de la dimensión o estructura de gobierno de la entidad, su aplicación presenta particularidades cuando todos los responsables del gobierno de la entidad participan en su dirección, y en el caso de entidades cotizadas. Esta NIA no establece requerimientos relativos a la comunicación del auditor con la dirección de una entidad o con sus propietarios a menos que sean a la vez responsables del gobierno de la entidad (...)
NIA 265, Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad.	Trata de la responsabilidad que tiene el auditor de comunicar adecuadamente, a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección, las deficiencias en el control interno que haya identificado durante la realización de la auditoria de los estados financieros. Esta NIA no impone responsabilidades adicionales al auditor con respecto a la obtención de conocimiento del control interno y al diseño y la realización de pruebas de controles más allá de los requerimientos de la NIA 315 y la NIA 330 (...)

Fuente: Elaboración propia

Se espera que con la implementación de las NIAS no sólo mejoren la confianza en la auditoría, sino que al reestructurar lo aprendido se profundice más en el deber ser de la auditoría antes que en el ejercer solamente un control ya que es uno de los objetivos del organismo regulador de las NIAS, el IFAC, al crear el Comité que

emite éstas, el IAASB, propende por el interés público, Para entender mejor este concepto es necesario definir lo que es Interés público.

7.7. INTERES PÚBLICO

El Interés Público ha sido de suma importancia para la sociedad y tienen una fuerte influencia del Estado, donde interviene desde la economía hasta el poder de éste para emitir leyes y normas que castiguen a los delincuentes, pasando por la fuerte restricción de los derechos fundamentales de cada miembro que hace parte de la sociedad.³⁹ En este contexto se evidencia que en ocasiones los derechos de los individuos entran a ser desplazados por razones de interés público.⁴⁰

Observándolo desde varias perspectivas, donde inicialmente se ambientó en el ámbito jurídico, en este se confía en el concepto de fe pública, donde los abogados quienes velan por hacer cumplir las normas y leyes se aferran a estas, lo que genera controversias pues se aplica para resolver casos concretos judiciales que se regulan con las leyes administrativas de cada estado, sin entrar a detallar o analizar otros aspectos.

Visto desde otra perspectiva, la descriptiva y normativa, este término ha sido usado en diferentes funciones y en beneficio de ciertos usuarios en particular en vez del bien general, es decir que se piensa en la satisfacción de los deseos de un grupo mayoritario donde se procura una armonía en temas como lo social, la paz, los ideales y la seguridad llevándolo al cumplimiento de metas sociales.⁴¹

Por otro lado se tiene la propuesta del Profesor Escola, donde menciona que el Interés Público varía entre los diferentes tipos de sociedades a través del tiempo, donde prima el interés de los individuos concretos que pueden constituir el

³⁹ Eusebio Fernando. "Estudios de ética jurídica. Editorial Debate. Madrid, 1990. p. 17

⁴⁰ NIÑO, C.S. (1989). Ética y Derechos Humanos. Buenos Aires Argentina, Ed. Astrea.

⁴¹ file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Dialnet-GruposDeInteresYDesarrolloLocal-3996728.pdf

“Público” en un lugar y momento determinado, pero que no abarca la idea de un interés que pretenda beneficiar a los individuos de manera universal.⁴² (Escola, pág 236).

En cuanto a la Profesión Contable, el Interés Público juega un papel muy importante, pues el concepto de Fe Pública también es aplicado a los Profesionales de la Contaduría Pública y este en el ejercicio de su profesión ha salvaguardado la confianza pública en aras del bien común.

En el contexto internacional de la Profesión Contable según lo expuesto por Baker, *“La confianza pública está catalogada dentro de lo que es el Interés Público, por medio de lo que son las estructuras profesionales, las regulaciones contables y financieras, los códigos y decálogos de conducta, los procesos de certificación profesional, las dinámicas de educación continuada, entre otras más; las cuales se manifiestan como principios, estructuras, acciones y regulaciones dirigidas al propósito de guardar y promover el interés público”*⁴³

Aparecen organismos, todos estos privados, que se establecen para velar por el Interés Público. Entre los organismos que intervienen a nivel internacional y en países influyentes para que la contabilidad internacional sea efectiva están: el IFAC, el FASB, el PIOB, la SEC, la NAFI entre otros que propenden por el interés público.

La Nueva Arquitectura Financiera Internacional (NAFI) actúa en el sistema evitando crisis financieras, donde prima el capital que está en las bases de mercados.

⁴² ESCOLA, Héctor a, tratadista argentino, incluso ha postulado el interés público un fundamento del Derecho Administrativo. CE. su libro "El interés público como fundamento del Derecho administrativo. Ed De palma. Buenos Aires, 1989.

⁴³ BAKER, R. 2005, PÁGS. 690-703

El PIOB otro organismo independiente supervisa y garantiza que a lo largo de todo el proceso de desarrollo y el establecimiento de normas, (deben de funcionar tanto las normas de auditoría como las de contabilidad), vela porque estos estándares respondan plenamente a las necesidades de las partes interesadas de manera responsables y transparentes.

La NAFI, EL PIOB y el IFAC garantizan que se cumpla el interés público a través de normas de auditoría, de educación y de ética.

Tabla 8 Estándares y guías emitidas por el IFAC.

Área	Descripción
Auditoría, aseguramiento, servicios relacionados y control de calidad.	Aplicados a la auditoría, a los compromisos de aseguramiento y servicios dentro del alcance de las ISA
Educación	Emiten Estándares Internacionales de Educación, Guías de Educación Internacional
Ética	Código de ética; intención de servir como un modelo sobre el cual se basen las guías de ética nacionales
Información tecnológica	Vigilancia de Proyectos tecnológicos
Contadores profesionales en empresas de negocios	Aplicación de conceptos, procedimientos y técnicas contables en la administración y de las organizaciones.
Contabilidad del sector público	Reportes financieros, contabilidad y auditoría del sector privado

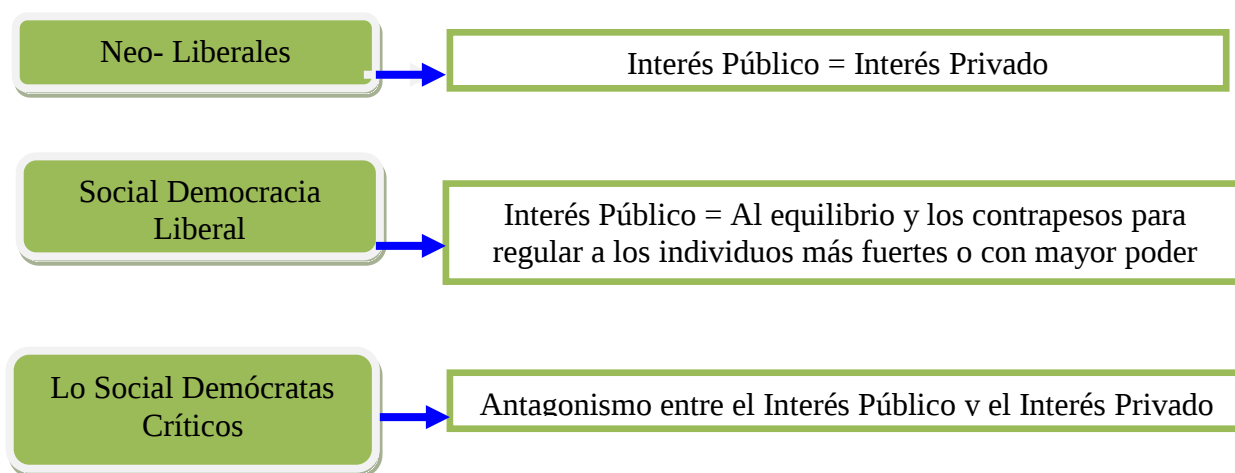
Fuente: International Accounting Standard Board (IAASB)

La Contaduría Pública siendo catalogada como una profesión social (pues entre sus definiciones se tiene que más que una disciplina, es una ciencia social) donde a diferencia de otras profesiones, da más relevancia a la aplicación del Interés

Público desde las diferentes ramas que la componen: Contabilidad ambiental, social, fiscal, financiera, para apoyar eficientemente al Estado en las responsabilidades y obligaciones que tiene con una nación entera y en este momento con un grupo de países con los cuales se establece acuerdos internacionales.

En el Interés Público se evidencian tres concepciones políticas de la sociedad y su forma de organización económico-política.⁴⁴ Resumidas en el siguiente cuadro:

Figura 3 Las tres Concepciones Del Interés Público



Fuente: Tomado de Wallerstein (2002)

De estas tres políticas de la sociedad, el IASB cuando propende por el Interés Público lo hace desde una filosofía neoliberal donde se privilegia el capital, es decir que bajo esta nueva tendencia, las otras ramas de la contabilidad: La contabilidad ambiental por ejemplo se le restaría importancia pues se enfocaría principalmente en la financiera.

⁴⁴ http://www.uruguaypiensa.org.uy/noticia_86_1.html

Siendo así las cosas Colombia al adoptar esta ley, debe tener en cuenta lo que está implícita en ella como es son las Normas Internacionales de Auditoría NIAS. Para esto el Consejo Técnico de La Contaduría Pública realizó una Propuesta de Normas de Aseguramiento de la información financiera para la convergencia hacia estándares internacionales que están dirigidas a los grupos 1 y 2 como se va a explicar de manera breve en el siguiente capítulo.

8. AUDITORIA Y ASEGURAMIENTO

8.1. Aspectos Históricos de la auditoría

La auditoría es una actividad que se ubica desde tiempo antiguo, Montaña (2013) con base al estudio que hizo sobre el informe que realizó la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC), señala que es tan antigua como la propia historia de la humanidad, menciona además que esta actividad auditora como actividad de control económico-financiero de cualquier institución, nace en el momento en que los propietarios de los recursos financieros ceden la administración a terceros; surgiendo la necesidad de reflejar fielmente la situación financiera y patrimonial de la empresa y cuyo objetivo fundamental era detectar y prevenir fraudes y errores. Esta necesidad fue marcada como consecuencia del desarrollo de las sociedades anónimas como forma jurídica de empresas.

El primer antecedente de la auditoría en su concepción moderna se encuentra en Inglaterra, por esta causa se supone que la auditoría nació en este país, los datos y documentos que hacen suponer esto, son los hallados a fines del siglo XIII y principios del siglo XIV los cuales muestran que para esa época ya se auditaban las operaciones de algunas actividades privadas y las gestiones de algunos funcionarios públicos que tenían a su cargo los fondos del Estado (Sánchez, 2005) Mencionado por Montaña 2013.

Debido a la necesidad de efectuar una revisión independiente de sus cuentas y que las empresas llevaran un sistema contable, en 1862 la ley de sociedades en Gran Bretaña se reconoce como profesión a la auditoría. En los Estados Unidos de América aproximadamente para los años 1900 se introduce la profesión del auditor y años después en América Latina.

En la época de la segunda mitad del siglo XIX, los objetivos de la auditoría eran fundamentalmente dos: la detección y prevención de fraudes y la detección y prevención de errores, luego, a partir del siglo XX la función de los auditores se centraba principalmente en los balances que los empresarios debían presentar a los banqueros para la solicitud de préstamos.

A partir de 1900 la auditoría o Contaduría Pública como se llamaba en los Estados Unidos de América se le asignó el objetivo de analizar la rectitud de los estados financieros. Después de esta fecha la función del auditor como detective fue quedando atrás y el objetivo principal del trabajo pasó a ser determinación de la razonabilidad con la que los estados financieros reflejan la situación financiera de la empresa, así como el resultado de las operaciones; dando así los inicios de la auditoría financiera. Posterior a estos surge la auditoría operacional, la auditoría gubernamental y administrativa, y en tiempos más recientes surgen auditorías específicas tales como: la auditoría social, informática y ambiental.

La auditoría y contabilidad desarrollada en los siglos XIX y a inicios del siglo XX, no se regían bajo normas de auditoría ni principios de contabilidad generalmente aceptados, lo cual dificultaba la ejecución e interpretación que sin lugar a duda, generó una tendencia hacia la unificación y estandarización de los procedimientos contables y de auditoría.

En 1917, el Instituto Americano de Contadores preparó, a solicitud de la Comisión Federal de Comercio de EE.UU., un “Memorandum sobre las auditorías de

balance general” el cual luego de su aprobación por la comisión, fue publicado bajo el nombre de: “Contabilidad Uniforme, propuesta presentada por el Comité de la Reserva Federal”. En 1918 se editó cambiándole el nombre a “Métodos aprobados para la preparación de estados de balance general”. En 1929 el folleto se evaluó nuevamente con la experiencia del tiempo transcurrido lo cual generó un cambio del título: “Verificación de estados financieros”.

En esa misma fecha con la caída de la bolsa y con la creación de la Securities and Exchange Commission (SEC), que exigió fueran auditados los estados financieros de las empresas, se fomentó el crecimiento de la contabilidad. Otros factores considerados como motor de crecimiento son los impuestos y la expansión industrial que requiere de una contabilidad intrincada.

En 1936 nuevamente el Instituto Americano de Contadores revisó los folletos previos y emitió bajo su responsabilidad y de forma independiente un folleto titulado: “Examen de estados financieros por contadores públicos independientes”.

El Auditing Standards Executives Committee (llamada ahora Auditing Standards Board) del AICPA nombro un grupo de trabajo para estudiar posibles revisiones del informe del auditor. La División de Normas de Auditoria de la AICPA es conocida como el cuerpo del que emanan todas las normas para los procesos aceptados de auditoría.

No obstante, la preocupación por establecer una estructura teórica es relativamente reciente. En la década de los setenta, con la aparición del estudio académico de Robert Kuhn Mautz y Hussein Sharaf (1971), patrocinado por la American Accounting Association, AAA, surgen las primeras manifestaciones de una teoría para la auditoria; muchos piensan en esta profesión como si se tratara de una materia absolutamente práctica, opuesta totalmente a lo teórico. Para estas personas, la materia constituye una serie de prácticas y procedimientos, métodos y técnicas, una forma de proceder que tiene pequeña necesidad de las

explicaciones, descripciones, reconciliaciones y argumentos que tan frecuentemente se reúnen en un solo cuerpo que merezca propiamente ser calificado como teoría (Mautz & Sharaf, 1971, p.1).

Desde estos primeros esfuerzos por construir un entramado conceptual para la auditoría, hasta la fecha, se ha escrito mucho; el concepto de auditoría ha evolucionado, para dar paso a una acepción más universal y general: el aseguramiento, que incluye la auditoría y otros servicios de certificación que prestan los contadores públicos. Este nuevo concepto tiene un soporte teórico que se desarrolla en los modelos de aseguramiento. (Pontificia Universidad Javeriana, 2011)

8.1.1 Tipos de Auditoría

Auditoría social: *“Proceso por el cual una organización registra y analiza su acción social, da cuenta de la misma y en función de los resultados obtenidos mejora su acción (...). Esta surge básicamente por la exigencia de responsabilidad social e igualmente involucra aspectos medio ambientales, (...)”*⁴⁵

Auditoría de gestión: *“(...) Se define la auditoría de gestión como: el examen que se realiza a una entidad con el propósito de evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que manejan los recursos disponibles y se logran los objetivos previstos por el ente...”*⁴⁶

Auditoría Operacional: *“es el examen a la totalidad o a una parte de las operaciones o actividades de una entidad, con el fin de determinar los grados de efectividad, economía y eficiencia alcanzados en relación con los objetivos de la*

⁴⁵ MONTAÑO O. Edilberto. CONTROL INTERNO, AUDITORIA Y ASEGURAMIENTO REVISORIA FISCAL Y GOBIERNO CORPORATIVO. Capítulo 3. Auditoría y aseguramiento. Pág. 89-92. Cali. Universidad del Valle Programa Editorial.

⁴⁶ Ibíd.

*entidad, y en la cual se formulan recomendaciones para mejorar las operaciones evaluadas...”*⁴⁷

Auditoría Tributaria: *“es el proceso ordenado para poder ordenar la evidencia y actividades relacionadas con el aspecto tributario, de acuerdo con un marco normativo en materia fiscal o tributaria.”*⁴⁸

Auditoría de cumplimiento: *“consiste en la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas, entre otras, para establecer que se han realizado conforme con las normas legales, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, determina si el ente ha cumplido con las normas legales y demás disposiciones n desarrollo de su actividad.”*⁴⁹

Auditoría integral: *“según blanco (2003) el principio fundamental de la auditoría integral es definir el servicio de la auditoria de estados financieros, además del informe o el dictamen sobre estos debe incluir conclusiones adicionales sobre ajuste a leyes y regulaciones, control interno y desempeño de la administración en el cumplimiento de los objetivos y planes de gestión. La auditoría integral se basa en que una auditoria completa de estados financieros, ejecutada por un contador profesional, debe incluir evaluaciones de control interno, del cumplimiento de leyes y del cumplimiento de desempeño de la administración, con el alcance suficiente para concluir sobre estos temas...”*⁵⁰

Auditoría Financiera: *“es aquella que emite un dictamen u opinión profesional en relación con los estados financieros de una unidad económica en una fecha determinada y sobre el resultado de las operaciones y los cambios en la posición*

⁴⁷ MONTAÑO O. Edilberto. CONTROL INTERNO, AUDITORIA Y ASEGURAMIENTO REVISORIA FISCAL Y GOBIERNO CORPORATIVO. Capítulo 3. Auditoria y aseguramiento. Pág. 89-92. Cali. Universidad del Valle Programa Editorial.

⁴⁸ Ibíd.

⁴⁹ Ibíd.

⁵⁰ Ibíd.

*financiera. Es condición indispensable que esta opinión sea expresada por un contador público autorizado para tal fin...”*⁵¹

Auditoría Ambiental: *“en esta se realiza una evaluación objetiva de los elementos de un sistema para determinar si son adecuados y efectivos para proteger al medio ambiente. Dentro del sistema se encuentra ciertas actividades que constituyen un riesgo potencial para el medio ambiente.”.*

Auditoría Informática *“alguno de sus objetivos son el control de la función informática, el análisis de la eficiencia de los sistemas informáticos y la revisión de la eficaz administración de los recursos.”*

Auditoría Gubernamental *“es un medio que sirve para verificar que la gestión pública se haya realizado con economía, eficiencia, eficacia y transparencias, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. (...) se le conoce: control fiscal, no es nueva en nuestro país, pero solamente en la última década se le ha prestado atención para modernizarla y lograr que cumpla sus objetivos. (Mendoza, 2010)”*

Auditoría Administrativa *“Es el examen comprensivo y constructivo de la estructura organizativa de la empresa, en cuanto a los planes, objetivos, métodos, controles, operaciones, recursos materiales y humanos, cuyo objetivo es el mejorar las futuras operaciones de las empresas, para lograr dicho objetivo el auditor deberá examinar la estructura orgánica de la empresa y sus componentes, sus planes y política, utilización de sus recursos financieros y físicos.” (UTEC, s.f.).*

⁵¹ *Ibíd.*

8.1.2. Modalidades de Auditoria.

El ejercicio de la auditoria se desarrolla en diferentes campos de acción. Partiendo desde una actividad objetiva que da seguridad del grado de control de las operaciones de una organización; desempeñada por personal propio y a su vez por personal externo, hasta el cumplimiento normativo exigido para la revisoría fiscal que da garantía del correcto desempeño y la transparencia e idoneidad de las operaciones económicas de la organización y su entorno, y la auditoria gubernamental desempeñada por la Contraloría General de la República. Estas son conocidas también como modalidades.

Tabla 9 Modalidades de Auditoría

Aspectos	Auditoría Interna	Auditoría Externa	Revisoría Fiscal	Contraloría
Quien designa	Representante Legal o Administración	Representante Legal, Administrador, Junta Directiva, Junta de Socios	Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios, Asamblea de asociados	El Congreso en pleno (Senado y cámara de representantes, en razón de una terna enviada por la Corte suprema de justicia, el Consejo de estado y la Corte Constitucional).
Quien la desempeña	Cualquiera	Cualquiera dependiendo	Contador Público	Profesional universitario

		el tipo de actividad		
Alcance (hasta dónde puede llegar)	Limitados, ámbito del jefe, inmediato	Limitadas, espacio flexible para accionar	Ilimitadas y discrecionales	Ilimitado con respecto a los bienes públicos.
Informe	Dirigido al Representante Legal restringido a las actividades solicitadas	Usuarios que pidieron la realización de la auditoría	Usuarios determinados e indeterminados (público en Gral.)	Usuarios determinados e indeterminados
Origen	Contractual	Contractual	Legal	Constitucional (Artículos 267-274)
Vinculación	Contrato de Trabajo	Contrato de servicios profesionales	Contrato laboral o contrato de servicios profesionales	Nombramiento por periodos

Fuente: MONTAÑO Orozco Edilberto, Control interno, auditoría y aseguramiento, revisoría fiscal y gobierno corporativo. Primera edición, 2013.

8.2 ASEGURAMIENTO

Al respecto, se refiere al sistema compuesto por normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica,

normas de revisión de información financiera histórica, auditoría integral, otras normas de aseguramiento de la información distintas de las anteriores en las cuales se incluyan los principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías que regulan aspectos tales como: (a) cualidades personales y conducta; (b) ejecución del trabajo; y (c) informes de trabajo⁵².

En Colombia el concepto de responsabilidad a través del marco regulatorio de las NAGAS, el término y las funciones de aseguramiento está investido en la figura del Revisor Fiscal, la cual ha tenido un largo recorrido como institución generadora de confianza pública, desde su creación se ha visto expuesta a continuos cambios normativos que generalmente han incrementado o ampliado su enfoque y alcance, el cual está determinado principalmente por las funciones establecidas en el artículo 207 del Código de Comercio para la Revisoría Fiscal, la cual, además es asignada como función privativa a los Contadores Públicos mediante la Ley 73 de 1935.

La última normatividad más reciente que afecta dicho enfoque y alcance es la Ley 1314 aprobada en el Congreso de la República en julio de 2009, la cual reglamenta el proceso de convergencia de las normas contables locales a las normas internacionales de información financiera y de las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia a las normas de aseguramiento de la información según estándares internacionales, es por esta razón que la presente investigación busca conocer cuáles son los cambios y retos que debe enfrentar la Auditoría Interna y en su defecto en que afecta a la Revisoría Fiscal en cuanto al alcance y enfoque y con esto, contribuir a los profesionales, comunidad académica y todos aquellos interesados en la implementación de dichas normas de aseguramiento.

⁵² Artículo 5° de la Ley 1314 de 2009.

Aunque en la Ley 1314 de 2009, las normas de aseguramiento son mencionadas en forma concisa, éstas son definidas como “un sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior”; y podrían generar un cambio drástico en la ejecución del trabajo del Revisor Fiscal, bajo la premisa de una expectativa de mejoramiento en la calidad de su trabajo, incluyendo los informes y en la confianza de los usuarios de la información.⁵³

El servicio de aseguramiento en el modelo internacional se conforma por los pronunciamientos de la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, IAASB, el cual se encuentra dentro de la estructura de La Federación Internacional de Contadores, IFAC, que actúa como fideicomisario, y por las normas establecidas por la organización internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI por sus siglas en ingles.

Los estándares de aseguramiento aplican para los trabajos desempeñados por contadores en las organizaciones, el cual aplica igual para empresas privadas y las de interés público. Para las entidades gubernamentales la INTOSAI se ha encargado de los estándares de aseguramiento, tomando como referencia las normas de la IFAC.

El término de aseguramiento se presenta en distintas facetas de la actividad económica y social de las organizaciones, cuyo objetivo es el de mejorar e incrementar la calidad del asunto evaluado, constituyendo un fenómeno cambiante

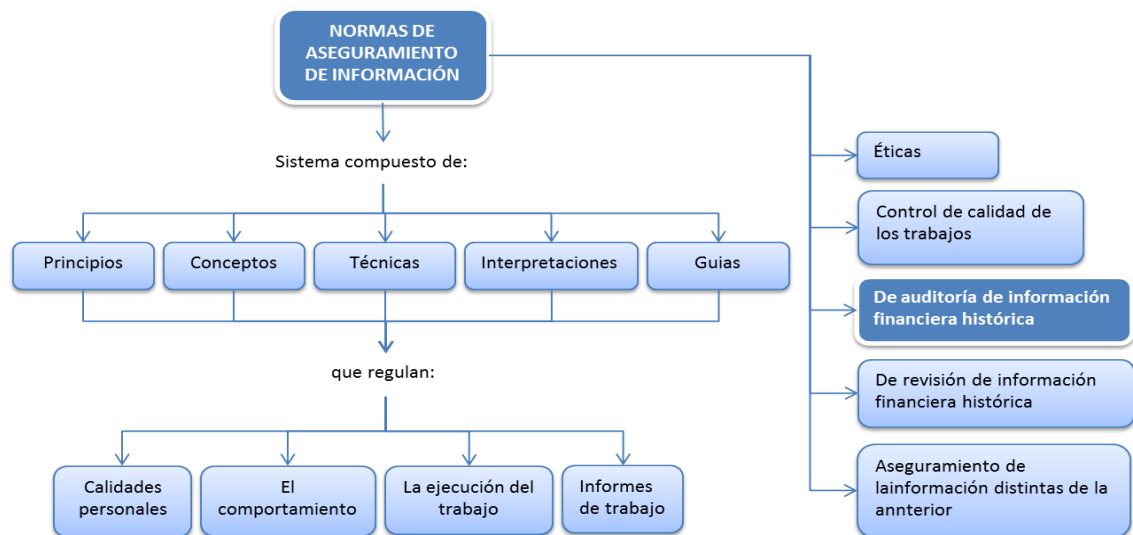
⁵³<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/adversia/article/viewFile/11711/10670>

de la teoría y la práctica del auditor a nivel global; así las cosas, se hace necesario resaltar la existencia de los tipos de aseguramiento:

8.2.1 Tipos de trabajo de aseguramiento.

El marco de referencia internacional para los trabajos de aseguramiento permite al contador desempeñar dos tipos de trabajo: Trabajos de aseguramiento con seguridad razonable y Trabajos de aseguramiento con seguridad limitada.

Figura 4 Estructura Normas de Aseguramiento de Información.



Fuente: Monografía presentada por MONROY ORTIZ, por Álvaro Javier; HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Natalia. (2014)

8.3 ESTANDARES INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y ASEGURAMIENTO.

Estándares emitidos por la Junta de Estándares Internacionales de Auditoria y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en ingles).

Figura 5 Estructura Técnica de los ISA

Estructura técnica de los ISA													
1	Código de ética para contadores profesionales												
2	Prefacio a los estándares internacionales de control de calidad, auditoría, revisión, otro aseguramiento y servicios relacionados												
3	Glosario de términos												
4	Estándares internacionales de auditoría y control de calidad (ISQC 1)												
5	Estándares internacionales de auditoría (ISA): aplicables a la auditoría de información financiera histórica <table border="1"> <tr> <td>ISA 200 a 299</td><td>Principios generales y responsabilidades</td></tr> <tr> <td>ISA 300 a 499</td><td>Valoración del riesgo y respuesta a los riesgos valorados</td></tr> <tr> <td>ISA 500 a 599</td><td>Evidencia de auditoría</td></tr> <tr> <td>ISA 600 a 699</td><td>Uso del trabajo de otros</td></tr> <tr> <td>ISA 700 a 799</td><td>Conclusiones de auditoría y presentación de reportes</td></tr> <tr> <td>ISA 800 a 899</td><td>Áreas especializadas</td></tr> </table>	ISA 200 a 299	Principios generales y responsabilidades	ISA 300 a 499	Valoración del riesgo y respuesta a los riesgos valorados	ISA 500 a 599	Evidencia de auditoría	ISA 600 a 699	Uso del trabajo de otros	ISA 700 a 799	Conclusiones de auditoría y presentación de reportes	ISA 800 a 899	Áreas especializadas
ISA 200 a 299	Principios generales y responsabilidades												
ISA 300 a 499	Valoración del riesgo y respuesta a los riesgos valorados												
ISA 500 a 599	Evidencia de auditoría												
ISA 600 a 699	Uso del trabajo de otros												
ISA 700 a 799	Conclusiones de auditoría y presentación de reportes												
ISA 800 a 899	Áreas especializadas												
6	Estándares internacionales de compromisos de revisión (ISRE): aplicables a la revisión de información financiera histórica.												
7	Estándares internacionales de compromisos de aseguramiento (ISAE): aplicables a contratos de aseguramiento diferentes a auditorías o revisiones de información financiera histórica.												
8	Estándares internacionales sobre servicios relacionados (ISRS): aplicables a compromisos de compilación, compromisos para aplicar procedimientos de acuerdo convenido y otros compromisos de servicios relacionados.												
Los textos completos de tales estándares se encuentran en el IFAC HANDBOOK 2009, que puede bajar gratis en: http://www.ifac.org. Resúmenes técnicos y análisis de los mismos los encuentra en el libro: Mantilla, Samuel. 2009. Auditoría de información financiera. Ecoe ediciones: Bogotá que puede adquirir a través de la página http://www.ecoediciones.com (o en las principales librerías del país).]													

Fuente: Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) Samuel Alberto Mantilla

B.

9. CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD

Mediante este capítulo se pretende identificar el concepto de responsabilidad a nivel general, pero para cumplir con el objetivo secundario dos, se tomará este concepto de responsabilidad y desde la norma y el código de ética nacional y el emitido por el IFAC, se determinara las responsabilidades que se les asignan al Auditor a partir de la norma nacional y las exigencias a partir de las NIAS.

La responsabilidad implica que una persona o grupo de persona se haga cargo de las consecuencias de sus acciones. Existe la responsabilidad moral impuesta por la propia conciencia o la responsabilidad jurídica, establecida por las leyes, que conectan a la conducta considerada antijurídica que libremente se escoge para poder responder por ella.

El que es responsable es aquel que está conectado directa o indirectamente con una consecuencia. En el caso de las cosas no pueden generar consecuencias ni morales ni jurídicas para su autor, como por ejemplo cuando el viento es responsable de la voladura de un techo. En el caso de los animales, sus actos, hacen nacer la responsabilidad refleja de sus dueños. Otro tanto sucede con las cosas que tienen dueño y provocan consecuencias a terceros. Por ejemplo si en una construcción, se cae una parte, y lastima o mata a un transeúnte, el dueño de la construcción será el responsable.

En el caso de la responsabilidad legal, ésta puede ser civil o penal. La primera importa hacerse cargo de las consecuencias económicas de su accionar; y en el segundo, de cumplir las penas impuestas, ambas tras un proceso judicial.

También se habla de responsabilidad para referirse al accionar de una persona cuando es cuidadosa, respetuosa, conocedora de sus límites, cumple los horarios establecidos y es trabajadora o estudiosa, según el caso.

Hay sujetos que tienen una especial responsabilidad derivada de su rol social, como la responsabilidad de los padres para con sus hijos, o la de los maestros para con sus alumnos, o la de los médicos con sus pacientes, entre otras.

Cesa la responsabilidad, si el hecho que la originó ha escapado a la voluntad de su autor, como por ejemplo si lo hizo mediando violencia o dolo (en cuyo caso se traslada la responsabilidad al autor de la violencia o dolo) o si medió caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos la responsabilidad desaparece, pues el individuo no actuó en forma voluntaria, y la responsabilidad exige que sea la consecuencia de un acto libre, que debe ser por lo tanto efectuado con discernimiento, intención y libertad.⁵⁴

9.1 RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR.

Los profesionales siempre han tenido el deber de actuar con un nivel razonable de cuidado mientras realizan trabajos para sus clientes.

9.1.1 De Acuerdo A Las NAGAS

Para el desarrollo de una auditoria el Contador Público debe tener presente las responsabilidades implícitas en las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, dentro de las cuales se resaltan las siguientes:

- Planeación del trabajo.
- Supervisión apropiada sobre los asistentes.
- Estudio y evaluación del Sistema de Control Interno.
- Análisis de evidencia.

⁵⁴ <http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/responsabilidad>

- Preparación de informes.
- Examen de Estados Financieros.
- Juicios sobre Estados Financieros.
- Dictamen Profesional.

Para cumplir con lo anterior el auditor que lleva a cabo una auditoria debe estar capacitado con conocimientos necesarios para evaluar la eficacia de una empresa a la vez de poseer una ética profesional y una responsabilidad hacia los clientes y colegas con el fin de prestarle un mejor servicio en el campo en que se desempeña .

El auditor debe expresar su opinión imparcialmente, en atención a hechos reales comprobables, según su propio criterio y con perfecta autonomía y, para tal fin, estar desligado a todo vínculo con los dueños, administradores e intereses de la empresa u organización que audite. Su independencia mental y su imparcialidad de criterio y de opinión deben serlo, no solamente de hecho, sino en cuanto a las apariencias también, por lo cual el auditor debe evitar cualquier entredicho que lo pueda vincular a situaciones que permitan dudar de tales cualidades.

9.1.2 Informe de auditoría.

Se presenta un modelo del informe estándar del Contador Público Independiente:

INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

A los Accionistas de la Compañía XXXXX S.A.

He auditado los balances generales de la Compañía XXXXX S.A. al 31 de diciembre de 20X2 y 20X1, y los correspondientes estados de ganancia y

pérdidas, de cambio en el patrimonio y de cambios de la situación financiera por los años terminados en esas fechas.

Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración.

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros, con base en mi auditoria.

Realice mi auditoria de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que una auditoria y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable cuanto si los estados financieros están exentos de errores importantes en su contenido. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las normas informativos en los estados financieros. Una auditoria también incluye la evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la presentación de la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Compañía XXXXX S.A. al 31 de diciembre de 20X2 y 20X1, los cambios en el patrimonio, los resultados de las operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Principios de contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

Nombre

Firma

Tarjeta Profesional

Ciudad

Fecha. ⁵⁵

9.2 TIPOS DE RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

Este capítulo proporciona una introducción al ambiente en el cual los Contadores Públicos operan, al resaltar la importancia de la responsabilidad que tiene con su profesión.

9.2.1 Responsabilidad legal

La responsabilidad Legal está ligada al concepto de ética profesional, pues si bien es evidente que en todo proceso de auditoría está implícito un margen de error, también se han visto casos de corrupción que involucra la auditoría y afectan a los usuarios de la información, de cualquier forma y como sea que exista errores, estos traen consecuencias no solo a los contadores sino a la profesión.

A razón de este trabajo de investigación, solo se va a hablar de la responsabilidad legal a nivel conceptual y no de demandas legales específicas, las cuales están representadas tanto en dinero en dinero como en condenas.

El riesgo de auditoria representa el riesgo de que el auditor concluya que los estados financieros se declararon de manera correcta y emite una opinión sin salvedades, cuando, de hecho, dichos estados pueden ser inexactos de manera importante. Debido a que los auditores pueden reunir evidencia sólo mediante pruebas selectivas y que detectar fraudes bien planeados puede ser en extremo difícil, siempre hay algún riesgo de que el auditor no descubra un error de

⁵⁵ MONTAÑO O. Edilberto. CONTROL INTERNO, AUDITORIA Y ASEGURAMIENTO REVISORIA FISCAL Y GOBIERNO CORPORATIVO. Capítulo 3. Auditoria y aseguramiento. Pág. 136. Cali. Universidad del Valle Programa Editorial.

importancia producto de un fraude, incluso si cumplió con los estándares de auditoría.⁵⁶

En todo caso el auditor es responsable de emitir su opinión basada en el cuidado profesional debido.

9.2.2 Responsabilidades del Auditor con los clientes

El contador público debe ser imparcial y franco con sus clientes y servirles lo mejor que pueda, con interés profesional por los intereses de ellos, consecuente con sus responsabilidades para con el público y todo esto lo pondrá de manifiesto a través de independencia, integridad y objetividad.

Una responsabilidad fundamental del contador público es la que se refiere a la confidencialidad y al conflicto de intereses.

El auditor tiene una relación contractual "de carácter derivado" con su cliente; en esta circunstancia es claro, de acuerdo con el derecho común, que el profesional es responsable ante su cliente por negligencia en grado simple y, en consecuencia, también lo será por negligencia en grado grave o por fraude. Por muchos años los auditores han tenido buen cuidado de hacer saber claramente a sus clientes que una auditoria normal de estados financieros no lleva la intención de descubrir desfalcos e irregularidades similares y así, el no hacerlo no puede ser motivo para demandarlo según la "Responsabilidad por fraudes y actos ilegales".

⁵⁶ ALVIN A. Arens; RANDAL J. Elder; MARK S. Elder. AUDITORÍA UN ENFOQUE INTEGRAL. Editorial Pearson educación; decimo primera edición; Página 109.

9.3 DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES

Para el desarrollo de una auditoría el Contador Público debe tener presente las responsabilidades contempladas en las Normas Internacionales Auditoría dentro de las cuales se resaltan las siguientes:

- Acuerdo de los términos.
- Control de calidad.
- Documentación.
- Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Comunicación con los responsables.
- Planificación.
- Identificación y valoración del riesgo.
- Evidencia.
- Procedimientos analíticos.
- Formación de una opinión.
- Emisión del informe.
- Consideraciones especiales.

El objetivo de una auditoría común de estados financieros por parte de un auditor independiente es la expresión de una opinión sobre la imparcialidad con que se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera, resultado de operaciones y su flujo de efectivo en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.⁵⁷

⁵⁷ ALVIN A. Arens; RANDAL J. Elder; MARK S. Elder. AUDITORÍA UN ENFOQUE INTEGRAL. Editorial Pearson educación; décimo primera edición; Página 134.

9.3.1 Responsabilidad Penal - Ley Sarbanes Oxley

Debido a la importancia de lo sucedido con Enron Corporation y a la complejidad de los cambios en los ámbitos contables y financieros que este caso provocó en el mundo entero, se da la promulgación de la Ley Sarbanes Oxley en el año 2002 para regular entre otras cosas el tema de gobierno corporativo y a su vez las funcionalidades que deberá tener el comité de auditoría.

Además de lo anterior, la Ley Sarbanes Oxley impone rigurosas medidas de control a las empresas que cotizan en bolsa, así como regulaciones estrictas a los contadores y empresas auditorías.

Según el profesor Richard Matessich esta ley pretende⁵⁸:

- Aumentar las penas por delitos societarios
- Aumentar los requerimientos de desglose de información para informes periódicos
- Aumentar la autoridad y responsabilidad de los comités de auditoría
- Crear un nuevo PCAOB (Comité de supervisión contable de empresas cotizadas)
- Definir estándares de responsabilidad profesional para los abogados
- Limitar el alcance de los servicios que los auditores pueden prestar a sus clientes
- Acelerar el desglose de las actividades de información privilegiada, y
- Eliminar los préstamos a directivos y administradores

⁵⁸ LECCIONES DE ENRON Y ARTHUR ANDERSEN CO. Conferencia pronunciada en la Universidad de Salamanca, España. MATTESSICH, Richard. (2004). [en línea] <http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/lcanibano/2007/Tema%202%20Gestion%20de%20beneficios/Enron-Malaga_LV.pdf> [citado el 13 de Marzo 2014]

La Ley Sarbanes-Oxley establece que es un delito destruir o crear documentos que impidan u obstruyan una investigación federal, y penaliza con multas y prisión hasta por veinte años la alteración o destrucción de documentos que impidan una investigación oficial.⁵⁹

Para las compañías públicas, el auditor también emite un dictamen referente al control interno como lo requiere la sección 404 de la Ley de Sarbanes-Oxley. La razón por la cual los auditores recopilan evidencia es para llegar a una conclusión acerca de la objetividad de los estados financieros y la efectividad del control interno, y para emitir un dictamen de auditoría adecuado.

Cuando el auditor llega a la conclusión, fundada en la evidencia adecuada, de que existe poca probabilidad de que los estados financieros engañen a un usuario prudente, el auditor emite una opinión sobre su objetividad y avala por escrito dichos estados. Si por algunos hechos posteriores a la emisión de dicha opinión se detecta que tales estados financieros no eran precisos, entonces quizá el auditor deberá demostrar ante los tribunales o dependencias regulatorias que realizó la auditoría de forma adecuada y que llegó a conclusiones objetivas. Aunque el auditor no es asegurador ni garante de la objetividad de los estados, si tiene la gran responsabilidad de notificar a los usuarios si tales estados están bien presentados o no. Si el auditor considera que los estados no están presentados de manera objetiva o no llegan a una conclusión debido a la falta de datos o alguna condición preponderante, entonces tiene la responsabilidad de notificar tal situación a los usuarios a través de su informe de auditoría.⁶⁰

⁵⁹ ALVIN A. Arens; RANDAL J. Elder; MARK S. Elder. AUDITORÍA UN ENFOQUE INTEGRAL. Editorial Pearson educación; décimo primera edición; Pág. 121

⁶⁰ ALVIN A. Arens; RANDAL J. Elder; MARK S. Elder. AUDITORÍA UN ENFOQUE INTEGRAL. Editorial Pearson educación; décimo primera edición; Pág. 121

9.3.2 Informe de auditoria

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los Accionistas

Compañía X, S.A. de C.V.

He (mos) auditado los estados financieros adjuntos de Compañía X, S. A. de C. V., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y 2011, y los estados de resultados, cambios en el capital contable y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (o Marco de Referencia Normativo aplicable), y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi (Nuestra) responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mis (nuestras) auditorías. He (mos) llevado a cabo mis (nuestras) auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla (mos) los requerimientos de ética,

así como que planifique (mos) y ejecute (mos) la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero (amos) que la evidencia de auditoría que he (mos) obtenido en mis (nuestras) auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para mi (nuestra) opinión de auditoría.

Opinión

En mi (nuestra) opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía X, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2012 y 2011, así como sus resultados **(1)** y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Otras cuestiones

Previamente y con fecha xxxxxx emití (mos) mi (nuestro) informe de auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México. De acuerdo a lo dispuesto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales de Auditoría son de aplicación obligatoria en México para auditorías de estados financieros iniciados el 1° de enero de 2012, consecuentemente el informe de auditoría sobre las cifras comparativas de los estados financieros de 2012 y 2011, se emiten con base en las Normas Internacionales de Auditoría.

(Nombre de la Firma a la que pertenece el auditor)

(Nombre y rubrica del auditor)

(Fecha del informe de auditoría)

(Ciudad y país en donde se ubica el auditor)⁶¹

9.4 FORMAS DE PREVENIR

Los auditores practicantes pueden tomar acción específica para minimizar su Responsabilidad. Entre estas se encuentran:⁶²

- Tratar solo con clientes que tienen integridad. Minimiza el riesgo de tener problemas legales. Una firma de auditoría necesita procedimientos para evaluar la integridad de sus clientes y en caso de que los encuentre debe deslindarse de ésta.

⁶¹ <http://imcp.org.mx/areas-de-conocimiento/auditoria/modelo-de-informe-del-auditor-de-acuerdo-a-las-normas-internacionales-de-auditoria-nias-estados-financieros-comparativos#.Ux0AEPI5Mdo>

⁶² ALVIN A. Arens; RANDAL J. Elder; MARK S. Elder. AUDITORÍA UN ENFOQUE INTEGRAL. Editorial Pearson educación; décimo primera edición; Página 134.

- Contratar personal calificado, entrenarlo y supervisarlo adecuadamente. En caso de que el personal sea jóvenes a los cuales les falta experiencia se deben supervisar adecuadamente.
- Seguir los estándares de la profesión. Una firma debe de implementar los procedimientos para asegurarse de que todos los miembros de la firma entienden y siguen los estándares de la auditoría, las reglas de conducta y otros lineamientos profesionales.
- Mantener la independencia. La independencia debe ser más que meramente financiera, la independencia de hechos requiere de una actitud de responsabilidad separada del interés del cliente. No debe tener actitud demasiado complaciente sino más bien de escepticismo sano.
- Entender el negocio del cliente: la falta de conocimiento de las prácticas de la industria y de operaciones del cliente son un factor principal en el fracaso de los auditores para descubrir errores.
- Realizar auditorías de calidad: las auditorías de calidad requieren que los auditores obtengan evidencia útil y hagan juicios adecuados sobre esta. Es esencial por ejemplo, que el auditor entienda los controles internos del cliente y modifique la evidencia para que refleje los descubrimientos. La auditoría mejorada reduce la probabilidad de errores y demandas.
- Documentar el trabajo de manera adecuada: La preparación de buena documentación de auditoría ayuda al auditor a organizar y realizar auditorías de calidad. La documentación de auditoría de calidad es esencial si un auditor tiene que defender una auditoría en los tribunales.
- Obtener una carta de compromiso y una carta de representación: Estas dos cartas son esenciales para definir las obligaciones respectivas del cliente y del auditor. Son de mucha ayuda en caso de que exista una demanda entre el cliente y el auditor y también en demandas de terceros.
- Mantener relaciones confidenciales: Los auditores están bajo la obligación ética y a veces legal de no difundir los asuntos del cliente a externos.

- Tener un seguro adecuado: Es esencial que una firma de auditores esté asegurada de manera adecuada en caso de una demanda.
- Buscar consejo legal: Cuando ocurren problemas serios durante una auditoría, es aconsejable que el auditor se asesore con un consejero experimentado. En el caso de una demanda potencial o real, el auditor debe buscar de inmediato a un abogado experto.
- Elegir una forma de organización de responsabilidad limitada: estas son con el propósito de proporcionar cierta protección de responsabilidad personal a los propietarios.
- Ejercer el escepticismo profesional: Con frecuencia los auditores son responsables cuando se les presenta información que indica un problema que ellos fallan en reconocer. Los auditores necesitan esforzarse por mantener un nivel sano de escepticismo que los mantenga alerta a errores potenciales, de manera que puedan reconocer errores cuando existan.

Los auditores gastan gran parte de su tiempo en planear y realizar auditorías para detectar errores no intencionales de la administración y de los empleados. Además, encuentran una variedad de errores que son resultados de cuestiones tales como errores en cálculos, omisiones, malentendidos, formas incorrectas de aplicación de las normas de contabilidad, resúmenes y descripciones incorrectas todos estos seguro por falta de conocimiento tanto de los principios o procesos. La responsabilidad del auditor no solo se queda en detectar los errores antes mencionados pues estos se pueden prevenir con un manejo adecuado, existen otras causas de riesgo en la presentación de su opinión como son un mal manejo del Código de Ética profesional.

9.5 LA ÉTICA PROFESIONAL DEL AUDITOR.

En primera instancia se debe centrar principalmente en la función primordial del contador público dentro de la organización, para ello, ésta debe ser encaminada de acuerdo a los principios establecidos en el CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL, los cuales son la base fundamental dentro de la toma de decisiones y el apoyo a la administración en cuanto a que brinda unas características, las cuales permiten que la información sea fiable y oportuna para todos los usuarios.

Es de suma importancia la responsabilidad que hoy debe poseer el contador la cual ha pasado de los libros para acoger la tecnología, la información juega un papel relevante para la toma de decisiones económicas, el contador está obligado a suministrar datos de mejor calidad, oportunos, comprensibles, y lo más importante transparentes.

Para hablar de ética es necesario establecer las diferencias de ésta con la moral, etimológicamente, la palabra ética viene del griego ethos que significa morada, es decir, el comportamiento de una persona, y moral proviene del latín mos que significa costumbre, conjunto de reglas que está dispuesto en la sociedad.

Existen diversos tipos de ética los cuales son resultado de las divisiones, presentadas de acuerdo al pensamiento o conocimiento, reflejo del nivel económico o social, lo que hace importante afirmar que los individuos de un mismo nivel económico tienden a tener similares conceptos y demostraciones de ellos en el ámbito laboral todo trabajador tiene o debe desarrollar una ética profesional que defina la lealtad que le debe a su trabajo, profesión, empresa y compañeros, la ética de una profesión es un conjunto de normas, en términos de los cuales se definen como buenas o malas unas práctica y relaciones profesionales.

Hay tres factores generales que influyen en el individuo al tomar decisiones éticas o antiéticas, los cuales son:

- **Valores Individuales:** La actitud, experiencias y conocimientos del individuo y de la cultura en que se encuentra le ayudará a determinar qué es lo correcto o incorrecto de una acción.
- **Comportamiento y Valores de Otros:** Las influencias buenas o malas de personas importantes en la vida del individuo, tales como los padres, amigos, compañeros, maestros, supervisores, líderes políticos y religiosos le dirigirán su comportamiento al tomar una decisión.
- **Código Oficial de Ética:** Este código dirige el comportamiento ético del empleado, mientras que sin él podría tomar decisiones antiéticas.

9.5.1. Código De Ética De Los Auditores En Colombia

se refiere a la responsabilidad del mismo para con el público, hacia los clientes y colegas y los niveles de conducta máximos y mínimos que debe poseer.

Según el Instituto de Auditores Internos de Colombia el propósito del Código de Ética del Instituto es promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna.

Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Es necesario y apropiado contar con un código de ética para la profesión de auditoría interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su

aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El Código de Ética del Instituto abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

El Código de Ética junto al Marco para la Práctica Profesional y otros pronunciamientos emitidos por el Instituto, proveen orientación a los auditores internos para servir a los demás. La mención de "auditores internos" se refiere a los socios del Instituto, a quienes han recibido o son candidatos a recibir certificaciones profesionales del Instituto, y a aquellos que proveen servicios de auditoría interna.

- Aplicación y Cumplimiento

Este Código de Ética se aplica tanto a los individuos como a las entidades que proveen servicios de auditoría interna.

En el caso de los socios del Instituto y de aquellos que han recibido o son candidatos a recibir certificaciones profesionales del Instituto, el incumplimiento del Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con los Estatutos y Reglamentos Administrativos del Instituto. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito, y en

consecuencia, puede hacer que se someta a acción disciplinaria al socio, poseedor de una certificación o candidato a la misma

Principios

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

- Integridad

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

- Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los Auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

- Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

- Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Reglas de Conducta

1. Integridad

Los auditores internos:

- 1.1. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- 1.2. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- 1.3. No participarán a sabiendas de una actividad ilegal ó de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- 1.4. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

2. Objetividad

Los auditores internos:

- 2.1. No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- 2.2. No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- 2.3. Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- 2.4. Confidencialidad

3. Los auditores internos:

- 3.1. Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.

- 3.2. No utilizarán información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

4. Competencia

Los auditores internos:

- 4.1. Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- 4.2. Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- 4.3. Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.⁶³

Estas se suponen han sido las normas, características y cualidades que hasta el momento han observado los auditores y revisores fiscales como responsabilidad para emitir su opinión ante la evaluación de un informe.

9.5.2. Código De Ética Según La Norma Internacional - IFAC

La intención del Código de Ética Internacional IFAC es que sirva como modelo sobre el cual se basen las orientaciones éticas nacionales y establece estándares de conducta para los contadores profesionales y señala los objetivos y principios fundamentales que deben ser observados por parte de los contadores profesionales en orden a lograr los objetivos comunes, es lamentable la falta de credibilidad de las contabilidades a nivel empresarial y la cantidad de fraudes descubiertos recientemente en múltiples empresas lo que ha puesto en juicio la calidad de ética de la contaduría pública.

⁶³ http://www.theiia.org/chapters/pubdocs/123/Normas_TheIIA.pdf

9.5.3. Federación Internacional De Contadores IFAC

La IFAC es un organismo internacional que vela por la unificación y protección de objetivos comunes y por el logro de los más altos estándares para el desarrollo de la profesión contable. Es por esto que La Federación Internacional de Contadores - IFAC, por consiguiente, al reconocer tales responsabilidades de la profesión contable, y considerando que su papel propio es proveer orientación, fomentando la continuidad de esfuerzos, promoviendo la armonización, ha considerado esencial establecer un Código de Ética para Contadores Profesionales, que sea internacional, para que sea la base sobre la cual se fundamenten los requerimientos éticos (código de ética, reglas detalladas, guías de orientación, estándares de conducta, etc.) para los contadores Profesionales en cada país.

Dentro del actual código desarrollado por la IFAC, nos encontramos con una estructura muy bien consolidada. El marco de referencia conceptual, compuesto por 5 principios fundamentales, es la base para tratar y resolver un conflicto ético.

La IFAC ha insistido en que dicho marco de referencia conceptual, no pretende ser una lista exhaustiva de casos y ejemplos de conflictos éticos, sino que es la base, para partir de lo general a lo particular, de manera que no se conviertan en principios arbitrarios.

"Los objetivos que reconoce el código de ética son trabajar por los estándares más altos de profesionalismo con el fin de lograr niveles altos de desempeño y satisfacer los intereses del público que están basados en 4 componentes que son necesarias para cumplir los objetivos": credibilidad, profesionalismo, calidad de los servicios, confianza que a su vez requieren unos principios fundamentales para proveer una información con debido cuidado y competencia: integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado y confidencialidad.

Los objetivos y principios no se caracterizan por tener usos para resolver problemas éticos de un contador profesional en un caso específico, lo que hace es proveer orientación sobre la aplicación en la práctica de éstos en relación con situaciones típicas que se dan en la profesión contable. El Código está dividido en tres partes: "a) aplica a todos los contadores profesionales a menos que se especifique de otra manera, b) aplica solamente a aquellos contadores profesionales en ejercicio profesional público, c) aplica a los contadores profesionales empleados y también puede aplicar, en las circunstancias apropiadas, a los contadores profesionales en ejercicio profesional público que se encuentren empleados" ∴.

Tabla 10 Comparativo Entre la Ley 43 de 1990 y el Código de Ética de la IFAC

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE LA LEY 43 DE 1990 Y EL CODIGO DE ETICA DE LA IFAC		
	LEY 43 DE 1990	CODIGO ÉTICA DE IFAC
PRINCIPIOS	1. Integridad 2. Objetividad. 3. Independencia. 4. Responsabilidad. 5. Confidencialidad. 6. Observaciones de las disposiciones normativas. 7. Competencia y actualización profesional. 8. Difusión y colaboración. 9. Respeto entre colegas. 10. Conducta ética.	(a) Integridad (b) Objetividad (c) Competencia y diligencia profesional (d) Confidencialidad (e) Comportamiento Profesional

SIMILITUDES	La ley 43 de 1990 está basada en el código de ética de la IFAC. por tanto está encaminada en la búsqueda de la calidad de la profesión contable; la misión de estos códigos es guiar al profesional por medio de estándares que tienen como fin satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la información, en la credibilidad y profesionalismo haciendo énfasis en los principios fundamentales, iguales para todos los contadores profesionales que les permita desarrollar su trabajo con objetividad y estar actualizados con los avances tecnológicos y científicos para ser competitivos.
--------------------	---

DIFERENCIA	El código de ética de Colombia no presenta un marco de referencia, y si bien consta de unos principios fundamentales, no son la base ni están expuestos como punto de partida para resolver casos puntuales por deducción.
-------------------	--

DIFERENCIAS	En cuanto a los principios, el término Responsabilidad en la Ley 43 de 1990 se encuentra como principio en el artículo 37.4 donde menciona que está implícita en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conductas del CP y en el Contador Público y en el Código de Ética de la IFAC; este término se encuentra en la introducción y se refiere a que el CP tiene la responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los aspectos concernientes a ese código. A no ser que por disposiciones legales deba de incumplir alguno, debe cumplir con todos los demás
--------------------	--

SIMILITUDES	Integridad: Ambos códigos contemplan ecuaníme las mismas definiciones. Se habla de rectitud, honradez, honestidad. Este principio es compartido por casi todos los códigos.
--------------------	--

DIFERENCIA	Objetividad: El código de la IFAC habla que un contador no debe permitir influencias del algún tipo, conflictos de interés que influyan en la independencia mental y de apariencia del mismo. El código colombiano nos muestra un concepto muy similar para este principio, separando el término de independencia, sin embargo, habla de la independencia mental y de criterio, y no trata el concepto de independencia de apariencia, que se traduce en la forma en que otro profesional, informado y en plenas condiciones de reconocimiento de los hechos actuales, no observa ningún tipo de sesgo en el actuar profesional del contador ni tampoco, lo nota influenciado por algún tipo de interés. El código de ética de la IFAC sólo limita los conceptos de independencia para contadores con funciones de dictaminar y dar Fe Pública, No muestra el campo de acción en otros ámbitos.
--------------------------	--

DIFERENCIAS	Competencia Profesional y Debido Cuidado: El IFAC habla del mantenimiento de los conocimientos y las habilidades profesionales. De la actuación diligente y las buenas normas y técnicas que aplica el contador en su profesión. El aporte más significativo al código de ética se explica en el término actuar con diligencia, que expresa la eficacia conocimiento y las técnicas aplicables en todos los campos de acción. El código de ética colombiano no se desenfoca tanto de esta interpretación, y en su principio de competencia y actualización profesional, muestra el deber y el compromiso que tiene el contador con la sociedad y con los usuarios de la información, de mantener actualizado y con conocimientos adaptados a los cambios económicos y transaccionales de la actualidad.
---------------------------	---

DIFERENCIAS	Confidencialidad: El código de ética, en su apartado de confidencialidad, habla de la obligación ética y moral que tiene el contador profesional, de no revelar información ni hacer uso de la misma para beneficio suyo, producto de la relación profesional con el cliente o la empresa. El código de ética de Colombia de igual forma trata el concepto de confidencialidad y aparentemente estaría en armonía con el estándar internacional. Pero ¿Hasta qué punto un contador profesional debe tener confidencialidad? ¿Cuál es el paso a seguir cuando la confidencialidad tolera omisiones graves que afecta el bienestar común? IFAC hace salvedad respecto a estos cuestionamientos y plantea una serie de situaciones bajo las cuales es moralmente bueno divulgar información confidencial: a) Es legalmente permitido revelar la información por obligación ética. b) Hay un deber u obligación legal de hacerlo por requerimientos de entidades legales y de entidades públicas. c) Hay un deber u obligación profesional de hacerlo: Si están en riesgo el interés general o bienestar común Se debe hacer uso del juicio profesional para saber qué tipo revelaciones realizar Por consulta o investigación realizada por organismos de control o miembros Si está en juego la seguridad legal del profesional.
--------------------	--

SIMILITUDES	Comportamiento Profesional: Este principio requiere que el contador profesional cumpla con las leyes y regulaciones relevantes y abstenerse de cualquier acto que desacredite la profesión. El código de ética de la IFAC incluye explícitamente el tema de la promoción y publicidad, como elemento importante del comportamiento profesional y por su parte, el código colombiano los desliga pero los trata dentro de sus tópicos. Este principio es muy similar en ambos códigos en concepto y por tanto, se puede concluir que no hay mayor aporte desde el ámbito internacional.
--------------------	--

9.5.4. Propuesta Del Consejo Técnico De La Contaduría Pública

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en la propuesta de normas de aseguramiento de la información financiera para la convergencia hacia estándares internacionales, menciona lo siguiente: “Los estándares de auditoría y aseguramiento de la información y de control de calidad, son los emitidos por el IAASB en su versión en español los cuales fueron actualizados en el 2009.

Este documento incluye como se puede observar en la figura de los Estándares emitidos por la Junta de Estándares Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) entre otros, se observa el Código de Ética para profesionales de la contabilidad emitido por la Junta Internacional de Estándares de Ética para Contadores (IESBA) por sus siglas en inglés).

Este organismo es un cuerpo independiente para la emisión de los estándares que sirve al Interés Público mediante la emisión internacional de estándares de ética apropiados, incluyendo requerimientos de independencia para contadores profesionales alrededor del mundo.

El CTCP propone que los contadores públicos que prestan servicios de aseguramiento para las entidades del grupo 1 y las del grupo 2, apliquen los Estándares Internacionales de Auditoría y Aseguramiento y las Normas de Control de Calidad (las emitidas por el IESBA), sin modificaciones, manteniendo su contenido original sin adaptaciones, desviaciones, adiciones, ni excepciones técnicas, hacerlo de otra manera podría generar conflictos con respecto a la comparabilidad de las prácticas de auditoría y aseguramiento de la información realizadas y esto iría en contra del propósito de homogeneidad global de las citadas normas.

Aun así, existen argumentos que demuestren que la aplicación de un estándar, del Código de Ética, o de las normas de control de calidad, no resultaría eficaz o

apropiado para las entidades en Colombia, dichos estándares y normas no se deberían incorporar en su versión completa, aún si han sido desarrollados para su aplicación universal y se han usado exitosamente alrededor del mundo. El CTCP evaluará los comentarios recibidos y los considerará en las recomendaciones que haga a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.

El Código de Ética para profesionales de la contabilidad, en la sección de Definiciones, define el término “Profesional de la Contabilidad” de la siguiente manera: “Una persona que es miembro de un organismo integrante de la IFAC.”

La definición anterior no podría ser utilizada en Colombia, por cuanto la regulación sobre el ejercicio de la Contaduría Pública no exige la afiliación a un órgano miembro de la IFAC, por consiguiente, el CTCP no incluye en la discusión pública estos términos. Se está adelantando las gestiones pertinentes ante la IFAC, para permitir una modificación a esta definición que se adapte al entorno legal colombiano.”

Los cambios que se están generando no solo a nivel conceptual, sino técnico y de desarrollo en las prácticas de auditoría requieren de un estudio profundo, pues la responsabilidad que tiene el auditor en esta es grande y de implicaciones no solo para el ejercicio de su profesión, sino para las empresas, para la sociedad, para el entorno en general.

10. ANALISIS DE RESPONSABILIDAD A PARTIR DEL CONOCIMIENTO Y LA ÉTICA QUE DEBE TENER UN AUDITOR.

En este capítulo se pretende el cumplimiento del tercer objetivo secundario propuesto, que permite reconocer tanto en las NIAS como en las NAGA las características de la responsabilidad desde dos áreas fundamentales que caracterizan el buen ejercicio de lo que pretende la Norma con un informe de auditoría, siendo estos dos: el conocimiento que debe tener el auditor de la norma y la ética profesional.

10.1 NORMA INTERNACIONAL

Tabla 11 Responsabilidad del Auditor a partir del Conocimiento y la Ética - NIAS

CRITERIO DE ANALISIS DESDE LA DIMENSION DE RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR	
NIA 200	
En esta NIA está el compendio sobre el conocimiento que debe tener un auditor para realizar un buen trabajo de auditoría y da las pautas para la aplicación de las otras NIA.	
DESDE EL CONOCIMIENTO	Según esta NIA, el objetivo de una auditoría de estados financieros es: obtener una certeza razonable de que los estados financieros en su conjunto, con un alto nivel de seguridad y suficiente evidencia para reducir el riesgo de auditoría, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, que le permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con un marco de información financiera aplicable, para que pueda emitir su informe sobre estos y comunicar las conclusiones de auditoría. Expone los objetivos generales del auditor independiente y explica la naturaleza y el alcance de la auditoría diseñada para cumplir dichos objetivos. Asimismo se presentan los requisitos estableciendo las responsabilidades generales del auditor independiente para cumplir con la norma. El auditor debe cumplir con los requisitos establecidos por las normas internacionales de auditoría relevantes al momento de planear y desempeñar una auditoría, estos requisitos soportan cada objetivo del

	auditor. El conocimiento permite que el Auditor: Identifique y evalúe riesgos de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, basándose en el entendimiento de la entidad, su entorno y control interno. Juicio profesional: El auditor debe aplicar los conocimientos técnicos y experiencia relevantes para seleccionar posibles cursos de acción dentro de la auditoria, para ejercer correctamente su profesión y realizar de una manera apropiada la auditoria. Los entrenamientos, conocimientos y experiencia del auditor le permiten desarrollar competencias necesarias para lograr juicios razonables. El juicio profesional es indispensable al momento de evaluar la evidencia de auditoria, determinar la importancia relativa y riesgos de Auditoria, y dictaminar sobre los estados financieros.
DESDE LA ETICA	El auditor está sujeto a requisitos éticos relevantes y pertinentes a la independencia, relacionado a auditorias de estados financieros. Estos requisitos están comprendidos en el Código de Ética para contadores profesionales, incluyendo los relacionados a la independencia del auditor para salvaguardar su capacidad al momento de establecer su opinión sin influencias, permitiéndole ser objetivo y actuar con integridad, manteniendo una actitud de escepticismo profesional. Para obtener una seguridad razonable el auditor debe ejercer su juicio profesional y mantener una actitud de escepticismo profesional durante toda la planeación y desarrollo de la auditoria, teniendo una posición crítica y evaluativa sobre la evidencia de la auditoria, para identificar su validez y estar alerta a evidencia que pueda contradecir la veracidad de los documentos o representaciones de la administración, para reducir el riesgo de pasar por alto circunstancias inusuales o sospechosas o condiciones que puedan indicar posible fraude. El auditor desarrolla la auditoria basándose en la confiabilidad de la información, en caso de que exista duda sobre dicha confiabilidad o existan indicios de posible fraude, el auditor debe hacer una investigación adicional y determinar que modificaciones a los procesos de auditoria son necesarias.

Es importante mencionar que los objetivos de la auditoría son los mismos independientemente del tamaño y complejidad de la entidad, la diferencia es la planificación y ejecución de la auditoría de acuerdo a la entidad y sus necesidades.

NIA 210 - TÉRMINOS DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

DESDE EL CONOCIMIENTO	El auditor deberá determinar si el marco de referencia de información financiera adoptado por la administración al preparar los estados financieros es aceptable. El auditor ordinariamente toma esta determinación cuando considera si acepta el trabajo de auditoría. Un marco de referencia de información financiera aceptable se conoce en las NIA como el "marco de referencia de información financiera aplicable". El auditor determina si el marco de referencia de información financiera adoptado por la administración es aceptable en vista de la naturaleza de la entidad (por ejemplo, que sea una empresa de negocios, una entidad del sector público o una organización no lucrativa) y el objetivo de los estados financieros.
DESDE LA ETICA	Responsabilidad por los estados financieros Si bien el auditor es responsable de formar y expresar una opinión sobre los estados financieros, la responsabilidad por la preparación y presentación de los mismos, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable, es de la administración de la entidad, con supervisión de los encargados del gobierno corporativo. La auditoría de los estados financieros no releva a la administración ni a los encargados del gobierno corporativo de sus responsabilidades. Aceptación de un cambio de trabajo Si al auditor antes de terminar su trabajo se le pide que cambie a uno que tenga un nivel más bajo de certeza, deberá considerar si es apropiado hacerlo, las causas pueden ser varias, pero ante cualquiera de estas, el auditor debe considerar cualquier implicación legal o contractual del cambio. Se determina que el cambio no es razonable si este se refiere a información que es incorrecta, incompleta o insatisfactoria.

NIA 220 - CONTROL DE CALIDAD PARA EL TRABAJO DE AUDITORÍA	
DESDE EL CONOCIMIENTO	Control de calidad para auditorías de información financiera histórica, La NIA 220 reconoce que el equipo de trabajo tiene derecho a apoyarse en los sistemas de una firma para cumplir con sus responsabilidades respecto de los procedimientos de control de calidad aplicables al trabajo particular de auditoría (por ejemplo, en relación con las capacidades y competencia del personal, a través de su reclutamiento y entrenamiento formal; con la independencia mediante la acumulación y comunicación de información relevantes sobre la independencia; mantenimiento de las relaciones con el cliente por medio de la aceptación y sistemas de continuación; y con la adhesión a requisitos reguladores y legales mediante el proceso de monitoreo), a menos que la información provista por la firma u otras partes sugiera lo contrario. Los objetivos de las políticas de control de calidad que adopte una firma debe incorporar entre otros: (b) Competencia y habilidad. El personal debe tener estándares técnicos y competencia profesional requeridos para cumplir con sus responsabilidades. (c) Asignación: El personal asignado debe tener cierto grado de entrenamiento técnico y eficiencia requeridos para las circunstancias. (d) Delegación: Debe haber dirección, supervisión, y revisión del trabajo, con el fin de proporcionar certeza razonable de que el trabajo que ha sido efectuado cumple con las normas de calidad adecuadas.
DESDE LA ETICA	En consecuencia, del conocimiento para la aplicación de esta NIA, vista en el cuadro anterior se concluye que la Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC o NICC) 1, Control de calidad para firmas que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera histórica, y otros trabajos para atestiguar y de servicios relacionados, requiere que la firma establezca políticas y procedimientos diseñados para proporcionarle seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen con los requisitos éticos relevantes esto con el fin de cumplir los objetivos de las políticas de control de calidad, requisitos profesionales a partir de la ética: (a) Independencia, integridad, objetividad, confidencialidad, y conducta profesional.

NIA 230 - DOCUMENTACIÓN Esta NIA se refiere a la responsabilidad que tiene el auditor en la preparación de la documentación de auditoría de Estados Financieros, (Papeles de trabajo) así también las disposiciones legales o reglamentarias que pueden requerir documentación adicional a la establecida en un proceso de auditoría.	
DESDE EL CONOCIMIENTO	La naturaleza y propósitos de la documentación de auditoría corresponde al cumplimiento de los requerimientos en los que se proporciona la evidencia al auditor para que concluya sobre la revisión de los objetivos globales de la auditoría, dichos documentos evidencian que la auditoría se planificó y ejecuto adecuadamente conforme a la norma y requerimientos legales. La documentación, facilita al equipo del encargo la planificación y ejecución de la auditoría, la supervisión del trabajo de auditoría, rendir cuentas de su trabajo, mantener archivo para auditorías futuras, revisiones de control de calidad, realizar inspecciones externas
DESDE LA ETICA	Habla de Confidencialidad, salvaguarda, retención y propiedad de los papeles de trabajo, donde el auditor aplica una estricta reserva profesional. Esta reserva implica el compromiso de no revelar ninguna información confidencial obtenida durante un desempeño profesional, excepto cuando el cliente lo permita. El cliente debe de tener absoluta confianza en que el auditor no va a revelar sus secretos a no ser que sea pertinente: Para cumplimiento de una citación ante jueces de la República, para dar información a la auditoría externa o para la solicitud de información de una Entidad Estatal de súper vigilancia, Junta Central de Contadores o en los eventos que la reserva sea levantada por la Ley. Pero esta NIA no solo hace referencia a la Confidencialidad a raíz de la ética profesional del auditor, sino de que este está obligado a adoptar procedimientos apropiados para que esta confidencialidad no sea alterada y mediante estos procedimientos salvaguarde los papeles de trabajo.

NIA 240 RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR DE CONSIDERAR FRAUDE Y ERROR EN UNA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS	
Esta NIA trata específicamente sobre los posibles fraudes que se generan en las entidades, así como de los procedimientos que debe de implementar la auditoria para detectar las irregularidades, las distintas causas que la originan, el proceso de localización, criterios que deben tomarse en cuenta para corrección y consideraciones que se logran al obtener los resultados de auditoría para que el auditor pueda formar una opinión objetiva de la situación financiera de los estados financieros objeto de una auditoria.	
DESDE EL CONOCIMIENTO	Entre las responsabilidades que tiene el auditor se encuentra el de mantener un escepticismo profesional, el cual incluye una evaluación crítica de la evidencia de auditoría, que comprende la información que sustenta y corrobora las aseveraciones hechas por la Administración, así como aquella información que las contradiga. En las NIA se define el escepticismo profesional como “una actitud que implica una mente inquisitiva, una especial atención a las circunstancias que puedan ser indicativas de posibles incorrecciones, debidas a errores o fraudes, y una valoración crítica de la evidencia de auditoría”, Lo cual significa cuestionar y considerar la suficiencia y competencia de la evidencia de la auditoría obtenida en relación con las circunstancias. Esta norma requiere explícitamente que el auditor planee y efectúe una auditoría con escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que ocasionen errores materiales en los estados financieros.
DESDE LA ETICA	El escepticismo profesional es fundamental para mantener una actitud objetiva e independiente, que permita al auditor adoptar un enfoque de indagación, al probar, corroborar y evaluar la información, y llegar a conclusiones. En este sentido, el escepticismo profesional está directamente vinculado con los principios éticos de la objetividad e independencia del auditor. La independencia del auditor incrementa su capacidad para actuar con integridad, objetividad y con una actitud de “alerta”. Otra característica importante son las comunicaciones en caso de encontrar indicios de fraudes, pues aunque la confidencialidad hace parte de la responsabilidad del auditor, también hace parte de la ética de este comunicar si se han sobrepasado los estatutos, leyes o juzgados. debe también manifestar en el caso de que no se sienta capacitado para completar el trabajo de auditoria cuando se presente una

	representación errónea resultante de fraude o presunto fraude y de igual manera debe comunicar o advertir al sucesor si no es viable aceptar el nombramiento aunque la administración omita mencionarlo
NIA 250 - CONSIDERACIÓN DE LEYES Y REGULACIONES EN UNA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS El propósito de esta norma es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la responsabilidad del auditor de considerar las leyes y regulaciones en una auditoria de estados financieros.	
DESDE EL CONOCIMIENTO	Esta NIA se refiere a que cuando el auditor planea y desempeña procedimientos de auditoría y cuando evalúa los resultados consecuentes, en medio de este proceso del cual él es completamente responsable, deberá estar pendiente de reconocer si la entidad ha incumplido con leyes y reglamentos que puede afectar los estados financieros, no obstante, no puede esperarse que esta auditoría detecte incumplimiento con todas las leyes y reglamentos, pues aunque el auditor debe tener conocimiento de la actividad económica de la empresa y del marco de referencia legal y regulador aplicable a la entidad y cómo la entidad está cumpliendo con este, si detecta incumplimiento, este compete directamente a la administración. Es necesario sin embargo que el auditor tenga entrenamiento, experiencia y comprenda la entidad y su industria para que en su trabajo profesional detecte estos incumplimientos. Cabe anotar que así la auditoría este apropiadamente planeada y desempeñada de acuerdo a la NIA, está sujeta al riesgo de que algunas representaciones erróneas de importancia relativa de los estados financieros no sean detectadas, influyen factores como: la cantidad de leyes y reglamentos que se refieren a aspectos de operación de la entidad, los cuales no tiene un efecto importante sobre los estados financieros y no son capturados por los sistemas de contabilidad y control interno, puede existir también por parte de la administración la intención de ocultarlo, aquí se involucra la NIA 200 donde dice que al planear y desempeñar la auditoría, el auditor debe tener una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que la auditoría puede revelar condiciones o eventos que llevaría a cuestionarse si una entidad está cumpliendo con leyes y reglamentos. En el caso de que detecte el incumplimiento, debe evaluar obtener una comprensión de la naturaleza del acto y las circunstancias en las que

	ha ocurrido y debe obtener información suficiente para evaluar el posible efecto sobre los estados financieros, para determinar las consecuencias financieras: multas, castigos, daños, amenaza de expropiación de activos.
DESDE LA ETICA	Cuando el auditor cree que hay incumplimiento y este tiene un efecto sobre los estados financieros y no lo reflejaron en estos, debe expresar una opinión con salvedad u opinión adversa lo mismo en el caso de que sea impedido por la entidad de obtener suficiente evidencia deberá documentar los resultados y discutirlo con la administración. Este documento incluye: copias de registro y documentos y la elaboración de minuta de las conversaciones si fuera apropiado. En caso de que la entidad no toma acción para aplicar los correctivos planteados por el auditor con base al incumplimiento de esta, el auditor debe contemplar el retiro del trabajo , y debe según lo dispuesto por el IFAC, comunicar al auditor propuesto si hay razones por las cuales el no debería aceptar el nombramiento. Este grado de comunicación depende del permiso del cliente y de los requerimientos legales o éticos de cada país, en caso de que el cliente se niegue a comunicar o dar el permiso, el auditor debe comunicarlo al auditor propuesto.
NIA 260 - COMUNICACIONES DE ASUNTOS DE AUDITORIA CON LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO Esta NIA expresa todo lo relacionado a la comunicación con los encargados del gobierno corporativo de la empresa a la cual se está auditando, con el fin de establecer la responsabilidad del auditor de comunicarse con los encargados del gobierno corporativo en una auditoria de estados financieros. La comunicación efectiva bilateral es importante para ayudar a que tanto el auditor como el gobierno corporativo entiendan asuntos relacionados con la auditoria y a desarrollar una relación de trabajo constructiva.	
DESDE EL CONOCIMIENTO	La comunicación bilateral es importante entre el auditor y el gobierno corporativo, pues podrán comprender asuntos relacionados con la auditoría, desarrollando una relación contractiva de trabajo, de la misma forma que el gobierno corporativo ayudará a comprender la entidad y su entorno. La comunicación debe hacerse mediante una carta de compromiso donde se registran los términos convenidos del trabajo. En este el auditor comunica sus responsabilidades y requerimientos para elaborar bien su trabajo y menciona también lo que necesita obtener de los encargados del GC. Regularmente se da una visión relevante a la auditoría general, del alcance planeado y

	de la programación de la auditoría, también proporciona a los encargados del GC observaciones oportunas que surjan de la auditoría. En cuanto a la responsabilidad de los encargados del GC, deben discutir con el auditor asuntos de riesgo y el concepto de importancia relativa, y a identificar cualquier área en que puedan solicitar que el auditor emprenda procedimientos adicionales y ayudar al auditor a entender mejor la entidad y su entorno. El auditor debe comunicar si encuentra hallazgos importantes en la auditoría, puede incluir solicitar información adicional a los encargados del GC para completar la evidencia de auditoría obtenida. Dentro de los hallazgos que el auditor deberá comunicar a los encargados del gobierno corporativo pueden ser: Los puntos de vista del auditor sobre asuntos cualitativos importantes de las prácticas contables de la entidad, incluyendo políticas contables, estimaciones contables y revelaciones en los estados financieros. La comunicación abierta y constructiva sobre los aspectos cualitativos importantes de las prácticas contables de la entidad, puede incluir un comentario acerca de la aceptabilidad de las prácticas contables importantes. Dificultades significativas, si las hay, que se encontraron durante la auditoría, dichas dificultades pueden incluir asuntos como: Retrasos importantes de la administración para proporcionar la información requerida. Esfuerzo inesperado y extenso para obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría. Falta de disponibilidad de la información esperada. Restricciones impuestas al auditor por la administración. Falta de disposición de la administración para hacer o extender su evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha cuando se le solicita.
DESDE LA ETICA	Como se menciona en esta NIA debe darse una comunicación entre el auditor y el gobierno corporativo, de manera que se entiendan asuntos relacionados con la auditoría y para que se pueda desarrollar una relación de trabajo constructiva, la cual se desarrolla al mismo tiempo que se mantiene la independencia y objetividad del auditor.

NIA 265 COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL CONTROL INTERNO. Presenta la responsabilidad del auditor de comunicar oportuna y apropiadamente a los encargados del gobierno corporativo y administración las deficiencias encontradas en el control interno durante el desarrollo de la auditoría de estados financieros, para que ellos sigan las acciones pertinentes.	
DESDE EL CONOCIMIENTO	Para esto el auditor debe tener un conocimiento claro del control interno de la entidad, para que al momento de evaluar los riesgos de representación errónea se apliquen los procedimientos de auditoría apropiados. Esto no significa que el auditor dará una opinión sobre la efectividad del control interno, si no que comunicará las deficiencias que se presentan durante las etapas de la auditoría. El auditor debe informar las deficiencias al nivel apropiado de la administración, el cual se encargue del manejo del control interno; cuando existe alguna deficiencia que ponga en duda la integridad y competencia de la administración, el auditor deberá dirigirse directamente a los encargados del manejo corporativo.
DESDE LA ETICA	Aunque esta NIA no hace mención de la ética, según lo que se ha venido investigando, se debe ser tener independencia mental y juicio claro para poder realizar un trabajo transparente que permita visualizar cualquier hallazgo encontrado y reportarlo de manera oportuna.

Fuente Elaboración propia

9.2 Desde la Norma Nacional

Tabla 12 Responsabilidad del Auditor desde el Conocimiento y la Ética - NAGAS

CRITERIO DE ANALISIS DESDE LA DIMENSION DE RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR SEGÚN NAGA	
Normas Personales	
DESDE EL CONOCIMIENTO	DESDE LA ETICA
Las NAGAS requieren que el Auditor tenga ENTRENAMIENTO TECNICO Y CAPACIDAD PROFESIONAL	LAS NORMAS PERSONALES REQUIERE QUE EL AUDITOR TENGA INDEPENDENCIA El Contador Público debe tener independencia mental en todo lo relacionado con su trabajo, para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios. [Ley43, 7°]
El examen debe ser ejecutado por personas que tengan entrenamiento adecuado y estén habilitadas legalmente para ejercer la Contaduría Pública en Colombia.[Ley 43, 7°] Esa norma personal reconoce que independientemente de lo capaz que sea una persona en otras disciplinas, incluyendo los negocios y las finanzas, no puede cumplir con las normas de auditoría sin una educación y una experiencia conveniente en el campo de la esta disciplina.	Esta norma requiere que el auditor sea independiente; además de encontrarse en el ejercicio liberal de la profesión, no debe estar predispuesto con respecto al cliente que audita, ya que de otro modo le faltaría aquella imparcialidad necesaria para confiar en el resultado de sus averiguaciones, a pesar de lo excelentes que puedan ser sus habilidades técnicas. Sin embargo, la independencia no implica la actitud de un fiscal, sino más bien, una imparcialidad de juicio que reconoce la obligación de ser honesto no sólo para con la gerencia y los propietarios del negocio sino también para con los acreedores que de algún modo confíen, al menos en parte, en el informe del auditor.

El examen debe ser realizado por personas que estén habilitadas legalmente para ejercer la Contaduría Pública en Colombia, es decir estar acreditados por una tarjeta profesional de Contador Público con plena vigencia, y que tengan entrenamiento adecuado, conocimientos suficientes sobre la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría que garanticen a la colectividad un trabajo basado en un criterio profesional definido, lo cual se logra con el respectivo título universitario en Contaduría Pública. La educación formal y la experiencia profesional son complementos la una de la otra. El entrenamiento de un profesional incluye su conocimiento de adelantos y desarrollo de la profesión y por lo tanto, él debe estudiar, entender y aplicar las nuevas formas sobre principios contables y procedimientos de auditoría que vayan siendo emitidas por los cuerpos reguladores de la profesión.	Por ejemplo, un auditor interno que audite una compañía en la que a la vez fuera su directivo, puede ser intelectualmente honesto, pero no es probable que el público lo acepte como independiente, ya que en realidad estaría auditando decisiones en las que él tomó parte. Igualmente, un auditor que posea un interés financiero substancial en una empresa puede ser honesto en la omisión de su opinión de los estados financieros, pero el público llegará a dudar de su veracidad. De modo parecido, un auditor con un interés de cualquier tipo en una compañía, pudiera ser imparcial al expresar su opinión sobre los estados financieros de la misma, pero el público estaría renuente a creer que lo fuera. Los auditores independientes no solo deben serlo de hecho; deben evitar situaciones que puedan llevar a terceros a dudar de su libertad. Un auditor no sólo debe ser independiente, sino parecer serlo ante terceros y no poseer conflictos de intereses que limiten su actuación libre. La independencia, no implica una actitud de fiscal sino más bien una imparcialidad de juez que reconoce una obligación de que se haga justicia no sólo para con la gerencia y dueños o accionistas, sino también para con acreedores, futuros inversionistas y terceros que puedan tener que confiar en el informe del auditor.
---	---

CUIDADO Y DILIGENCIA PROFESIONAL	
DESDE EL CONOCIMIENTO	DESDE LA ETICA
En la ejecución de su examen y en la preparación de sus informes, debe proceder con diligencia profesional. [Ley 43, 7°]. Esta norma requiere que el auditor independiente desempeñe su trabajo con el cuidado y la diligencia profesional debida. La diligencia profesional impone la responsabilidad sobre cada una de las personas que componen la organización de un auditor independiente, de apegarse a las normas relativas a la ejecución del trabajo y al informe.	El ejercicio del cuidado debido requiere una revisión crítica en cada nivel de supervisión del trabajo ejecutado y del criterio empleado por aquellos que intervinieron en el examen. El hecho de que el auditor sea competente y tenga independencia mental no garantiza que su examen sea un éxito pues se hace necesario que no actúe con negligencia
Normas Relativas a la Ejecución del Trabajo En estas tanto la planeación y supervisión requieren conocimientos para que el desarrollo del trabajo sea de calidad, pero en la segunda que habla sobre Estudio y Evaluación del Control Interno, se hace imprescindible que se tenga un adecuado conocimiento de este, tal como lo refiere la norma: Debe hacerse un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente, de manera que se pueda confiar en él como base para determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría. [Ley 43, 7°]	
DESDE EL CONOCIMIENTO	DESDE LA ETICA
La segunda norma sobre la ejecución del trabajo indica se debe llegar al conocimiento o comprensión del control interno del cliente como una base para juzgar su confiabilidad y para determinar la extensión de las pruebas y procedimientos de	El control interno es un proceso desarrollado por todo el recurso humano de la organización, diseñado para proporcionar una seguridad razonable de conseguir eficiencia y eficacia en las operaciones, suficiencia y confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables al ente.

auditoría para que el trabajo resulte efectivo.	Este concepto es más amplio que el significado que comúnmente se atribuía a la expresión control interno. En éste se reconoce que el sistema de control interno se extiende más allá de asuntos relacionados directamente a las funciones de departamentos financieros y de contabilidad.
OBTENCIÓN DE LA EVIDENCIA Y LA NATURALEZA DE ESTA	
<i>Debe obtenerse evidencia válida y suficiente por medio de análisis, inspección, interrogación, confirmación y otras técnicas de auditoría, con el propósito de allegar bases razonables para la emisión de una opinión de los estados financieros sujetos a revisión. [Ley 43, 7°]</i>	La evidencia se refiere a las pruebas que se necesitan para tener bases razonables que permitan emitir una opinión segura, con base en una buena revisión, para hacer esto posible se necesita conocimiento, pues se requiere de la aplicación de unos procesos que garanticen la viabilidad de lo obtenido
LA NATURALEZA DE LA EVIDENCIA	
Los libros oficiales, los auxiliares, los manuales de procedimientos y contabilidad, los papeles de trabajo, los justificantes de los comprobantes de diario, las conciliaciones, etc., constituyen evidencia primaria que apoya la preparación de los estados financieros. Los datos de contabilidad utilizados para la elaboración de los estados no pueden considerarse suficientes por sí mismos y por otra parte, sin la comprobación de la corrección y exactitud de los datos básicos no puede justificarse una opinión sobre estados financieros (evidencia corroboradora). La evidencia comprobatoria incluye materiales documentados, tales como, cheques, facturas, contratos, actas, confirmaciones y otras declaraciones escritas por personas responsables, información esta, que el auditor o Revisor Fiscal obtiene por medio de su investigación, observación, inspección y examen físico y que le permite llegar a conclusiones por medio de razonamiento lógico. La mayor parte del trabajo del auditor independiente para formular su opinión sobre estados financieros consiste en obtener y examinar evidencia.	
SI BIEN AQUÍ SE NECESITA DE CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LA PARTE TÉCNICA, ES IMPORTANTE EL JUICIO DEL AUDITOR PARA EMITIR SU INFORME CON LAS MINIMAS RIESGOS DE ERROR	

Fuente: Elaboración Propia

11. ENCUESTAS REALIZADAS

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta la importancia de Conocer a que se enfrenta Colombia con la nueva normatividad, mediante este aparte se cumple con el cuarto objetivo secundario propuesto, donde se analiza de forma gráfica la percepción que tienen los estudiantes de Contaduría Pública de la Universidad del Valle, sede San Fernando en la ciudad de Cali, respecto al conocimiento sobre la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), frente a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS). Dichos estudiante se encuentran en la población estudiantil de los de octavo semestre en adelante.

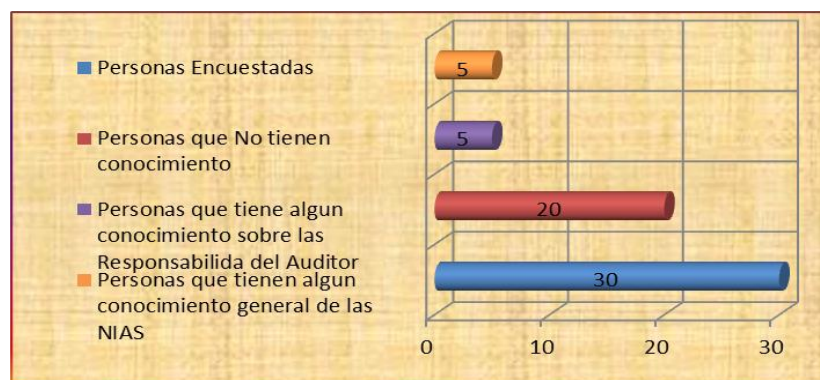
Son ocho preguntas, de las cuales se representarán en dos grupos de gráficas con su respectivo análisis; la primera gráfica denominada de barra, representa el número de encuestados que conocen o desconocen un determinado aspecto que integran las NIA, y las gráficas de pastel representan de manera porcentual los encuestados que conocen o desconocen un determinado aspecto que integran las NIA.

11.1 ENCUESTAS REALIZADAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

FRECUENCIA DE RESPUESTA DE LA PRIMERA PREGUNTA

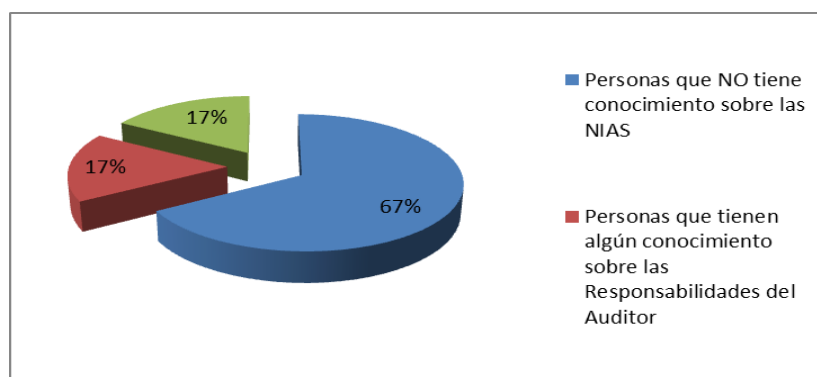
- 1. Mencione su conocimiento y postura frente a las Normas De Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia frente a las Normas Internacionales de Auditoría, referente a las NIAS en lo que se refiere a las responsabilidades del auditor (NIAS 200 a 265).**

Grafica 1. CONOCIMIENTO SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN LAS NIAS



El gráfico anterior muestra el número de personas y la frecuencia de respuesta de la primera pregunta. Determinando que de 30 personas encuestadas, 20 manifiestan no tener conocimiento sobre las NIAS, más específicamente en lo que respecta a las responsabilidades del auditor; 5 personas tienen algún conocimiento respecto a estas y hacen algún aporte al analizar y la otras 5 dan su opinión respecto a las NIAS en general, pero no hacen referencia a las responsabilidades del auditor (NIAS 200-265).

Grafica 2. Datos Porcentuales



El gráfico anterior muestra como el 67% de las personas encuestadas no tiene algún conocimiento sobre las NIAS; un 17% tiene algún conocimiento sobre las NIAS en general o ha escuchado hablar de ellas, mientras que

solo el otro 17% mencionaron conocer algo sobre las NIAS, más específicamente sobre las responsabilidades del auditor NIAS 200 a 265.

HALLAZGOS:

Los estudiantes que mencionaron conocer algo sobre las NIAS en lo referente a las responsabilidades del auditor mencionaron lo siguiente:

- Como las NIIF son un hecho y algunas empresas ya están obligadas a implementarlas, las empresas que lleven contabilidad bajo Normas Internacionales deben hacerlo también, de hecho las firmas de auditoría aplican las NIAS desde hace mucho tiempo.
- Las NIAS se reducen a un enfoque contable-financiero y pruebas sustanciales dejando de lado otros enfoques como: el de control interno, gestión social, control ambiental y de cumplimiento. Se plantea una auditoría no Integral.
- Deben tener unas técnicas que serían la observación, investigación, planeación, inspección, confirmación con un enfoque integral.

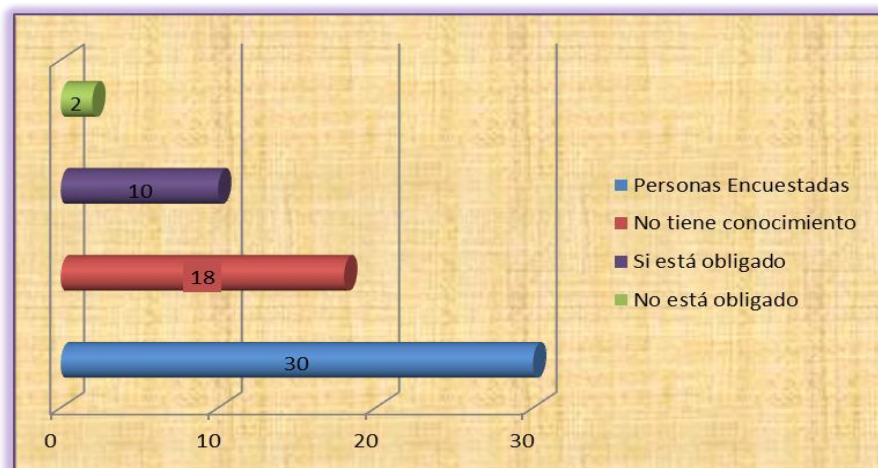
2. ¿Colombia está obligado a adoptar las Normas Internacionales de Auditoria- NIAS?

Si ☐

No ☐

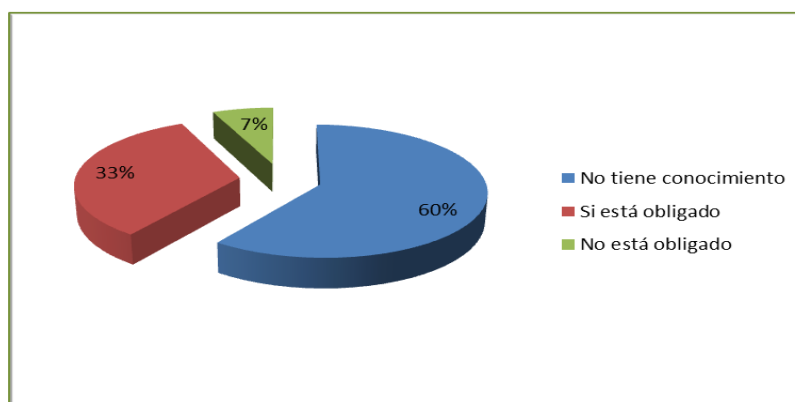
¿Por qué?

Grafica 3. CONOCIMIENTO DE SI COLOMBIA ESTA OBLIGADO A ADOPTAR LAS NIAS



El gráfico muestra que de las 30 personas encuestadas 18 estudiantes manifiestan no tener conocimiento de si Colombia está obligado a adoptar las NIAS, otros 10 dicen que si está obligado, de esas 10 respuestas afirmativas, 9 explican por qué está obligado y 1 de ellas deja la respuesta en blanco. Y por último 2 estudiantes mencionan que Colombia no está obligada a adoptar las NIAS, una de ellas explica por qué y la otra deja la respuesta en blanco.

Grafica 4. Datos Porcentuales



El gráfico anterior muestra como de las 30 personas encuestadas el 60% no tiene conocimiento si Colombia está obligado a adoptar las NIAS, el 33% dice que si está obligado y el 7% manifiesta que Colombia no tiene la obligación de adoptar estas normas.

HALLAZGOS:

Las respuestas afirmativas mencionan que

- Están obligadas las empresas que tengan relaciones o negocios internacionales.
- Por los tratados firmados con países extranjeros requieren que Colombia adopte tanto las NIIF como las NIAS.
- Porque es la presentación en la que se va a presentar los Estados Financieros a nivel internacional.
- Por la necesidad de analizar y controlar de manera integral todos los procesos de la organización.
- Las firmas de auditoría en Colombia las tiene en cuenta al realizar sus trabajos.
- Para estar a la vanguardia en la globalización y tener posibilidad de responder a lo exigido en cualquier mercado laboral del mundo.

Quien mencionó que en Colombia no se está obligado a adoptar las NIAs, menciona que sin embargo debería acogerlas en razón de la tendencia globalizada y por las relaciones comerciales internacionales, amerita que la información sea comprensible para todo el mundo.

3. ¿Cree necesario la aplicación de las NIAS en Colombia?

Si ☐

No ☐

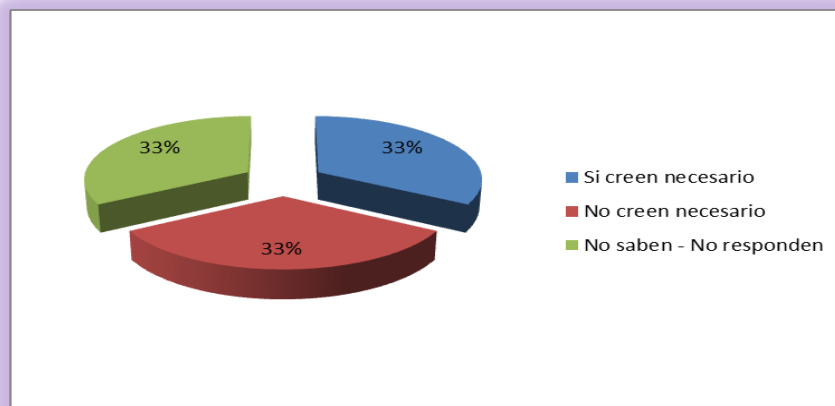
¿Por qué?

Grafica 5. CREEN NECESARIO LA APLICACIÓN DE LAS NIAS EN COLOMBIA



El gráfico nos muestra que 10 estudiantes creen que si es necesaria la aplicación de las NIAS en Colombia, todos dan la explicación de por qué es necesaria. Otros 10 encuestados piensan que no, explicando también por qué, mientras que los otros 10 no saben, no responden.

Grafica 6 Datos Porcentuales



El gráfico anterior muestra que la división pareja que hay entre las tres respuestas que dieron, reflejando un porcentaje de 33% para cada una de ellas.

HALLAZGOS:

De los que respondieron afirmativamente, argumentan lo siguiente: Si, porque...

- Estamos en un mercado globalizado y estas herramientas facilitarían los procesos para que Colombia se involucre al igual que las otras naciones.
- La contabilidad es conocida como el lenguaje financiero, es necesario adoptar el lenguaje global para estar al nivel de otros países.
- Para conocer, aprender y estandarizar la información, seguramente esto hará que la información sea más fiable, útil y comparable con otros países.
- Es necesario la aplicación de las NIAS en Colombia, puesto que por el proceso de convergencia de las NIIF estas necesitan un control acorde con las mismas.
- Por cuestión de surgir y estar al nivel, evitar estancamientos en el mundo de los negocios, las relaciones en el extranjero generan grandes oportunidades y Colombia debe prepararse para competir con otros países.

Aquellos que respondieron de manera negativa a esta pregunta argumentan lo siguiente: No, porque...

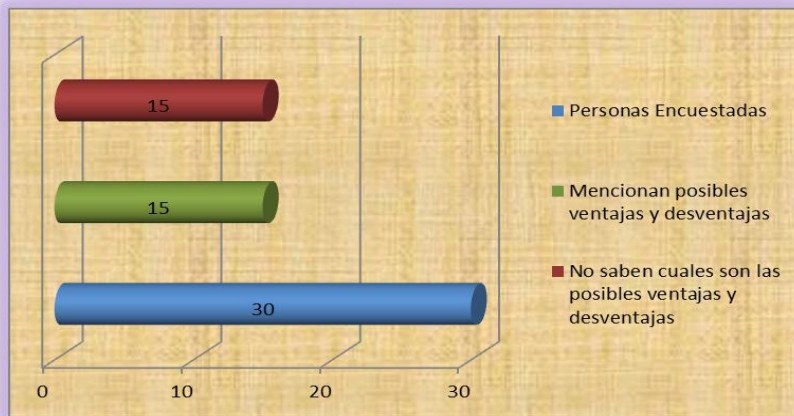
- Solo aplica para empresas que tengan negocios internacionales.
- Porque en Contabilidad tenemos una ley que es bastante explícita en el asunto.
- Porque cambiaría la NAGA.
- Porque considera que el propósito y los fundamentos conceptuales y prácticos que tiene la Revisoría Fiscal en Colombia son suficientes para la labor de control que debe ejercerse sobre las empresas colombianas.
- Porque las NIAS al igual que las NIIF traen fuertes implicaciones negativas para las empresas; todo esto teniendo en cuenta que la economía del país está centralizada especialmente en las pequeñas y medianas empresas, De

esta forma la estabilidad económica y financiera del país se va a ver afectada en gran manera.

- Son más una presión del medio internacional que una necesidad.
- La educación en Colombia no requiere la imposición de normas para que se proponga formar profesionales con capacidad de desenvolverse en cualquier parte del mundo.

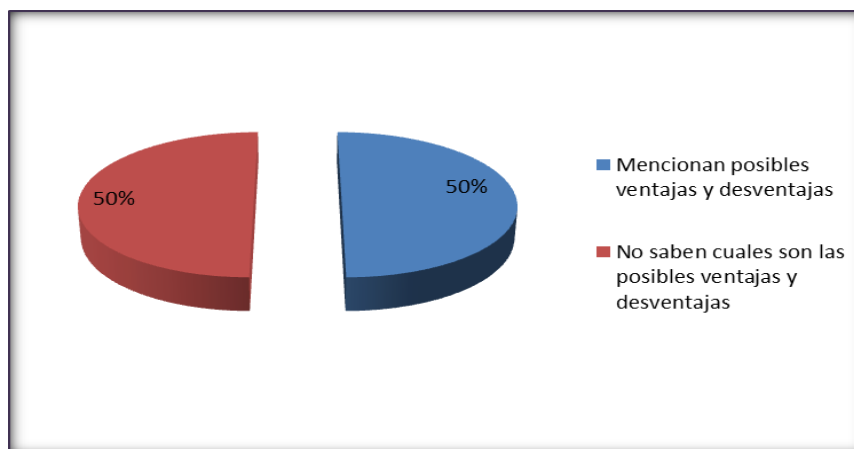
4. ¿Cuál cree son las posibles ventajas y desventajas de la adopción de estas normas en Colombia?

Grafica 7 PERSONAS QUE OPINAN SOBRE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA ADOPCIÓN DE ESTAS NORMAS



El gráfico muestra que de las treinta personas encuestadas, 15 saben dar respuestas sobre las ventajas y desventajas, y las otras 15 no tienen conocimiento al respecto.

Grafica 8 Datos Porcentuales



En este gráfico se evidencia como el 50% de los encuestados menciona alguna posible ventaja o desventajas, mientras que el otro 50% admite no conocer nada al respecto.

HALLAZGOS:

De las 15 personas que respondieron se puede obtener el siguiente cuadro

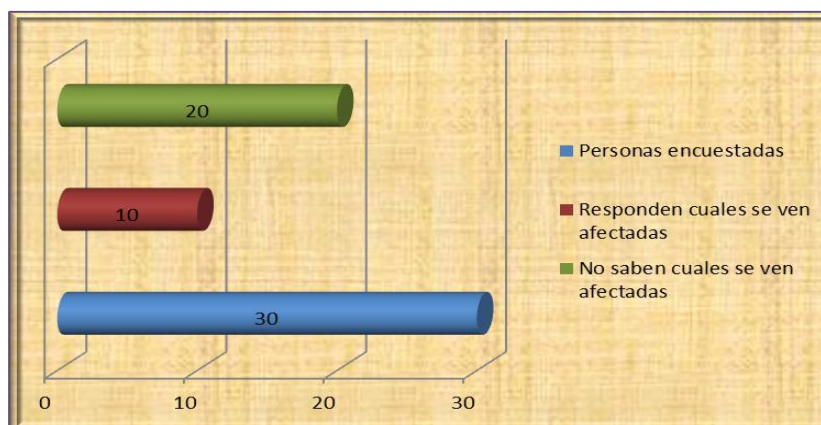
VENTAJAS	DESVENTAJAS
Estandarización de la información Poder negociar con empresas del exterior – ingreso al mundo globalizado Nuevos lazos y tratados comerciales – apertura de mejores y más amplios mercados a nivel internacional.	Obligan a las PYMES a adaptarlas, puesto que las pequeñas empresas se rigen bajo el decreto 2649/93. El 96% de las empresas en Colombia está representado en MIPYMES y éstas no tendrían la capacidad para implementarlas Afectan a las pequeñas empresas – las normas no son viables en Colombia.
VENTAJAS	DESVENTAJAS
Colombia es un país excelente para invertir Velar por la representación fiel en	Se pierde la soberanía de las Normas Colombianas Estancamiento comercial Limitación en sus relaciones

términos financieros de la organización – de manera razonable Ventajas enormes, provechosas desde el punto de vista económico, financiero y administrativo. Entraríamos a un modelo estándar de normas de auditoría a nivel internacional. Igualdad en los procesos a nivel mundial que permite la comparación - mismo lenguaje, de los usuarios de los diferentes países que actúan en ella.	Demora en el aprendizaje y capacitación que pueda atrasar otros procesos y haga complejo el trabajo actual Se presentan en el caso de que el país no esté preparado para adoptarlas, ya sea por desconocimiento de las mismas o por falta de medidas de implementación adecuadas como lo pueden ser las normas estatutarias y decretos que la regulan Mucha inversión de las empresas para implementarlas, sobre todo para las pequeñas empresas que no podrán sostenerse. Centralización de la función de la Auditoría en aspectos meramente contables y financieros dejando por fuera la parte social, de gestión, ambiental etc. No se aplica acorde a las necesidades propias del país, por lo tanto puede generar falencias en la economía nacional. Las empresas llevarían en la transformación muchas cosas al gasto disminuyendo las utilidades.
---	--

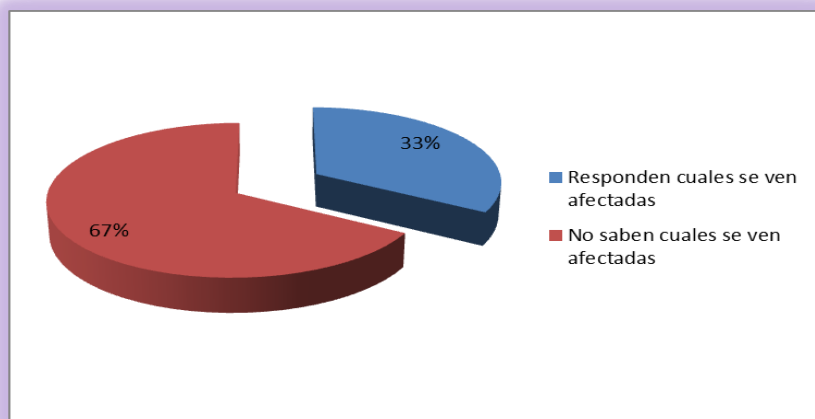
5. ¿Qué entidades u organizaciones en Colombia se ven afectadas con estas normas?

Para esta pregunta el margen de respuesta como lo muestra el siguiente gráfico, de los 30 estudiantes encuestados 10 responden de alguna manera la pregunta, los otros 20 estudiantes encuestados, manifiestan no saber cuáles empresas se ven afectadas con esta medida

Grafica 9 PERSONAS QUE CONOCEN QUE RESPONDEN QUE ORGANIZACIONES SE VEN AFECTADAS.



Grafica 10 Datos Porcentuales



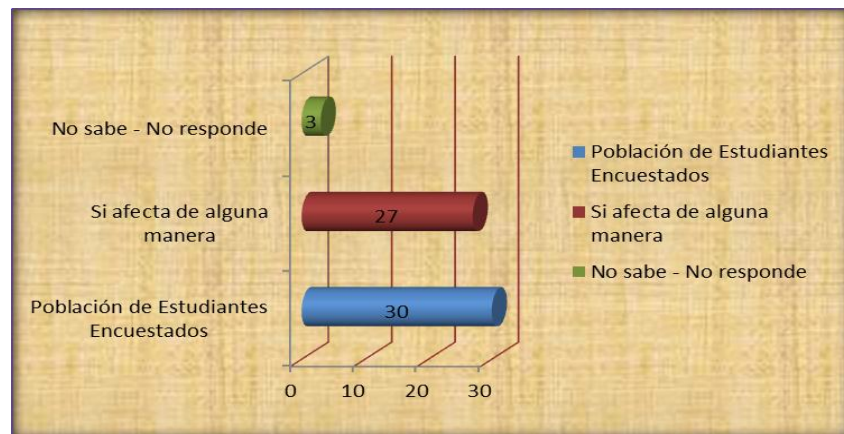
El gráfico anterior representa que el 67% no saben que empresas se ven afectadas, y el 33% dan alguna respuesta.

HALLAZGOS:

Las respuestas de los 10 estudiantes llevan a determinar que 3 de ellos piensan que las empresas afectadas son las pequeñas, 3 estudiantes piensan que todas las empresas se ven afectadas y los otros 4 las reflejan en: Las Contralorías, Las Superintendencias, las PYMES, Las Sociedades SAS, las empresas del grupo 1, las que cotizan en bolsas, las empresas estatales, las firmas de auditorías y revisorías fiscales, es decir casi todas.

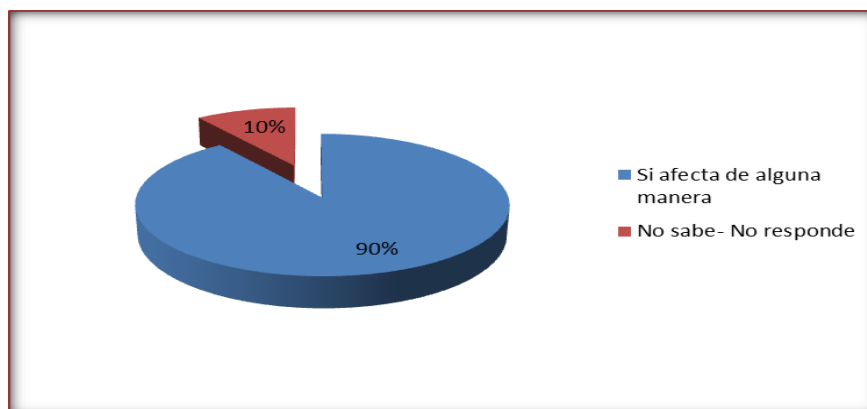
6. ¿Cómo afecta a la educación de la Profesión Contables en Colombia teniendo en cuenta que es un tema nuevo y tanto profesores como estudiantes deben reestructurar lo aprendido para aplicarlo en el momento que sea obligatorio?

Grafica 11 CONOCIMIENTO DE COMO AFECTA A LA EDUCACIÓN DE LA PROFESIÓN CONTABLE LA ADOPCIÓN DE LAS NIAS.



Como se muestra en la gráfica de los 30 estudiantes encuestados 27 respondieron en que si afecta de alguna manera la Profesión contable, los otros 3 estudiantes encuestados no saben, no responden.

Grafica 12 Datos Porcentuales



Con este gráfico se conoce que de los 30 estudiantes encuestados el 90% cree que si afecta de alguna manera a la educación contable, mientras que el otro 10% no sabe o no responde a la pregunta.

HALLAZGOS:

Los estudiantes manifiestan que el tema es complejo y por esta razón debe hacerse una reforma curricular lo más pronto posible reestructurando tanto el modelo académico y pedagógico, como el de plantear nuevos logros y objetivos en las asignaturas, para que los estudiantes que aún están en su proceso de formación logren vincular en sus conocimientos estos conceptos.

Están de acuerdo en que la mayor parte de dificultad recae sobre ellos que ya están terminando la carrera o que ya lo hicieron pues deben actualizar ya sea mediante especializaciones, diplomados o maestrías para estar al nivel de competencia.

También manifiestan que debe hacerse una reforma cultural y esto parte de las mismas entidades de educación, que esta reforma debe ser rápida en la

capacitación de su cuerpo docente y reestructuración del pensum académico para brindar una formación integral, donde al considerar esto una realidad inminente deben implementarse en cada materia y verse reflejada en la reestructuración de los contenidos.

La educación se convierte en el eje dinamizador de la forma como deben enseñarse y promoverse el conocimiento de las NIAS en Colombia y este es responsabilidad tanto de los estudiantes que se manifiesta la necesidad de ser autodidactas como del mismo Ministerio de Educación, las empresa, universidades y los entes vigilantes.

La mayoría están de acuerdo que debe hacerse una inversión económica y de tiempo en todos los niveles, que esta inversión afectará más para los ya egresados o estudiantes de último semestre.

Aunque reconocen que los estudiantes deben poner de su parte, confían en que los educadores tomen la iniciativa de formarse ellos adecuada e integralmente, para así mismo transmitir sus conocimientos y que sean ellos mismos quienes planteen la reestructuración del currículo. Son conscientes de asistir a los seminarios de actualizaciones que realizan las universidades para empezar actualizarse en la norma y manifiestan inquietud en cuanto al empalme entre los conocimientos ya existentes y los nuevos.

Solo dos estudiantes manifiestan desacuerdo por cuanto sienten haber perdido tiempo valioso y quedarían desactualizados, manifiestan estar en un retroceso al empezar una nueva etapa que de alguna manera va a afectar su vida en varios sentidos, incluyendo el laboral.

Hacen referencia a adoptar una posición crítica frente a los cambios que ya se están dando.

7. ¿La información financiera al utilizar esta medida será más confiable?

Si

No

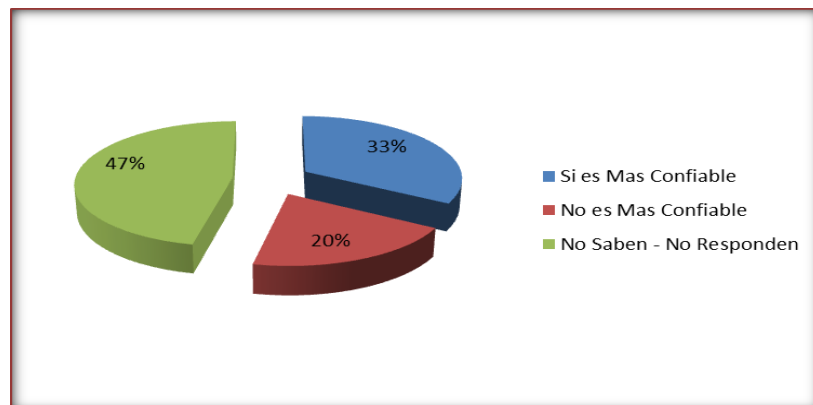
¿Por qué?

Grafica 13 CONOCIMIENTO DE SI LA INFORMACIÓN FINANCIERA SERÁ MAS CONFIABLE



La gráfica muestra como de los treinta encuestados, 10 piensan que si es más confiable, 6 piensan que no es más confiable y los 14 restantes no saben, no responden.

Grafica 14 Datos Porcentuales



En esta gráfica se determina que el 47% de los encuestados no saben si la información es más confiable con la implementación de las NIAS en los trabajos de auditoría, el 33% piensa que si sería más confiable, mientras que el 20% piensa que no sería más confiable.

HALLAZGOS:

Entre las argumentaciones de por qué se piensa que es más confiable se tienen:

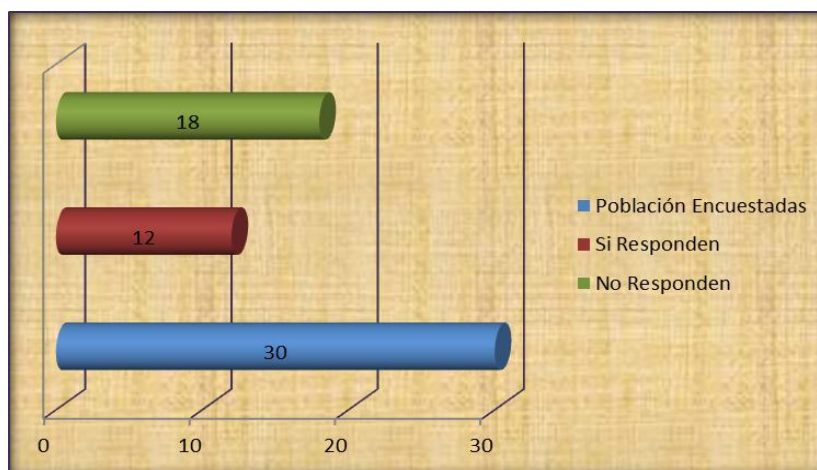
- Que por ser internacional se regirá por normas más fuertes.
- Porque si su enfoque está más en el campo financiero se tiene un mejor manejo de esas áreas y se revelará con mayor precisión la misma.
- La información financiera sería más confiable pues sería más controlada o auditada bajo normas más estrictas por lo cual la detección de fraudes se reduciría.
- La confiabilidad de la información depende de quien la genere y expresa con veracidad los hechos, es posible que esta norma de menos lugar a desviaciones, errores y corrupción de la información, sin embargo dependerá en gran medida de la ética del contador, revisor, auditor etc.
- Se entiende que si se cambia la Norma es para mejorar y esto afecta el área de la auditoría debe ser para revisiones más profundas los cuales permitan que la información sea más confiable.
- Porque al ser internacional y estar bajo la supervisión de la IFAC que es la encargada de velar por el interés público, será más confiable.
- Uno de los estudiantes hace énfasis que aunque tiene vagos conocimientos de las NIAS, manifiesta que cree que la implementación de estas normas haría más sencilla la tarea de supervisar ciertos negocios o actividades.

Entre las argumentaciones de aquellos que dijeron no ser más confiable se tiene:

- Que no habla ser más confiable, sino de cumplir con unos estándares que están implícitos en el mercado global.
- La confiabilidad no debe ser el objetivo que debe perseguir las NIAS, sino la uniformidad y la integración de la información.
- Países en los que se usaban las NIAS han presentado crisis económicas por falta de información contable y financiera veraz.
- Si no se utilizan adecuadamente no lo serán.
- Porque va a ser poco detallada.
- Porque la norma actual NAGAS, bien aplicada lo hace actualmente.

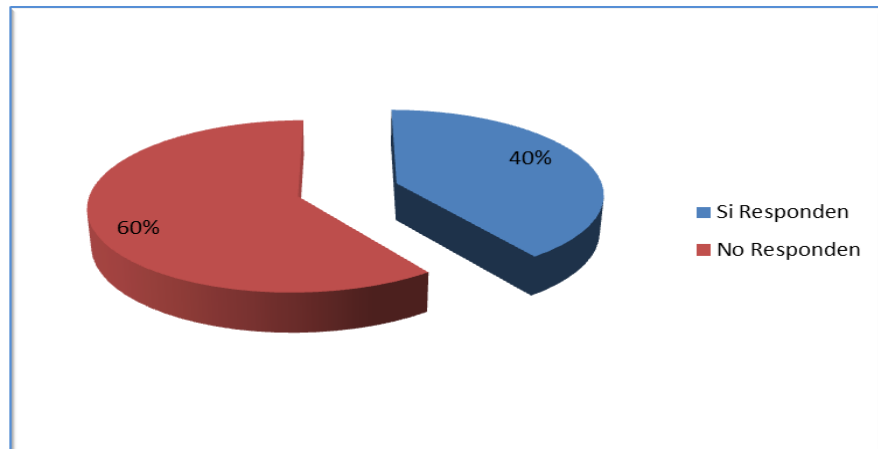
8. ¿Qué cualidades deben tener los Auditores y Revisores Fiscales de las FIRMAS de auditores que ejercen esta profesión?

Grafica 15 CONOCIMIENTO SOBRE ALGUNAS DE LAS CUALIDADES QUE DEBE TENER UN AUDITOR



La gráfica muestra que de los 30 estudiantes encuestados, 12 responden a esta pregunta, los otros 18 no tienen conocimiento al respecto.

Grafica 16 Datos Porcentuales



HALLAZGOS:

Los encuestados manifiestan que entre las cualidades que debe tener los Auditores que ejercen la profesión priman:

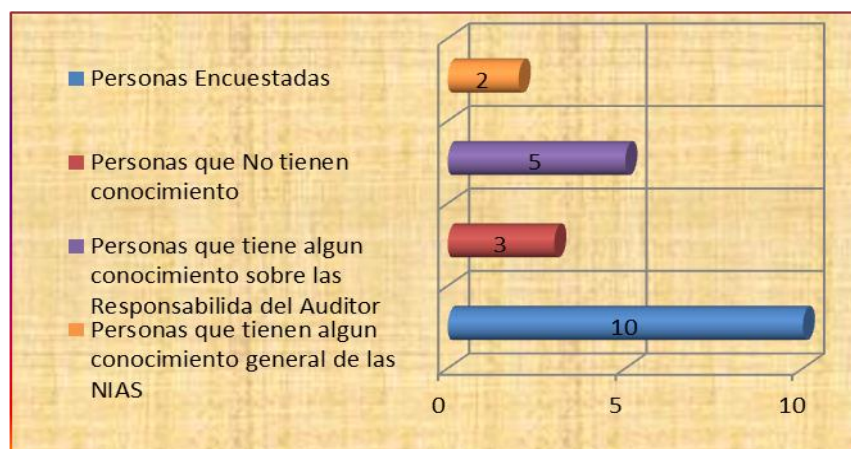
- Deben ser profesionales integrales con un alto nivel de ética y profesionalismo.
- Independencia mental.
- Como la contabilidad es de interés público y por lo tanto se da fe pública, la ética juega un papel fundamental por lo cual debe tenerse una conducta intachable.
- Tener criterio, formación profesional adecuada, capacidad de análisis, verificación.
- Responsabilidad, posturas críticas, rectitud.
- Respeto, honestidad, fidelidad, lealtad, honradez y dignidad.

- Confiabilidad, Uniformidad, entendimiento claro de las nuevas normas.
- Más que normatividad es honestidad y cultura al no fraude.
- Objetividad, razonamiento lógico, manejo de los sistemas.
- Deben ser honestos leales a su profesión, exactitud, minuciosos.

11.2 ENCUESTA REALIZADA A PROFESORES DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y UNIVERSIDAD LIBRE.

Con base en la primera pregunta, se añade a esta, si los profesores conocen el marco regulatorio de la Auditoría Independiente y/o Revisoría Fiscal en Colombia y del Campo Internacional y de las respuestas se obtiene la siguiente gráfica:

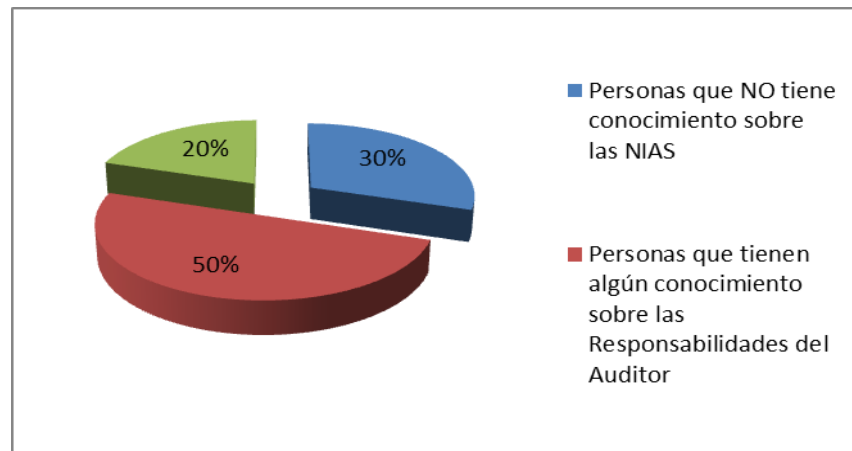
Grafica 17 profesores que conocen el marco regulatorio de la Auditoría Independiente y/o Revisoría Fiscal en Colombia y del Campo Internacional



El gráfico anterior muestra el número de personas y la frecuencia de contestación de la primera pregunta. Determinando que de 10 profesores del área de Contaduría Pública encuestados, 3 de ellos manifiestan no tener conocimiento sobre las NIAS, y aducen no estar interesadas en conocer pues no es su área de trabajo, 5 personas tienen algún

conocimiento respecto a estas y hacen algún aporte a analizar y la otras 2 personas dan su opinión respecto a las NIAS en general, pero no hacen referencia a las responsabilidades del auditor (NIAS 200-265).

Grafica 18 conocen las NIAS



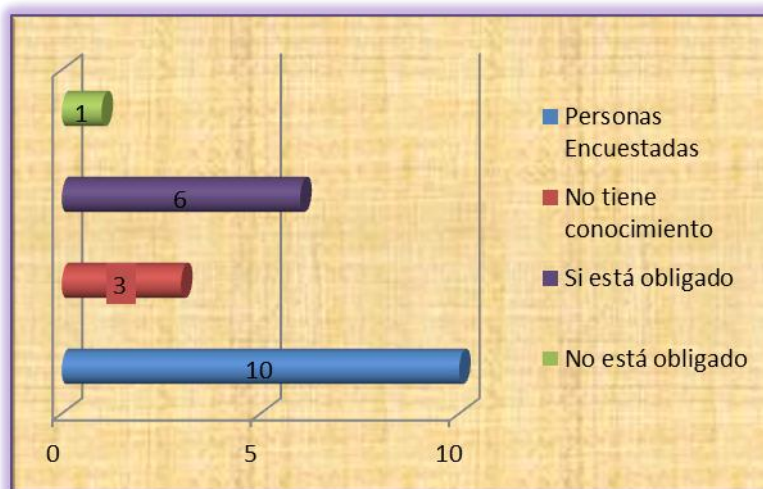
El gráfico anterior muestra como el 30% de las personas encuestadas no tiene algún conocimiento sobre las NIAS; un 20% tiene algún conocimiento sobre las NIAS en general o ha escuchado hablar de ellas, mientras la mayoría representada en el 50% mencionaron conocer algo sobre las NIAS, más específicamente sobre las responsabilidades del auditor NIAS 200 a 265.

HALLAZGOS:

Los profesores que mencionaron no conocer y tampoco estar interesados en indagar sobre las NIA son de la Universidad Libre, los profesores de la Universidad el valle que hicieron su aporte acerca de su conocimiento sobre las NIAS en lo referente a las responsabilidades del auditor y en general, mencionaron lo siguiente:

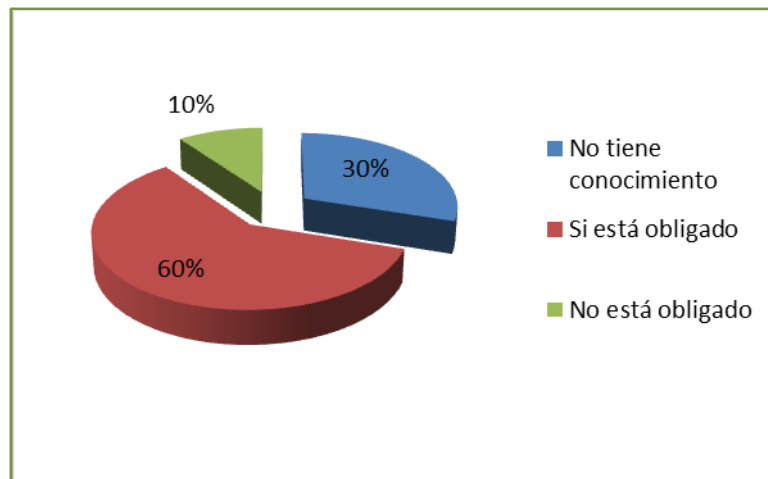
- Si conocen el marco regulatorio y este está determinado así: Para las NAGAS: Ley 43 de 1990, Ley 222 de 1995, Ley 679 de 2001, Código de Comercio, orientación profesional CTCP, disposiciones de las Superintendencias. En cuanto a las NIA: Las normas Internacionales de Auditoría establecidas por el IFAC.
- En cuanto a su postura se determina que en vista del compromiso adquirido por Colombia frente al proceso de convergencia mediante a Ley 1314 de 2009, también se ha comprometido a adoptar las Normas de Auditoría bajo estándares internacionales mediante las NIA.
- Se menciona que los frentes de auditoría actuales contemplados en las NAGA, vienen haciéndose más o menos en ese contexto porque han venido realizándose bajo unos parámetros internacionales, pues han sido normas recogidas de otra normatividad a nivel internacional.
- Es una realidad asumir las NIA.

Grafica 19 CONOCIMIENTO DE SI COLOMBIA ESTA OBLIGADO A ADOPTAR LAS NIAS



El gráfico muestra que de las 10 personas encuestadas 3 profesores manifiestan no tener conocimiento de si Colombia está obligado a adoptar las NIAS, 6 profesores dicen que si está obligado, y 1 profesor menciona que Colombia no está obligada a adoptar las NIAS.

Grafica 20 Datos Porcentuales



El gráfico anterior muestra como de las 10 personas encuestadas el 30% no tiene conocimiento si Colombia está obligado a adoptar las NIAS, el 60% dice que si está obligado y el 10% restante manifiesta que Colombia no tiene la obligación de adoptar estas normas.

HALLAZGOS:

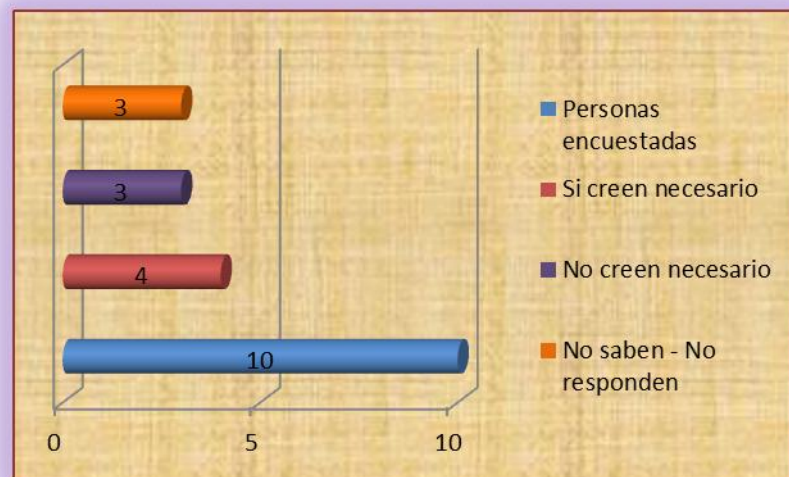
Las respuestas afirmativas mencionan que

- De acuerdo al planteamiento de la estructura de estándares internacionales debe haber una coherencia entre las NIC – NIIF – NIAS – IES.
- Porque se trata de normatividad del contexto internacional.
- Porque debido a los imperativos internacionales la Nueva Arquitectura Financiera Internacional (NAFI) ha planteado unos parámetros de estandarización global, dentro de los aspectos para la estabilidad financiera

internacional están los estándares de información financiera y los estándares de Aseguramiento de la información. Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 aceptó hacer parte de este proceso los cuales ya empezaron a aplicarse en algunas empresas y de la misma manera ocurre con las NIAS.

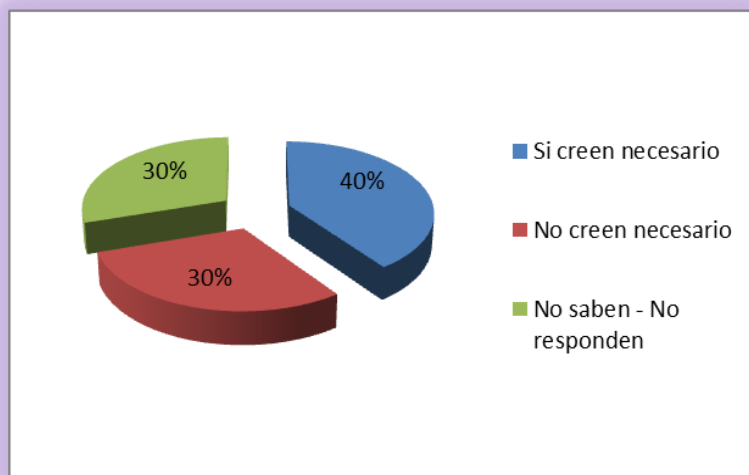
Quien mencionó que en Colombia no se está obligado a adoptar las NIA menciona que es un modelo no apto para las exigencias del control en Colombia: Estado-sociedad.

Grafica 21 CREEN NECESARIO LA APLICACIÓN DE LAS NIAS EN COLOMBIA



El gráfico nos muestra que de 10 profesores encuestados, 4 creen que si es necesaria la aplicación de las NIAS en Colombia, todos dan la explicación de por qué es necesaria. 3 encuestados piensan que no, explicando también por qué, mientras que los otros 3 pertenece al grupo que no saben, no responden porque no les interesa indagar sobre el tema.

Grafica 22 Datos Porcentuales



El gráfico anterior muestra que un 40% si creen necesario la aplicación de las NIAS en Colombia, el 30% no lo creen necesario y el otro 30% restante no responden a la pregunta.

HALLAZGOS:

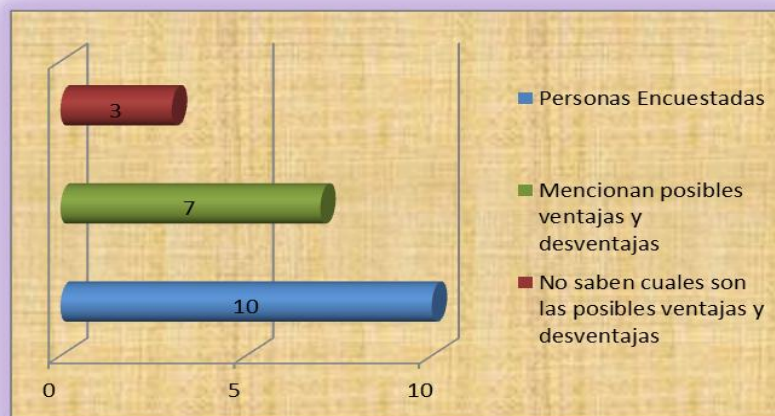
De los que respondieron afirmativamente, argumentan lo siguiente: Si, porque...

- Para adaptarse al contexto internacional en materia de auditoría y control interno.

Aquellos que respondieron de manera negativa a esta pregunta argumentan lo siguiente: No, porque

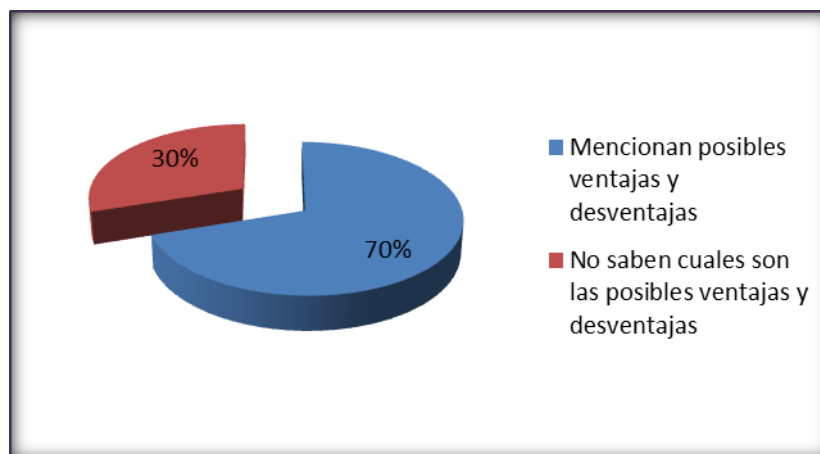
- Porque el ejercicio de la auditoría y el de la Revisoría Fiscal en Colombia ha sido un proceso limpio y responsable que sin duda puede mejorarse, pero las NIAS no son las normas necesarias para ese mejoramiento, más bien obedecen a presiones externas.

Grafica 23. PERSONAS QUE OPINAN SOBRE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA ADOPCIÓN DE ESTAS NORMAS



El gráfico muestra que de las 10 personas encuestadas, 7 saben dar respuestas sobre las ventajas y desventajas, y las otras 3 no tienen conocimiento al respecto.

Grafica 24 Datos Porcentuales



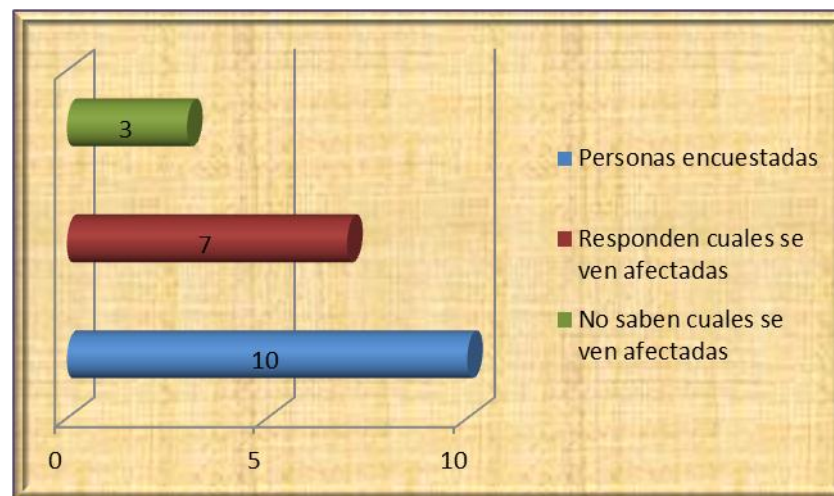
En este gráfico se evidencia como el 70% de los encuestados menciona alguna posible ventaja o desventajas, mientras que el otro 30% admite no conocer nada al respecto.

HALLAZGOS:

De las 7 personas que respondieron se puede obtener el siguiente cuadro

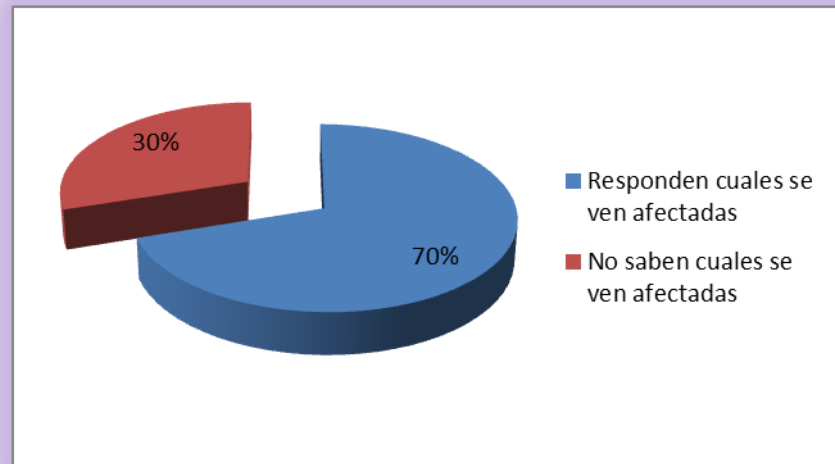
VENTAJAS	DESVENTAJAS
Se habla un mismo lenguaje y se aplica una misma metodología a nivel internacional.	No estamos preparados para adoptarlas.
Actualización y mejora de los procedimientos de control.	El altísimo nivel de desconocimiento.
Las ventajas de las NIA es que obedecen a la misma filosofía de las NIIF.	Una gran desventaja tiene que ver con la figura del Revisor Fiscal, la cual termina siendo diluida en la figura de auditoría integral, en ningún caso es lo mismo.

Grafica 25. PERSONAS QUE CONOCEN QUE RESPONDEN QUE ORGANIZACIONES SE VEN AFECTADAS.



El gráfico muestra que de los 10 profesores encuestados 7 responden de alguna manera la pregunta, los otros 3 profesores encuestados, manifiestan no saber cuáles empresas se ven afectadas con esta medida

Grafica 26 Datos Porcentuales.

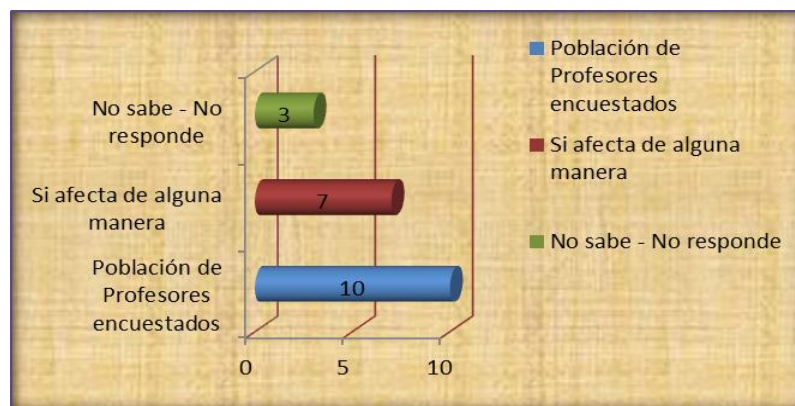


El gráfico anterior representa que el 70% mencionan algunas empresas o entidades que podrían verse afectadas, y el 30% no dan alguna respuesta.

HALLAZGOS:

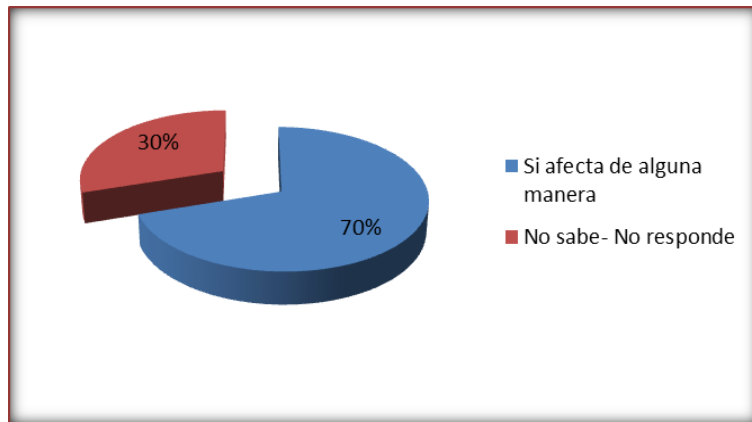
Las respuestas llevan a determinar que la Figura del revisor Fiscal se ve afectada, la profesión de Contador Público, las empresas del sector público, el Estado, la misma sociedad, las pequeñas empresas.

Grafica 27 CONOCIMIENTO DE COMO AFECTA A LA EDUCACIÓN DE LA PROFESIÓN CONTABLE LA ADOPCIÓN DE LAS NIAS.



Como se muestra en la gráfica de los 10 profesores encuestados 7 respondieron en que si afecta de alguna manera la Profesión contable, los otros 3 profesores encuestados no saben, no responden.

Grafica 28 Datos Porcentuales



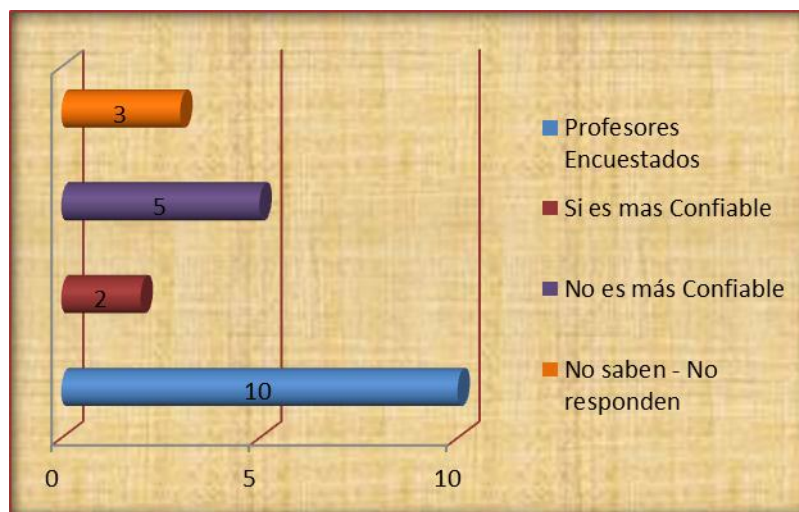
Con este gráfico se conoce que de los 10 profesores encuestados el 70% cree que si afecta de alguna manera a la educación contable, mientras que el otro 30% no sabe o no responde a la pregunta.

HALLAZGOS:

Si afecta puesto que se requiere un proceso de actualización. Ya se está haciendo la revisión curricular porque necesariamente tiene que implementarse no solo asignaturas en cuanto a las NIIF, sino también las NIA ya son de carácter obligatorio.

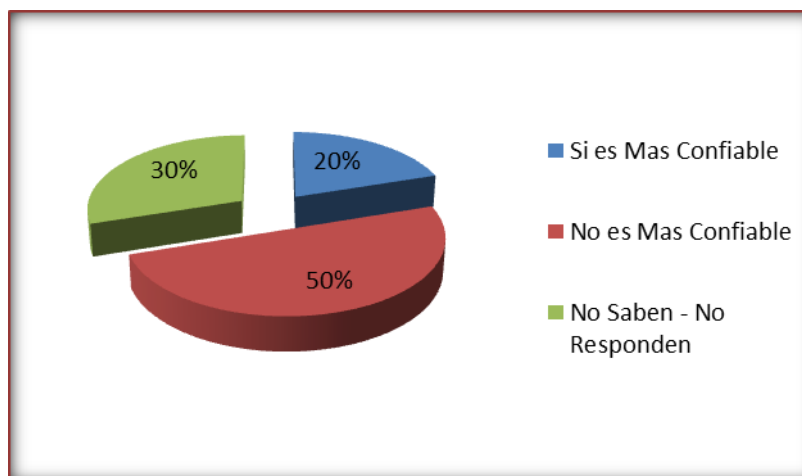
Los profesores que tengan esa área de conocimiento deben hacer un proceso de revisión de este para que puedan formar a otros.

Grafica 29 CONOCIMIENTO DE SI LA INFORMACIÓN FINANCIERA SERÁ MAS CONFIABLE



La gráfica muestra como de los 10 encuestados, 2 piensan que si es más confiable, 5 piensan que no es más confiable y los 3 restantes no saben, no responden.

Grafica 30 Datos Porcentuales



En esta gráfica se determina que el 50% de los encuestados no consideran que la información de los estado financieros se vuelva más confiable con la implementación de las NIAS en los trabajos de auditoría, el 30% piensa que

no sería más confiable, mientras que el 20% piensa que si sería mas confiable.

HALLAZGOS:

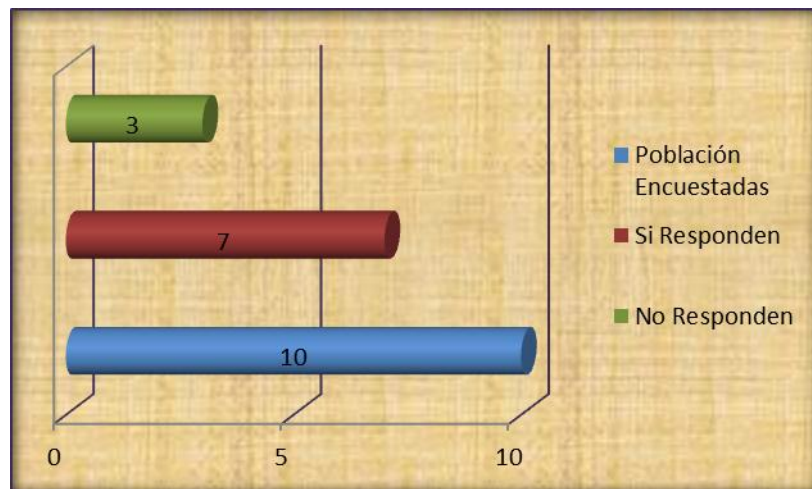
Entre las argumentaciones de por qué se piensa que es más confiable se tienen:

- Las NIA están mejor estructuradas y se ajustan.
- Porque tiene un mejor respaldo en el control

Entre las argumentaciones de aquellos que dijeron no ser más confiable se tiene:

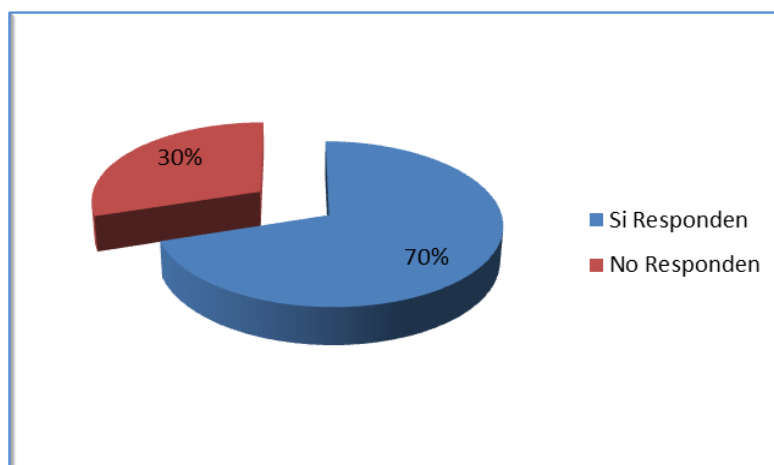
- Porque trabaja sobre estimaciones pronósticos y probabilidades y no sobre hechos reales.
- No garantiza que la información sea más confiable, pues la confianza ya se ha visto alterada porque justamente en los países o empresas a nivel mundial, que estaban auditadas bajo estándares internacionales justamente ellas fueron las que generaron el pánico a nivel internacional y las que demostraron que los fraudes se podían cometer con o sin estas normas.

Grafica 31 conocimiento sobre algunas de las cualidades que debe tener un auditor



La gráfica muestra que de los 10 profesores encuestados, 7 responden a esta pregunta, los otros 3 no tienen conocimiento al respecto.

Grafica 32 Datos Porcentuales



De los 10 profesores encuestados el 70% responde a la pregunta y menciona algunas cualidades que ellos conocen deberían tener los auditores, y el 30% no hace responde la pregunta.

HALLAZGOS:

Los encuestados manifiestan que entre las cualidades que debe tener los Auditores que ejercen la profesión priman:

- Conocimiento certificado y experiencia en las NAGAS.
- Integridad, idoneidad, independencia, responsabilidad social, dedicación, amor por su trabajo y profesión.
- La formación
- Unas competencias más allá de la formación misma.
- Conocer ambas Normas tanto nacionales como internacionales.

12. ANALISIS COMPARATIVO.

12.1 ASPECTOS GENERALES.

Considerando los aspectos generales de las NAGA y las NIA, inicialmente se establecen cuatro criterios de análisis, de los cuales se encuentran las siguientes diferencias:

Tabla 13 Aspectos Generales NAGA-NIA

CRITERIO	NAGA	NIA
ORGANISMO EMISOR	ÓRGANO LEGISLATIVO- CONGRESO LEY.	ENTIDAD PRIVADA INTERNACIONAL- IAASB.
ESTRUCTURA	(3) TRES NORMAS. (11) ONCE ITEMS.	(6) SEIS GRUPOS. (36) TREINTA Y SEIS NORMAS.
CONTENIDO	ENUNCIADO	ENUNCIADO. ALCANCE. OBJETIVOS. DEFINICIONES. REQUERIMIENTOS. GUIA DE APLICACIÓN. ANOTACIONES EXPLICITAS.
LEGAL	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.	DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

Fuente: Monografía presentada por MONROY ORTIZ, Álvaro Javier; HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Natalia (2014)

12.2 DIFERENCIAS Y SIMILITUDES GENERALES ENTRE LAS NAGA Y LAS NIA.

Mediante el siguiente cuadro se cumple el objetivo principal y general acerca del comparativo de las NAGAS frente a las NIAS en lo que refiere a las Responsabilidades del auditor, mencionando unas normas que no estaban contempladas en el proyecto, pero se hizo pertinente mencionarlas.

NAGA VS NIA	
ARTICULO 7. DE LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS	NIA 200 OBJETIVOS GENERALES DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Y CONDUCCION DE UNA AUDITORIA, DE ACUERDO CON LAS NIA.
Las normas de auditoria generalmente aceptadas, se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo. Las normas de auditoría son las siguientes:	<i>Alcance:</i> Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de las responsabilidades globales que tiene el auditor independiente cuando realiza una auditoría de estados financieros de conformidad con las NIA. En particular, establece los objetivos globales del auditor independiente y explica la naturaleza y el alcance de una auditoría diseñada para permitir al auditor independiente alcanzar dichos objetivos...
SIMILITUD:	
En las NAGAS y las NIAS se hace una introducción de que trata cada norma.	
DIFERENCIA:	
Las NAGA tratan sobre las cualidades profesionales, el juicio profesional y los informes.	La NIA trata sobre las responsabilidades globales del auditor en el ejercicio de su función, la definición de los objetivos globales y explica la naturaleza y alcance de una auditoria diseñada con el fin de alcanzar los objetivos planteados.

ANALISIS
Cuando Las NAGAS hacen referencia que las Normas de Auditoría se refieren a: las cualidades profesionales del auditor, (...) se refiere a que el Contador Público que realice trabajos de auditoría debe tener una formación integral basados en la ética profesional y en la formación académica adquirida. En las NIAS no solo hace referencia a eso, sino que en su introducción hace referencia a la responsabilidad general que adquiere al usar su beneficio de dar Fe Pública ante unos hechos financieros.

1. Normas Personales	NIA 200
Hacen alusión a las cualidades del Contador Público, a aspectos de ética profesional y a la calidad del trabajo realizado en el ejercicio de su profesión.	OBJETIVOS GENERALES DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Y CONDUCCION DE UNA AUDITORIA, DE ACUERDO CON LAS NIA.
a. El examen debe ser ejecutado por personas que tengan entrenamiento adecuado y estén habilitadas legalmente para ejercer la Contaduría Pública en Colombia.	<i>Definiciones:</i> d) <i>Auditor:</i> el término “auditor” se utiliza para referirse a la persona o personas que realizan la auditoría, normalmente el socio del encargo u otros miembros del equipo del encargo o, en su caso, la firma de auditoría.
SIMILITUDES	
En ambas normas se indica la persona encargada de realizar la auditoría	
DIFERENCIA	
En las NAGA se menciona al Contador Público como la persona que realiza el examen, Haciendo referencia solo al resultado propio de la auditoria (informe) y no al proceso completo, en el cual pueden intervenir más personas (el equipo de auditoria). Adicionalmente en las NAGA no se desarrollan los siguientes conceptos: requerimientos de ética relativos a la auditoria de estados financieros, y escepticismo profesional.	En las NIA también se mencion a los miembros del equipo encargado en caso de una firma de auditoría, como otros actores en la realización de la auditoria.

ANÁLISIS	
En las NAGAS se refiere al entrenamiento y capacidad profesional del auditor, su independencia y el cuidado o esmero profesional que deben tener para cumplir con las otras dos, es decir que teniendo en cuenta que las personas que desempeñan una profesión constituyen el factor más importante de la misma estas mismas deben someterse a un proceso de formación, lo que conlleva a un conocimiento adecuado para realizar un trabajo de calidad. Estas personas en ambas normas serán los encargados responsables del desarrollo de los trabajos de auditoría.	
Normas Personales	NIA 200
b. El Contador Público debe tener independencia mental en todo lo relacionado con su trabajo, para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios.	OBJETIVOS GENERALES DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Y CONDUCCION DE UNA AUDITORIA, DE ACUERDO CON LAS NIA. <i>Requerimientos de ética relativos a una auditoria de estados financieros.</i>
	14. el auditor cumplirá los requerimientos de ética, incluidos los relativos a la independencia, aplicables a los encargos de auditoria de estados financieros. (ref. Apartados A14-A17). A16 en el caso de un encargo de auditoria, es de interés público y constituye, por tanto, una exigencia del código de la IFAC, que el auditor sea independiente de la entidad sometida a la auditoria. La independencia, según el código de la IFAC, comprende tanto una actitud mental independiente como una apariencia de independencia. La independencia del auditor con respecto a la entidad salvaguarda la capacidad del auditor para formarse una opinión de auditoría no afectada por influencias que pudieran comprometer dicha opinión. La independencia mejora la capacidad del auditor de actuar con integridad, de ser objetivo y de mantener una actitud de escepticismo profesional.
SIMILITUDES	
Ambas normas contemplan la independencia mental para la imparcialidad y objetividad del juicio del auditor.	

DIFERENCIAS	
La NAGA lo hace bajo el concepto de independencia mental.	la NIA usa el término independencia, el cual se compone con la independencia mental e independencia aparente según lo descrito en el código de la IFAC
ANÁLISIS	
Por excelente que sea un trabajo de auditoría y por buenas que puedan ser sus habilidades técnicas y ser intelectualmente honesto, pero si no existe el principio de independencia que lo lleven a una imparcialidad de juicio, por honesto que sea, su dictamen se va a ver impedido ante terceros (gerencia, propietarios del negocio, acreedores) Debe existir la confianza pública la cual existe cuando hay libertad, es decir no existe ningún interés con la compañía. En La NIA se extiende más el concepto de Independencia mental, pues lo rigen bajo el estricto código de ética del IFAC, entendiendo que sirve para el interés público.	

Normas Personales	NIA 200
c. En la ejecución de su examen y en la preparación de sus informes, debe proceder con diligencia profesional.	OBJETIVOS GENERALES DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Y CONDUCCION DE UNA AUDITORIA, DE ACUERDO CON LAS NIA.
	<i>Definiciones:</i> K) <i>Juicio Profesional:</i> aplicación de la formación práctica, el conocimiento y la experiencia relevantes, en el contexto de las normas de auditoría, contabilidad y ética, para la toma de decisiones informadas acerca del curso de acción adecuado en función de las circunstancias del encargo de auditoría. Juicio Profesional 16. el auditor aplicara su juicio profesional en la planificación y ejecución de la auditoria de estados financieros (ref: apartados A23-A27)

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas, Juicio profesional: A23. El

juicio profesional es esencial para realizar una auditoría adecuadamente. Esto se debe a que la interpretación de los requerimientos de ética aplicables y de las NIA, así como las decisiones informadas que son necesarias durante toda la auditoría no son posibles sin aplicar a los hechos y a las circunstancias el conocimiento y la experiencia relevantes. El juicio profesional es necesario, en especial, en relación con las decisiones a tomar sobre:

- La importancia relativa y el riesgo de auditoría.

- La naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría utilizados para cumplir los requerimientos de las NIA y obtener evidencia de auditoría.

- La evaluación de si se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada y si es necesario hacer algo más para alcanzar los objetivos de las NIA y, de ese modo, los objetivos globales del auditor.

- La evaluación de los juicios de la dirección en la aplicación del marco de información financiera aplicable a la entidad.

- Las conclusiones sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, por ejemplo, al valorar la razonabilidad de las estimaciones realizadas por la dirección al preparar los estados financieros.

A24. Lo que caracteriza el juicio profesional que se espera de un auditor es el hecho de que sea aplicado por un auditor cuya formación práctica, conocimientos y experiencia facilitan el desarrollo de las competencias necesarias para alcanzar juicios razonables.

A25. La aplicación del juicio profesional en un caso concreto se basa en los hechos y en las circunstancias que el auditor conoce. La realización de consultas sobre cuestiones complejas o controvertidas en el transcurso de la auditoría, tanto dentro del propio equipo del encargo como entre el equipo del encargo y otros al nivel adecuado, dentro o fuera de la firma de auditoría, tal como requiere la NIA 22015, facilita al auditor la formación de juicios razonables y fundados.

A26. El juicio profesional se puede evaluar considerando si refleja una aplicación competente de los principios de auditoría y de contabilidad y si, por una parte, es adecuado teniendo en cuenta los hechos y las circunstancias conocidos por el auditor hasta la fecha del informe de auditoría, y, por otra, es congruente con dichos hechos y circunstancias.

A27. El juicio profesional necesita ser ejercido durante toda la auditoría, debiendo documentarse adecuadamente. A este respecto, se requiere que el auditor prepare la documentación de auditoría suficiente para permitir que un auditor experimentado, sin relación previa con la auditoría, comprenda los juicios profesionales significativos formulados para alcanzar conclusiones sobre cuestiones significativas surgidas durante la realización de la auditoría. El juicio profesional no debe ser aplicado como justificación de decisiones que, de otra forma, no estén respaldadas por los hechos y circunstancias del encargo o por evidencia de auditoría suficiente y adecuada.

SIMILITUD	
En ambas normas se contempla un término homólogo	
en las NAGA Diligencia Profesional	En las NIA Juicio Profesional.
DIFERENCIA	
La NAGA solo menciona la diligencia profesional como un requisito que debe cumplir el auditor en la ejecución de su examen y en la preparación de su informe,	La NIA desarrollan el concepto de juicio profesional de la siguiente manera: lo define (literal k, definición), indica para que es esencial (Apartado A23), qué lo caracteriza (Apartado A24), su aplicación (Apartado A25), como se evalúa (Apartado A26), la necesidad de aplicarlo durante toda la auditoría (Apartado A27).
ANÁLISIS	
En la NIA 200 la definición de Juicio profesional va ligada a la de escepticismo profesional y a la seguridad razonable. El Juicio Profesional es la aplicación del entrenamiento, conocimiento y experiencia relevantes, dentro del contexto de las normas de auditoría, contabilidad y ética, para la toma de decisiones acerca del curso de acción del trabajo de auditoría, apropiado en las circunstancias. (l) Escepticismo profesional. Se refiere a una actitud que incluye una mente inquisitiva y alerta a condiciones que puedan indicar errores, debido a fraude o por equivocaciones humanas no intencionales y a una evaluación crítica de la evidencia de auditoría. (m) Seguridad razonable. En el contexto de una auditoría de estados financieros, se refiere a un nivel de seguridad alto, pero no absoluto.	

2. Normas relativas a la ejecución del trabajo	NIA 220
Las Normas de Auditoría Relativas a la Ejecución del Trabajo tienen como objetivo la determinación de los procedimientos de auditoría que han de ser observados por los contadores públicos en la realización de la auditoría. El propósito de estas normas no es desarrollar programas de auditoría, ya que estos deben ser preparados por el contador público en cada caso teniendo en cuenta las variadas situaciones que se le presentan en el desarrollo de su trabajo, tanto por las diferencias existentes entre los diversos entes y/o como el mayor o menor grado de control interno existente en ellos.	CONTROL DE CALIDAD DE LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS.
d. El trabajo deber ser técnicamente planeado y debe ejercerse una supervisión apropiada sobre los asistentes, si los hubiere.	15. El socio del encargo asumirá la responsabilidad: (a) de la dirección, supervisión y realización del encargo de auditoría de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables; y (Ref: Apartados A13-A15, A20). A15. La supervisión incluye cuestiones como: · El seguimiento del desarrollo del encargo de auditoría. · La consideración de la competencia y capacidad de cada uno de los miembros del equipo del encargo, en particular, si tienen suficiente tiempo

	para desarrollar su trabajo, si comprenden las instrucciones y si el trabajo se está realizando de acuerdo con el enfoque planificado para el encargo de auditoría. · La respuesta a las cuestiones significativas que surjan durante el encargo de auditoría, considerando su significatividad y modificando adecuadamente el enfoque planificado. · La determinación durante la realización de la auditoría de las cuestiones que deban ser objeto de consulta o consideración por parte de los miembros del equipo con más experiencia.
SIMILITUDES	
En ambas normas se contempla la planeación de la auditoría y la supervisión del trabajo de los asistentes o del encargado de la auditoría.	
DIFERENCIA NIA 220	
	La NIA 220 contempla la supervisión del equipo de auditoría o asistentes, como también la supervisión del seguimiento del encargo, interrogantes que surgen en el desarrollo del encargo, y a las consultas y consideraciones que tienen el equipo de auditoría y hace énfasis en el Control de Calidad acerca de la auditoría de estados financieros.

ANÁLISIS

En la **NAGA** la supervisión obedece al principio lógico de cuando una persona se responsabiliza de un trabajo y emplea asistentes, esa persona sigue siendo responsable y por lo tanto debe supervisar a quien contrate de manera que garantice un trabajo de calidad. En la **NIA** la supervisión hace referencia de que a quienes se les delega el trabajo necesitan dirección apropiada, esto implica informar a los auxiliares sus responsabilidades y los objetivos de los procedimientos que van a desarrollar. Aquí la supervisión está muy relacionada con la dirección y la revisión, El personal que desempeña responsabilidades de supervisión desarrolla las siguientes funciones durante la auditoria: Monitorear el avance de la auditoria, Ser informados del direccionamiento de la auditoria, Resolver cualquier diferencia de juicio profesional entre el personal y considerar el nivel de consulta que sea apropiado. La Revisión del trabajo desarrollado por cada auxiliar necesita ser revisado para considerar sí: El trabajo ha sido desarrollado de acuerdo con el programa de auditoria, El trabajo desarrollado y los resultados obtenidos han sido adecuadamente documentados, Todos los asuntos significativos de auditoria han sido resueltos o se reflejan en conclusiones de auditoria, Los objetivos de los procedimientos de auditoria han ido logrados, Las conclusiones expresadas son consistentes con los resultados del trabajo desempeñado y soportan la opinión de auditoria. Los puntos siguientes necesitan ser revisados oportunamente: El plan global de auditoria y el programa de auditoria, Las evaluaciones de los riesgos inherentes y de control, La documentación de la evidencia de auditoria obtenida de los procedimientos sustantivos y las conclusiones resultantes, Los estados financieros, los ajustes de auditoria propuestos y el dictamen propuesto por el auditor. En **CONCLUSIÓN**: La norma correspondiente a la Supervisión es mas más detallada, más específica, más completa y más de estricto cumplimiento en las normas internacionales que en las colombianas, lo que amerita mayor control al implementarlas.

2. Normas relativas a la ejecución del trabajo		NIA 265
e. Debe hacerse un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente, de manera que se pueda contar en él como base de la determinación de la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoria.	COMUNICACIÓN DE LAS DIFERENCIA DEL CONTROL INTERNO A LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO Y A LA DIRECCION DE LA ENTIDAD. Alcance:	
	2. Al realizar la identificación y valoración del riesgo de incorrección material el auditor debe obtener conocimiento del control interno relevante para la auditoria. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoria adecuados las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.	
SIMILITUDES		
Ambas normas hablan de hacer un estudio y/o evaluación del control interno para determinar la confiabilidad y limitaciones del mismo.		
DIFERENCIA		
	La NIA 265 resalta la relación directa del sistema de control interno con las funciones del sistema contable, los define y expone las limitaciones inherentes del control interno. La comprensión de estos sistemas es vital para la planeación de la auditoria, también refiere a la comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad.	
DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN OTRAS NIAS (LA NIA 300)		
Las NAGA no contemplan la implicación que tiene la planificación de la auditoria, además de los aspectos que favorecen la realización de esta. Tampoco manifiesta la participación de los miembros clave del equipo del encargo, las actividades preliminares del encargo y de planificación y las consideraciones adicionales en los encargos de auditoria iniciales.		

ANALISIS	
En la NIA cuando se habla de Comunicación entiendo que no solo se refiere a comunicar a la administración si se detecta una deficiencia de control, entendiendo que no se puede confiar cien por ciento en los principios contables aplicados, sino que si es el caso y se encuentra que la administración se encuentra involucrada, el auditor tiene la responsabilidad legal de comunicarlo a quien supervise a la organización, pues se han visto casos donde el auditor se ha involucrado a tal punto que ha llegado a destruir documentos que evidencian fraudes	
2. Normas relativas a la ejecución del trabajo	NIA 200
f. Debe obtenerse evidencia valida y suficiente por medio de análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de auditoría, con el propósito de allegar bases razonables para el otorgamiento de un dictamen sobre los Estados Financieros sujetos a revisión.	OBJETIVOS GENERALES DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Y CONDUCCION DE UNA AUDITORIA, DE ACUERDO CON LAS NIA.
	<i>Definiciones:</i> b) Evidencia de auditoría: información utilizada por el auditor para alcanzar las conclusiones en las que basa su opinión. La evidencia de auditoría incluye tanto la información contenida en los registros contables de los que se obtienen los estados financieros, como otra información. Para los propósitos de las NIA: (i) La suficiencia de la evidencia de auditoría es la medida cuantitativa de ésta. La cantidad de evidencia de auditoría necesaria depende de la valoración del auditor del riesgo de incorrección material, así como de la calidad de dicha evidencia de auditoría. (ii) La adecuación de la evidencia de auditoría es la medida cualitativa de ésta, es decir, su relevancia y fiabilidad para respaldar las conclusiones en las que se basa la opinión del auditor.

		NIA 230
		DOCUMENTACION DE AUDITORIA.
		1. La documentación de auditoría que cumpla los requerimientos de esta NIA y los requerimientos específicos de documentación de otras NIA aplicables proporciona: a) Evidencia de las bases del auditor para llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los objetivos globales del auditor. b) Evidencia de que la auditoría se planificó y ejecutó de conformidad con las NIA y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. 5. El objetivo del auditor es preparar documentación que proporcione: a) Un registro suficiente y adecuado de las bases para el informe de auditoría. b) Evidencia de que la auditoría se planificó y ejecutó de conformidad con las NIA y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.
SIMILITUD		
En la NAGA se habla sobre la obtención de evidencia como factor fundamental para la emisión de un dictamen sobre estados financieros.	En las NIA se habla sobre la obtención de evidencia como base del auditor para llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los objetivos de la auditoria, como parte del informe.	
SIMILITUDES ENCONTRADAS PERO EN OTRAS NIAS (LA NIA 500)		
La NAGA cuando se refiere a: que la evidencia deber ser válida y suficiente, al uso de procedimientos de auditoria para basar su opinión,	Esta Similitud de encuentra en la NIA 500 que dice: que se deber obtener evidencia de auditoria suficiente y adecuada, se debe diseñar y aplicar procedimientos de auditoria que le permitirán alcanzar conclusiones razonables para basar su opinión.	

DIFERENCIA	
	En la NIA la documentación de auditoría se compone tanto de la evidencia, como de planeación de auditoría, el proceso de auditoría y el informe. En la NIA 200 de define el concepto de evidencia y sus propósitos. En la NIA 230 también se trata; la preparación oportuna de documentación de auditoría, la documentación de los procedimientos de auditoría aplicados y la evidencia de auditoría obtenida. Por otro lado la NIA 500 dice: que se deber obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada, se debe diseñar y aplicar procedimientos de auditoría que le permitirán alcanzar conclusiones razonables para basar su opinión.
DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN OTRAS NIAS (LA NIA 500)	
A pesar que el alcance de la NIA 500 contiene por completo lo planteado en la NAGA, la diferencia entre las dos radica en que la NIA hace un desarrollo conceptual de: la evidencia de auditoría suficiente y adecuada, de la información que se utilizara como evidencia de auditoría, la selección de los elementos sobre los que se realizaran pruebas para obtener evidencia de auditoría e incongruencia de la evidencia de auditoría o reservas sobre su fiabilidad.	
ANÁLISIS	
El objetivo de una auditoría común de estados financieros por parte de un auditor interno es la expresión de una opinión sobre la imparcialidad con que se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera, resultado de operaciones y su flujo de efectivo en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, para llegar a una conclusión bajo la responsabilidad que recae sobre él, debe estar fundada en la evidencia adecuada que minimicen la posibilidad de que los estados financieros engañen a los usuarios, en la NIA el dictamen emitido por el auditor debe estar sujeto al control interno como lo requiere la Ley Sarbanes-Oxley. Los auditores recopilan evidencia es para llegar a una conclusión acerca de la objetividad de los estados financieros y la efectividad del control interno que garanticen un dictamen de auditoría adecuado con las mínimas posibilidades de riesgo	

3. Normas relativas a la rendición de informes	NIA 210
En estas se enmarcan en las características que deben tener los informes a emitir por el contador público una vez culminada la auditoría.	ACUERDO DE LOS TERMINOS DEL ENCARGO DE AUDITORIA.
	Alcance
h. Siempre que el nombre de un Contador Público sea asociado con estados financieros, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con tales estados. Si la practicó un examen de ellos, el Contador Público deberá expresar claramente el carácter de su examen, su alcance y su dictamen profesional sobre lo razonable de la información contenida en dichos Estados Financieros.	1. (...) trata de las responsabilidades que tiene el auditor al acordar los términos del encargo de auditoría con la dirección y, cuando proceda, con los responsables del gobierno de la entidad... <i>Objetivo</i> 3. El objetivo del auditor es aceptar o continuar con un encargo de auditoría únicamente cuando se haya acordado la premisa sobre la que la auditoría se va a realizar mediante: b) la confirmación de que existe una comprensión común por parte del auditor y de la dirección y, cuando proceda, de los responsables del gobierno de la entidad acerca de los términos del encargo de auditoría.
SIMILITUDES	
Quando en las NAGA se hace referencia al carácter del examen y su alcance, también sobre el dictamen profesional...	Esos términos son homólogos en las NIA bajo los Términos del Encargo de Auditoria e Informe de Auditoria respectivamente. Dentro del informe de auditoría se determina la razonabilidad de la información contenida sobre los estados financieros y si estos fueron elaborados dentro del marco de información financiera aplicable, En la NIA 210 se habla de términos de compromiso los cuales deben estar por escrito se y en este se determina el objetivo de la auditoría, el alcance de esta, la forma de los informes, entendiendo que se pueden dar riesgos no significativos que no se descubran, acceso irrestricto del auditor a la información del cliente.

SIMILITUDES ENCONTRADAS EN OTRAS NIAS (LA NIA 700)	
La NAGA y la NIA 700 hacen referencia a una construcción por parte del auditor de una opinión y/o dictamen con información clara sobre los estados financieros.	
DIFERENCIAS	
Con respecto a la NIA 210 las NAGA no se refiere a: condiciones previas de auditoria, limitación al alcance, acuerdo de los términos del encargo de auditoria, auditorias recurrentes, aceptación de una modificación de los términos del encargo de auditoria, consideraciones adicionales relacionadas con la aceptación del cargo, es decir, hace referencia específicamente de la razonabilidad de la información.	En la NIA 210 se habla de la Responsabilidad de los administradores, El marco conceptual, Honorarios, El auditor no está de acuerdo con un cambio en el compromiso con el cliente, debe retirarse
DIFERENCIAS CON OTRAS NIAS (LA NIA 700)	
En la NAGA hace énfasis solo en el estudio de la razonabilidad de la información de los estados financieros	Sobre la razonabilidad de la información de los estados financieros se encuentra que la NIA 700 expresa que este informe debe ser escrita, basada en la evidencia de auditoria y da una estructura y contenido para este.
ANALISIS	
Si bien está implícita en ambos la razonabilidad de la información de los estados financieros. El propósito de la Nía 210 es sobre los términos de los trabajos de auditoria, considerando de importancia la carta de compromiso donde se informa al auditado sobre la naturaleza del trabajo y aclarar las responsabilidades de la partes involucradas; para ayudar a evitar malos entendidos respecto al trabajo, siendo útil a ambas partes.	

Normas relativas a la Rendición de Informes	NIA 200
i. El informe debe contener indicación sobre si los Estados Financieros están presentados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.	OBJETIVOS GENERALES DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Y CONDUCCION DE UNA AUDITORIA, DE ACUERDO CON LAS NIA, <i>Objetivos Globales del Auditor, Apartado 11.</i> En la realización de la auditoría de estados financieros, los objetivos globales del auditor son: (a) la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.
SIMILITUD	
Tanto las NAGA como las NIA 200 contemplan la presentación del informe con la claridad de que la información financiera se presenta de acuerdo a normas aplicables.	
OBSERVACIÓN: Esta misma similitud de encuentra en la NIA 700	
DIFERENCIA	
En la NAGA se hace referencia a los principios de contabilidad generalmente aceptados	En las NIAS hacen referencia a las mismas, el marco de información financiera y de manera abierta a normas que apliquen.
DIFERENCIA ENCONTRADAS ENTRE LA NAGA Y OTRA NIA DIFERENTE A LA 200 (La NIA 700)	
En la NIA 700 se considera la estructura del informe de auditoría y la información adicional presentada junto con los estados financieros.	
Normas relativas a la Rendición de Informes j. El informe debe contener indicación sobre si tales principios han sido aplicados de manera uniforme en el periodo corriente en relación con el período anterior.	En las Responsabilidades del Auditor que abarcan las NIAS 200 a la 265 no están contemplado este aparte, pero si está en la NIA 700

SIMILITUD	
Las normas que expresan que el auditor debe evaluar e indicar la información presentada en el periodo actual de acuerdo al marco legal con el que se realizó la presentación del auditor anterior.	
DIFERENCIA:	
La NAGA expresa directamente que la comparación es sobre los Principios de contabilidad Generalmente aceptados en Colombia.	La NIA 700 refiere políticas contables no especificadas, y expresa la naturaleza de la información comparativa y los procedimientos de auditoria.
ANÁLISIS	
El hecho de que los Informes sean elaborados bajo los Principios de Contabilidad ya sean los nacionales o internacionales, no dan una seguridad razonable de que estén libres de riesgos, se requiere de cómo lo menciona ALVIN, A. Arens; RANDAL J. Elder y MARCK, S. Beasley en su libro Auditoría un enfoque integral; Pág: 122: "La sustancia de los estados, considerando todos los hechos."	
Normas Relativas a la Rendición de Informes	NIA 230
k. Cuando el Contador Público considere necesario expresar salvedades sobre algunas de las afirmaciones genéricas de su informe y dictamen, deberá expresarlas de manera clara e inequívoca	NIA 230 DOCUMENTACION DE AUDITORIA, Apartado A7:...un informe de auditoría que contenga una opinión con salvedades sobre los estados financieros adecuadamente fundamentada demuestra que el auditor ha cumplido con los requerimientos para expresar una opinión con salvedades de conformidad con las circunstancias especificadas en las NIA.
SIMILITUD	
La NAGA y La NIA 230 refieren una expresión con salvedades, de manera clara por parte del auditor, cuando sea necesario	
DIFERENCIA	
Aunque la NAGA hace referencia a las expresar salvedades sobre un dictamen de manera clara e inequívoca, la norma en la NIA es más explícita, haciendo esto extensivo a los papeles de trabajo.	
OBSERVACIÓN: Aunque la NIA 705 no hace parte del grupo a estudiar: las Responsabilidades del auditor, también se encuentra contempladas Salvedades, mencionadas en tres tipos de opinión modificada, que vale la pena, mencionar.	

DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN OTRAS NIAS (NIA 705)	
La NAGA solo menciona la posibilidad de expresar salvedades.	La NIA 705 establece dos tipos más de opinión modificada y dos razones por las cuales resulta adecuada, adicional a las situaciones en las que se requiere una opinión modificada, la determinación del tipo de opinión modificada, estructura y contenido del informe de auditoría cuando se expresa una opinión modificada, y la comunicación con los responsables del gobierno de la entidad.
ANÁLISIS	
La NIA 230 expresa que el auditor debe documentar las materias que son importantes en la provisión de elementos de juicio para respaldar tanto la opinión del auditor como el debido cumplimiento de las normas de auditoría. Los papeles de trabajo pueden estar en la forma de papeles propiamente dichos, películas, medios electrónicos u otro tipo de almacenamiento de datos. trata sobre la forma y contenido de los papeles de trabajo; su confidencialidad; la custodia segura de tales papeles; la retención de ellos por parte del auditor y, finalmente, la propiedad de los papeles reconocida al auditor.	
NIAS NO CONTEMPLADAS EN LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA	
DE LAS RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR	
NIA 240 RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS. NIA 250 CONSIDERACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS. NIA 260 COMUNICACIÓN CON LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD.	
OTRAS NIAS NO CONTEMPLADAS EN LAS NAGAS	
NIA 315: IDENTIFICACION Y VALORACION DEL RIESGO DE INCORRECCION MATERIAL MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO, LA NIA 320: IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD EN LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE LA AUDITORIA, LA NIA 330: RESPUESTA DEL AUDITOR A LOS RIESGOS VALORADOS, NIA 402: CONSIDERACIONES DE AUDITORIA RELATIVAS A UNA ENTIDAD QUE UTILIZA UNA ORGANIZACION DE SERVICIOS, NIA 450: EVALUACION DE LAS INCORRECCIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA, NIA 501: EVIDENCIA DE AUDITORIA - CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DETERMINADAS AREAS; NIA 505: CONFIRMACIONES EXTERNAS; NIA 510: ENCARGOS INICIALES DE AUDITORÍA -	

SALDOS DE APERTURA; NIA 520: PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS; **NIA 530:** MUESTREO DE AUDITORÍA; **NIA 540:** AUDITORÍA DE ESTIMACIONES CONTABLES, INCLUIDAS LAS DE VALOR RAZONABLE, Y DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA A REVELAR; **NIA 550:** PARTES VINCULADAS; **NIA 530:** MUESTREO DE AUDITORÍA; **NIA 560:** HECHOS POSTERIORES AL CIERRE; **NIA 570:** EMPRESAS EN FUNCIONAMIENTO; **NIA 580:** MANIFESTACIONES ESCRITAS; **NIA 600:** CONSIDERACIONES ESPECIALES - AUDITORIAS DE ESTADOS FINANCIEROS DE GRUPOS (INCLUIDOS EL TRABAJO DE LOS AUDITORES DE LOS COMPONENTES); **NIA 610:** UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORES INTERNOS; **NIA 620:** UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE UN EXPERTO DEL AUDITOR; **NIA 706:** PÁRRAFOS DE ENFASIS Y PÁRRAFOS SOBRE OTRAS CUESTIONES EN EL INFORME EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE; **NIA 720:** RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR CON RESPECTO A OTRA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS; **NIA 800:** CONSIDERACIONES ESPECIALES -AUDITORIAS DE ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS DE CONFORMIDAD CON UN MARCO DE INFORMACION CON FINES ESPECIFICOS; **NIA 805:** CONSIDERACIONES ESPECIALES-AUDITORIAS DE UN SOLO ESTADO FINANCIERO O DE UN ELEMENTO, CUENTA O PARTIDA ESPECIFICOS DE UN ESTADO FINANCIERO; NIA 810 EN CARGOS PARA INFORMAR SOBRE ESTADOS FINANCIEROS ESPECIFICOS.

CONCLUSIONES

Las conclusiones de este trabajo se han realizado por partes, teniendo en cuenta los objetivos propuestos y el cumplimiento de estos en los capítulos que se desarrollaron en el trabajo.

1. CONCLUSIONES SOBRE LA ADOPCIÓN, QUE ABARCA EL PRIMER OBJETIVO SECUNDARIO:

Con la implementación de la Ley 1314 cuyo objetivo principal es la implementación de estándares internacionales es constituir un modelo universal contable donde los elementos que integran los estados financieros se reconozcan y midan de manera uniforme en todos los países. Se hace obligatorio el uso también de las Normas que miden esa información.

En este caso las normas internacional de auditoria; NIA, son las normas profesionales que determinan el desarrollo de una auditoria y certifican la calidad y uniformidad de la información presentada en los estados financieros. Con este proceso se concluye que:

VENTAJAS

- A partir del 2009 la auditoria amplía la base legal, conceptual y teórica, como un sistema de control que llevan a cabo actividades para salvaguardar los recursos, dar cumplimiento a las disposiciones legales y vela porque se refleje la realidad económica de la empresa.
- Para Colombia la convergencia a estándares internacionales de auditoria dispuesta por la ley 1314 del 2009, expedida por el Congreso de la República de Colombia, reflejará un cambio, pasando de ser solo un

artículo de la ley 43 de 1.990 a un conjunto de normas que tiene mayor alcance en procedimientos, conceptos y parámetros.

- Cuando se firma esta ley se supone que con las normas internacionales permitirán a los profesionales de la contaduría una concepción unificada del proceso y desarrollo de una auditoría financiera y con esto se ofrece a los usuarios de la información un alto grado de aseguramiento, concepto incorporado en el proceso de convergencia.
- La convergencia a las NIA tiene una implicación directa en la administración de las organizaciones y la profesión contable; las diferentes áreas en las que el contador público se desempeña hacen parte esencial del proceso de convergencia a estándares internacionales, pues se debe realizar un cambio estructural en el desarrollo de la auditoría que permita el cumplimiento de las características exigidas por la internacionalización de la información contable y financiera.
- Con lo anterior y parafraseando una frase del libro las Ocho Grandes, la cual dice que después de atravesar por crisis vienen los grandes cambios, se puede concluir que es necesario asumir este proceso donde seguramente muchas cosas van a cambiar y otras a acabar, pero se espera que a largo plazo sean más los beneficios que los costos que se tengan que sacrificar.

DESVENTAJAS

- Como se mencionó en el desarrollo del trabajo, donde el CTCP expone lo que implica para los contadores públicos que prestan servicios de aseguramiento para las entidades del grupo 1 y las del grupo 2, los cuales deben aplicar los Estándares Internacionales de Auditoría y Aseguramiento y las Normas de Control de Calidad (las emitidas por el IESBA), sin modificaciones, manteniendo su contenido original sin adaptaciones, desviaciones, adiciones, ni excepciones técnicas, hacerlo de otra manera

podría generar conflictos con respecto a la comparabilidad de las prácticas de auditoría y aseguramiento de la información realizadas y esto iría en contra del propósito de homogeneidad global de las citadas normas, hasta ahí se supone que es el deber ser con base a lo que se está viviendo; no obstante como lo menciona el CTCP, sí existen argumentos que demuestren que la aplicación de un estándar, del Código de Ética, o de las normas de control de calidad, no resultaría eficaz o apropiado para las entidades en Colombia, dichos estándares y normas no se deberían incorporar en su versión completa, aún si han sido desarrollados para su aplicación universal y se han usado exitosamente alrededor del mundo.

- El Código de Ética para profesionales de la contabilidad, en la sección de Definiciones, define el término “Profesional de la Contabilidad” de la siguiente manera: “Una persona que es miembro de un organismo integrante de la IFAC.” La definición anterior no podría ser utilizada en Colombia, por cuanto la regulación sobre el ejercicio de la Contaduría Pública no exige la afiliación a un órgano miembro de la IFAC, por consiguiente, el CTCP no incluye en la discusión pública estos términos. Se está adelantando las gestiones pertinentes ante la IFAC, para permitir una modificación a esta definición que se adapte al entorno legal colombiano.”
- Aunque la adopción abriría puertas comerciales con otros países, Colombia aún no está preparado para adoptar estas normas, existen vacíos que afectan la parte legal, conceptual y teórica y se necesita de más estudio de parte de los organismos encargados de regular la profesión para que el impacto sea menos agresivo, no solo a nivel financiero sino a nivel social y ambiental. Teniendo en cuenta que la base sobre la cual el IFAC establece las NIAS son sobre el Interés Público bajo una filosofía neoliberal, donde predomina más salvaguardar el capital que otras ramas importantes de la Contabilidad.

- Este proceso afectaría a las empresas que no tienen la capacidad para participar, pues no encajaría en los grupos.
- Los cambios que se están generando no solo a nivel conceptual, sino técnico y de desarrollo en las prácticas de auditoría requieren de un estudio profundo, pues la responsabilidad que tiene el auditor en esta es grande y de implicaciones no solo para el ejercicio de su profesión, sino para las empresas, para la sociedad, para el entorno en general. Este estudio no solo compete a los organismos encargados, sino a las universidades y a los mismos profesionales, se denota como desventaja que algunos profesionales no tienen la cultura de investigar por sí mismos, y el nivel costo beneficio no se puede determinar, pero va a afectar no solo al gobierno, universidades, profesionales ya egresados, sino los mismos empresarios.
- Una desventaja grande es que las NIA no contemplan el rol de la Revisoría Fiscal. De hecho si bien continúa el nombre de Revisor Fiscal, el papel de este cambia, según lo establecido en el nuevo Proyecto de Ley donde se menciona que el Revisor empezaría realizar el papel del auditor y en este existe una clara diferencia pues a grandes rasgos se puede determinar que la auditoría dictamina estados financieros después de realizados, es decir que emite un informe si estos cumplieron su objetivo y si la empresa presentó razonablemente su información obteniendo pérdidas o ganancias, si se vio involucrada en fraudes o en el peor de los casos si no continua, mientras que el papel del Revisor Fiscal en teoría realiza un acompañamiento diario donde previene que no ocurra lo anterior mencionado. Esto tiene revolucionado a la profesión contable y debería en su defecto tener también preocupados a los empresarios cuyas empresas tiene la obligación de tener Revisor Fiscal.

2. CONCLUSIONES SOBRE CONOCIMIENTO Y ETICA REALIZADAS A PARTIR DEL CUADRO QUE HACE REFERENCIA AL DESARROLLO DEL TERCER OBJETIVO SECUNDARIO PLANTEADO EN ESTE TRABAJO.

Según los aspectos contemplados sobre el conocimiento y la ética profesional que debe tener un Auditor en el momento de realizar su examen, se determina que es importante conocer bien tanto el Código de Ética nacional como el del IFAC, determinar en qué consisten sus principios pues si bien es cierto que un profesional puede tener una excelente moral, pero si desconoce la norma y por ende comete errores aún sin ser consciente de esto, de igual manera al tener consigo una responsabilidad, esta trae consigo una consecuencia.

También debe prepararse de manera responsable de tal manera que procure la excelencia en los aspectos técnicos y de conocimiento, aplicados a la experiencia minimizaran los riesgos de errores en su trabajo.

3. CONCLUSIONES SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES ACERCA DE LA ADOPCIÓN DE LAS NIAS EN COLOMBIA LAS CUALES SE DEDUCEN DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS Y CUYO DESARROLLO CUMPLE CON EL CUARTO OBJETIVO SECUNDARIO:

El primer antecedente de un componente de contabilidad y auditoría con afinidad a un mercado internacional en Colombia se dio en el 2003 con el informe Sobre Observancia de códigos y normas (ROSC, por sus siglas en inglés) Invita a los contadores a continuar estudiando el tema de los estándares internacionales, de los cuales se destaca los componentes académicos, teóricos, y de investigación contable; generando conocimiento que contribuye al desarrollo social y económico.

Con base en esto, se realizó la encuesta que determinó no solo el conocimiento de algunos estudiantes y profesores, sino el nivel de compromiso de estos para indagar por voluntad propia en un tema nuevo, ya que hasta ahora las universidades no han involucrado en su pensum académico aunque está siendo investigada la manera de aplicarla en el currículo universitario.

Mediante esta encuesta, a nivel general se determina que:

- Son pocos los estudiantes que de alguna manera han investigado sobre el tema, lo cual denota falta de compromiso y responsabilidad con la profesión.
- Los profesores de la Universidad del Valle se han interesado en indagar sobre el tema e incluso participar de manera activa mediante cursos, simposios y demás, por lo tanto la entrevista con ellos fue más fructífera, pues todos respondieron la encuesta, mientras que los de la Universidad Libre, de cinco profesores de esta universidad solo dos respondieron las preguntas, los otros mencionaron abiertamente no conocer ni estar interesados en conocer sobre estas Normas pues están enfocados en otras ramas de la contabilidad.

4. CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS COMPARATIVO NAGAS Vs NIAS EN LO REFERENTE A LAS RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR, LAS CUALES ESTÁN EMPLÍCITAS EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO QUE CUMPLEN CON EL OBJETIVO SECUNDARIO DOS Y EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ESTE TRABAJO:

Con el desarrollo de este trabajo de investigación se planteó una comparación de nombres, conceptos, parámetros y procedimientos entre las Normas de auditoría

generalmente aceptadas en Colombia – NAGA y las Normas Internacionales de Auditoria – NIA, en lo referente a las Responsabilidades del Auditor, adicional se encuentran diferencias como:

- Las NIA amplían significativamente las responsabilidades del auditor.
- El informe de auditoría según las NIA debe tener un mayor detalle de la responsabilidad de las partes y del proceso desarrollado.
- La estructura del informe de auditoría planteada por las NIA, adiciona dos párrafos: otras responsabilidades de información y plantea la posibilidad de adicionar párrafos de énfasis y de otras cuestiones.
- Al realizar el análisis comparativo se identificó que las NAGA están contenida en las NIA en su totalidad, sin embargo las NAGA se quedan cortas frente al desarrollo procedimental y teórico de las NIA, que incluyen el alcance de cada norma, establecen unos objetivos claros del auditor, contiene definiciones claves y guías de aplicación que orientan de manera precisa el desarrollo de una trabajo de auditoría financiera.
- Las Normas Internacionales de Auditoria están escritas en el contexto de una auditoria de estados financieros por un auditor independiente. Clasificadas en normas sobre Atributos y sobre desempeño. Tienen como propósitos generales: definir principios básicos, promover un marco para ejercer y promover el grupo de actividades, establecer bases de evaluación y fomentar la mejora en los procesos y operaciones.

OTRAS DIFERENCIAS A NIVEL GENERAL

- Las NAGA en Colombia no están actualizadas a la fecha y tampoco están en un proceso permanente de revisión, mientras que las NIA sí lo están.
- Las NAGA hacen énfasis en las actitudes éticas del contador en Colombia, mientras que las NIA se enfocan más en ambas, pero hace más énfasis en la profundización técnica del ejercicio de la auditoría.

- Las NAGA no consideran la auditoría en ambientes sistematizados como sí lo hacen las NIA.
- Las NAGA no profundizan sobre el tratamiento de los riesgos, mientras que las NIA dedican parte de sus apartes a su pronóstico para la planeación de auditoría.
- Las NIA explican en forma más amplia los procedimientos de auditoría, mientras que las NAGA se enfocan en generalidades para desarrollar una auditoría.
- Las NAGA en Colombia consideran también la aplicación de estos pronunciamientos a la Revisoría Fiscal, la cual no existe en otras partes del mundo solo se desarrolla este modelo en nuestro país.

SIMILITUDES

Ambas normas consideran importantes temas como:

- La planeación de la auditoría.
- La evidencia de auditoría.
- Los papeles de trabajo.
- Los informes del auditor.
- Los riesgos de auditoría son considerados por ambas normas.

Como conclusión general se puede decir que en cuanto a las responsabilidades del auditor, estas no cambian con la implementación de las NIA en Colombia puesto que las NAGA son una copia resumida de estas, y mediante la Ley C-530 lo que hizo fue emitir una serie de pronunciamientos copiado de las NIA de tal manera que se fueran adaptando a las necesidades del país.

RECOMENDACIONES

Después de desarrollar este trabajo y de realizar las conclusiones pertinentes, me permito hacer las siguientes recomendaciones:

En el entendido de que la profesión contable desde sus diferentes organismos pueden hacer mucho para mejorar la auditoría, de manera que estas cumplan con los objetivos de los usuarios; es importante que, quienes ejercen esta profesión o estén en el proceso de formación, propendan por una investigación continua en todo lo que afecte la auditoría.

Como se ha pronunciado en diferentes momentos el CTCP en el momento en que deciden adoptar estas normas, unos de sus argumentos es que la IFAC y las universidades pertenecientes a los países que aplican desde tiempo atrás estas Normas Internacionales realizan investigaciones continuas y gracias a éstas se han producido cambios en los estándares debido a las necesidades cambiantes de la auditoría y las firmas de Auditoría, entre esos cambios se encuentran la responsabilidad del auditor para detectar fraudes y se han revisado los requisitos de independencia del auditor en las interpretaciones de las reglas de conducta con el fin de cumplir con las necesidades y expectativas de los usuarios en lo que se refiere al desempeño del auditor.

Con base en lo anterior es necesario que desde ya en Colombia, más específicamente en la Universidad del Valle, se tomen acciones para mejorar la falta de compromiso de los estudiantes empezando por modificar el currículo donde se capacite tanto a profesores como a estudiantes en estas Normas.

Que se abran grupos de investigación donde se interactúen de manera continua y donde se pueda debatir y pronunciar cuando los organismos encargados de emitir

leyes y pronunciamientos empiecen a manifestar sus consideraciones de aplicar cambios a la normatividad actual.

Aunque es cuestión de libre albedrío y son los mismos estudiantes quienes deciden si estar a la vanguardia o quedarse rezagados, es necesario que en lo posible se hagan campañas que concienticen a éstos de la RESPONSABILIDAD que conlleva la Profesión Contable, más específicamente en el área de la Auditoría y Revisoría Fiscal.

Se debe tener en cuenta que aunque el código de ética de la IFAC y el establecido en cada país determinen, unos principios, objetivos y lineamientos a seguir para el óptimo ejercicio de la profesión contable, se han presentado falencias en su aplicación implementado la contabilidad creativa, "en la que se manipula la información que se revela a los usuarios afectando la asignación de recursos y los intereses económicos de las partes interesadas en las compañías".

Si bien es cierto que, según lo establecido por el CTCP las normas del IFAC están mejor estructuradas que las Colombianas y que éstas últimas son una extensión resumida de las anteriores, extendiendo esto para las normas éticas, esto no garantiza que con la aplicación de las normas internacionales emitidas por el IFAC no se vuelvan a cometer errores o fraudes.

Se concibe como estrategia capacitar en normas morales y éticas a los futuros Profesionales, generando en ellos más compromisos con su profesión, para transmitir una visión más optimista de las firmas a los usuarios, aunque es necesario tener en cuenta que, cada individuo aprende éstos valores y principios en su formación integral, desde su terruño. Pero existen casos en que la misma norma cuando no se presta para una interpretación concreta da lugar a la aplicación de métodos antiéticos o fraudulentos, ya sea por desconocimiento o por conveniencia, como los que se presentaron a finales del 2001 en varias

multinacionales; caso concreto el escándalo en el que se vio involucrada la Enron (Texas), quien amplió su actividad de generación de energía a las más lucrativas de la comercialización, estas actividades culminaron en la evasión de impuestos, ocultamiento de los pasivos que en determinado momento salió a la luz pública, las cuales generaron un profundas consecuencias sociales, esta empresa era un generoso contribuyente de la clase política de los Estados Unidos, en donde primaban intereses individuales de los gobernantes que se encontraban en ese momento en el poder; "su técnica para evadir impuestos consistía en transferir los beneficios a una empresa asociada que no estaba sujeta a las leyes fiscales de los Estados Unidos, como un banco con sede en un paraíso fiscal. Este asociado tras cobrar una prima por sus servicios, devuelve después sus beneficios a los Estados Unidos, bajo una figura legal que está exenta según las leyes fiscales norteamericanas".

De acuerdo a lo anterior, se recomienda entonces para aquellos profesionales con principios éticos y valores morales bien fundamentados, aplicar los métodos de prevención mencionados en el desarrollo del trabajo que aunados a la ética profesional, los conocimientos actualizados y la experiencia de los profesionales de la Auditoría permitirán que los auditores ejerzan mejor sus responsabilidades y minimicen los riesgos en su labor.

GLOSARIO DE TERMINOS DE AUDITORIA⁶⁴

AFIRMACIONES: manifestaciones de la dirección, explícitas o no, incluidas en los estados financieros y tenidas en cuenta por el auditor al considerar los distintos tipos de incorrecciones que pueden existir.

ARCHIVO DE AUDITORIA: una o más carpetas u otros medios de almacenamiento de datos, físicos o electrónicos, que contiene los registros que conforman la documentación de auditoría correspondiente a un encargo específico.

AUDITOR: el término “auditor” se utiliza para referirse a la persona o personas que realizan la auditoría, normalmente el socio del encargo u otros miembros del equipo del encargo o, en su caso, la firma de auditoría.

AUDITORES INTERNOS: personas que realizan actividades correspondientes a la función de auditoría interna. Los auditores internos pueden pertenecer a un departamento de auditoría interna o función equivalente.

COMPONENTE SIGNIFICATIVO: componente identificado por el equipo del encargo del grupo que: i) es financieramente significativo para el grupo, considerado individualmente, o ii) es probable que, debido a su naturaleza o circunstancias específicas, incorpore a los estados financieros del grupo un riesgo significativo de incorrección material.

⁶⁴ Normas internacionales de auditoría y control de calidad-Instituto Mexicano de contadores públicos, Parte I, Edición 2011

COMPONENTE: una entidad o unidad de negocio cuya información financiera se prepara por la dirección del componente o del grupo para ser incluida en los estados financieros del grupo.

CONTROL INTERNO: el proceso diseñado, implementado y mantenido por los responsables del gobierno de la entidad, la dirección y otro personal, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DIRECCIÓN: persona o personas con responsabilidad ejecutiva para dirigir las operaciones de la entidad. En algunas entidades de determinadas jurisdicciones, la dirección incluye a algunos o a todos los responsables del gobierno de la entidad, por ejemplo, los miembros ejecutivos del consejo de administración o un propietario-gerente.

DOCUMENTACIÓN DE AUDITORIA: Registro de los procedimientos de auditoría aplicados, de la evidencia pertinente de auditoría obtenida y de las conclusiones alcanzadas por el auditor (a veces se utiliza como sinónimo el término “papeles de trabajo”).

ENCARGOS DE AUDITORIA INICIAL: un encargo de auditoría en el que los estados financieros correspondientes al periodo anterior no fueron auditados; o los estados financieros correspondientes al periodo anterior fueron auditados por el auditor predecesor.

EQUIPO DEL ENCARGO: todos los socios y empleados que realizan el encargo, así como cualquier persona contratada por la firma de auditoría o por una firma de la red, que realizan procedimientos de auditoría en relación con el encargo. Se

excluyen los expertos externos contratados por la firma de auditoría o por una firma de la red.

ESCEPTICISMO PROFESIONAL: actitud que implica una mentalidad inquisitiva, una especial atención a las circunstancias que puedan ser indicativas de posibles incorrecciones debidas a errores o fraudes, y una valoración crítica de la evidencia de auditoría.

ESPECIALIZACIÓN: cualificaciones, conocimiento y experiencia en un campo concreto.

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS: información comparativa consistente en importes e información a revelar del periodo anterior que se incluyen a efectos de comparación con los estados financieros del periodo actual, y a los que, si han sido auditados, el auditor hará referencia en su opinión. El grado de información de estos estados financieros comparativos es equiparable al de los estados financieros del periodo actual.

ESTADOS FINANCIEROS CON FINES ESPECÍFICOS: estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.

ESTADOS FINANCIEROS CON FINES GENERALES: los estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines generales.

ESTADOS FINANCIEROS DEL GRUPO: los estados financieros que incluyen la información financiera de más de un componente. El término "estados financieros del grupo" también se refiere a estados financieros combinados, es decir, que resultan de la agregación de la información financiera preparada por componentes que no tienen una entidad dominante pero se encuentran bajo control común.

ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS: información financiera historia derivada de los estados financieros pero que contiene menos detalle que los estados financieros, aunque todavía supone una presentación estructurada congruente con la presentada en los estados financieros sobre los recursos económicos y las obligaciones de una entidad en un momento determinado o de los cambios habidos en ellos en un periodo de tiempo.

ESTADOS FINANCIEROS: presentación estructurada de información financiera histórica, que incluye notas explicativas, cuya finalidad es la de informar sobre los recursos económicos y las obligaciones de una entidad en un momento determinado o sobre los cambios registrados en ellos en un periodo de tiempo, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.

ESTIMACIÓN CONTABLE: una aproximación a un importe en ausencia de medios precisos de medida. Este término se emplea para la obtención de una cantidad medida o valor razonable cuando existe incertidumbre en la estimación, así como para otras cantidades que requieren una estimación.

EVIDENCIA DE AUDITORIA: información utilizada por el auditor para alcanzar las conclusiones en las que basa su opinión. La evidencia de auditoría incluye tanto la información contenida en los registros contables de los que se obtienen los estados financieros, como otra información.

EVIDENCIA DE AUDITORIA: Información utilizada por el auditor para alcanzar las conclusiones en las que basa su opinión. La evidencia de auditoria incluye tanto la información contenida en los registros contables de los que se obtiene los estados financieros, como otra información.

EXPERTO DE LA DIRECCIÓN: persona u organización especializada en un campo distinto al de la contabilidad o auditoría, cuyo trabajo en ese campo se utiliza por la entidad para facilitar la preparación de los estados financieros.

EXPERTO DEL AUDITOR: persona u organización especializada en un campo distinto al de la contabilidad o auditoría, cuyo trabajo en ese campo se utiliza por el auditor para facilitar la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada. Un experto del auditor puede ser interno (es decir, un socio o empleado, inclusive temporal, de la firma de auditoría o de una firma de la red) o externo.

FACTORES DE RIESGO DE FRAUDE: hechos o circunstancias que indiquen la existencia de un incentivo o elemento de presión para cometer fraude o que proporciona una oportunidad para cometerlo.

FIRMA DE AUDITORÍA: un profesional ejerciente individual, una sociedad, cualquiera que sea su forma jurídica, o cualquier otra entidad de profesionales de la contabilidad.

FRAUDE: un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleva a la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal.

FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: actividad de evaluación establecida o prestada a la entidad como un servicio. Sus funciones incluyen, entre otras, el examen, la evaluación y el seguimiento de la adecuación y eficacia del control interno.

GRUPO: todos los componentes cuya información financiera se incluye en los estados financieros del grupo. Un grupo siempre está formado por más de un componente.

GOBIERNO CORPORATIVO: “El gobierno corporativo abarca un conjunto de relaciones entre la administración de la empresa, su consejo de administración, sus accionistas y otras partes interesadas. También proporciona la estructura a través de la que se fijan los objetivos de la compañía y se determinan los medios para alcanzar esos objetivos y supervisar el desempeño”.⁶⁵

INCONGRUENCIA: contradicción entre la información contenida en los estados financieros auditados y otra información. Una incongruencia material puede poner en duda las conclusiones de auditoría derivadas de la evidencia de auditoría obtenida previamente y, posiblemente, la base de la opinión del auditor sobre los estados financieros.

INCORRECCIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DE UN HECHO: otra información no relacionada con cuestiones que aparecen en los estados financieros auditados, que esté incorrectamente expresada o presentada. Las incorrecciones materiales en la descripción de un hecho pueden menoscabar la credibilidad del documento que contiene los estados financieros auditados.

INCORRECCIÓN: diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada respecto de una partida incluida en los estados financieros y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requeridas respecto de dicha partida de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Las incorrecciones pueden deberse a errores o fraudes.

⁶⁵ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Principios de Gobierno Corporativo de la OECD, 2004.

INFORMACIÓN COMPARATIVA: importes e información a revelar incluidos en los estados financieros y relativos a uno o más periodos anteriores, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA: información relativa a una entidad determinada, expresada en términos financieros y obtenida principalmente del sistema contable de la entidad, acerca de hechos económicos ocurridos en periodos de tiempo anteriores o de condiciones o circunstancias económicas de fechas anteriores.

INSPECCIÓN: en el contexto de los encargos de auditoría finalizados, se refiere a los procedimientos diseñados para proporcionar evidencia del cumplimiento de las políticas y de los procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría por parte de los equipos del encargo.

INTERNACIONALIZACIÓN: la internacionalización de la empresa, es decir, la decisión de ésta de dirigirse a mercados geográficos externos a su localización original, que debe ser entendida como una de las formas más compleja e interesante de crecimiento y desarrollo empresarial y que, en ocasiones, desemboca en el fenómeno de la multinacionalización.

JUICIO PROFESIONAL: aplicación de la formación práctica, el conocimiento y la experiencia relevantes, en el contexto de las normas de auditoría, contabilidad y ética, para la toma de decisiones informadas acerca del curso de acción adecuado en función de las circunstancias del encargo de auditoría.

LA IMPORTANCIA RELATIVA O MATERNIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO: se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su

conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto. En su caso, la importancia relativa para la ejecución del trabajo también se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor por debajo del nivel o niveles de importancia relativa establecidos para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar.

MARCO DE INFORMACIÓN CON FINES ESPECÍFICOS: un marco de información financiera diseñado para satisfacer las necesidades de información financiera de usuarios específicos. El marco de información financiera puede ser un marco de imagen fiel o un marco de cumplimiento

MARCO DE INFORMACIÓN CON FINES GENERALES: un marco de información financiera diseñado para satisfacer las necesidades comunes de información financiera de un amplio espectro de usuarios. El marco de información financiera puede ser un marco de imagen fiel o un marco de cumplimiento.

MARCO DE INFORMACIÓN FIEL: se utiliza para referirse a un marco de información financiera que requiere el cumplimiento de sus requerimientos y además; reconoce de forma explícita o implícita que, para lograr la presentación fiel de los estados financieros, puede ser necesario que la dirección revele información adicional a la requerida específicamente por el marco; o reconoce explícitamente que puede ser necesario que la dirección no cumpla alguno de los requerimientos del marco para lograr la presentación fiel de los estados financieros. Se espera que esto sólo sea necesario en circunstancias extremadamente poco frecuentes.

MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE: marco de información financiera adoptado por la dirección y, cuando proceda, por los responsables del gobierno de la entidad, para preparar los estados financieros, y que resulta

aceptable considerando la naturaleza de la entidad y el objetivo de los estados financieros, o que se requiere por las disposiciones legales o reglamentarias.

MUESTREO DE AUDITORIA: aplicación de los procedimientos de auditoria a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoria, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población.

NORMAS PROFESIONALES: Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y requerimientos de ética aplicables.

OPINIÓN MODIFICADA: opinión con salvedades, opinión desfavorable (adversa) o denegación (abstención) de opinión.

OPINIÓN NO MODIFICADA (O FAVORABLE): opinión expresada por el auditor cuando concluye que los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

OTRA INFORMACIÓN: información financiera y no financiera (distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente) incluida, por las disposiciones legales o reglamentarias o la costumbre, en un documento que contiene los estados financieros auditados y el informe de auditoría correspondiente.

PÁRRAFO DE ÉNFASIS: un párrafo incluido en el informe de auditoría que se refiere a una cuestión presentada o revelada de forma adecuada en los estados financieros y que, a juicio del auditor, es de tal importancia que resulta fundamental para que los usuarios comprendan los estados financieros.

PÁRRAFO SOBRE OTRAS CUESTIONES: un párrafo incluido en el informe de auditoría que se refiere a una cuestión distinta de las presentadas o reveladas en los estados financieros y que, a juicio del auditor, es relevante para que los usuarios comprendan la auditoría, las responsabilidades del auditor o el informe de auditoría.

PROCEDIMIENTO SUSTANTIVO: procedimiento de auditoría diseñado para detectar incorrecciones materiales en las afirmaciones, los cuales comprenden; pruebas de detalle y procedimientos analíticos sustantivos.

PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS: evaluaciones de información financiera realizadas mediante el análisis de las relaciones plausibles entre datos financieros y no financieros. Los procedimientos analíticos también incluyen, en la medida necesaria, la investigación de las variaciones o de las relaciones identificadas que sean incongruentes con otra información relevante o que difiera de los valores esperados en un importe significativo.

PRUEBAS DE CONTROLES: Procedimiento de auditoría diseñado para evaluar la eficacia operativa de los controles en la prevención o en la detección y corrección de incorrecciones materiales en las afirmaciones.

REGISTROS CONTABLES: registros de asientos contables iniciales y documentación de soportes, tales como cheques y registro de transferencias electrónicas de fondos; facturas; contratos; libros principales y libros auxiliares; asientos en el libro diario y otros ajustes de los estados financieros que no se reflejan e asientos en el libro diario; y registros tales como hojas de trabajo y hojas de cálculo utilizadas para la imputación de costes, cálculos, conciliaciones e información a revelar.

RIESGO DE AUDITORÍA: riesgo de que el auditor exprese una opinión de auditoría inadecuada cuando los estados financieros contienen incorrecciones materiales. El riesgo de auditoría es una función del riesgo de incorrección material y del riesgo de detección.

RIESGO DE CONTROL: riesgo de que una incorrección que pudiera existir en una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información, y que pudiera ser material, ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, no sea prevenida, o detectada y corregida oportunamente, por el sistema de control interno de la entidad.

RIESGO DE DETECCIÓN: riesgo de que los procedimientos aplicados por el auditor para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo no detecten la existencia de una incorrección que podría ser material, considerada individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones.

RIESGO DE INCORRECCIÓN MATERIAL: riesgo de que los estados financieros contengan incorrecciones materiales antes de la realización de la auditoría. El riesgo comprende riesgo inherente y riesgo de control.

RIESGO INHERENTE: susceptibilidad de una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información a una incorrección que pudiera ser material, ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, antes de tener en cuenta los posibles controles correspondientes.

SEGURIDAD RAZONABLE: en el contexto de una auditoría de estados financieros, un grado de seguridad alto, aunque no absoluto.

SERVICIOS MAS: son aquellos trabajos en los que las ocho grandes no ejercen de auditores independientes protegiendo ostensiblemente los intereses del público

en general, sino que por el contrario actúan como declarados asesores de la dirección.

SOCIO DEL ENCARGO: el socio u otra persona de la firma de auditoría que es responsable del encargo y de su realización, así como del informe que se emite en nombre de la firma de auditoría, y que, cuando se requiera, tiene la autorización apropiada otorgada por un organismo profesional, regulador o legal.

SIGLAS DE AUDITORIA

AAA American Accounting Association-Asociación Americana de Contabilidad.

AICPA American Institute of CPAs-Instituto Americano de Contadores Públicos

ASR Accounting Series Releases-Pronunciamientos Oficiales Sobre Contabilidad.

CPA Certified Public Accountant-Contador Público.

CTCP Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

EIA Estándares Internacionales de Auditoría.

EIC Estándares Internacionales de Contabilidad.

FACPCE Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

FCCPV Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

IAASB International Auditing and Assurance Standards Board-Junta de Estándares Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.

IAS International Standards Accounting-Estándares Internacionales de Contabilidad.

IFAC International Federation of Accountants-Federación Internacional de Contadores Certificados.

IFRS International Financial Reporting Standard-Estándares Internacionales de Reporte Financiero.

INTOSAI International Organisation of Supreme Audit Institutions-Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

IRS Internal Revenue Service- Servicio de Impuestos Internos.

ISA International Standards on Auditing-Estandares Internacionales de Auditoría.

ISAE International Standards on Assurance Engagements- Norma Internacional de Encargos que Proporcionan un Grado de Seguridad.

ISQC International Standards on Quality Control- Norma Internacional de Control de Calidad.

ISRE International Standards on Review Engagements- Normas Internacionales de Encargos de Revisión.

ISSAI International Standards of Supreme Audit Institutions-Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

MBA Master in Business Administration-Maestria en Administracion de Empresas.

NAGA Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

NIA Normas Internacionales de Auditoria.

NIIF Normas Internacionales de información Financiera.

PCGA Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

PHVA Planear Hacer Verificar y Actuar.

ROSC Reports on the Observance of Standards and Codes-Informe Sobre Observancia de Códigos y Normas.

SEC Securities and Exchange Commission- Comisión de Valores y Cambios.

SINA Sistema Nacional Ambiental.

UE Unión Europea.

UTEC Universidad Tecnológica de el Salvador.

BIBLIOGRAFIA

- BAKER, R. 2005, PÁGS. 690-703
- COBO BEJARANO, Héctor. Glosario de Metodología. 8ª. Ed. Cali: Impretec, 1998. 50 p.
- Código de Ética
- Decreto 2649 de 1993
- ESCOLA, Héctor. Tratadista argentino, incluso ha postulado el interés público un fundamento del Derecho Administrativo. CE. su libro "El interés público como fundamento del Derecho administrativo. Ed De palma. Buenos Aires, 1989.
- EUSEBIO Fernando. "Estudios de ética jurídica. Editorial Debate. Madrid, 1990. p. 17.
- FERRER DE LA HOZ, Angélica María. Análisis del Proceso de convergencia a normas internacionales e información financiera desde los factores intrínsecos al sistema contable en Colombia. cuad. contab. / Bogotá, Colombia, 14 (36): 971-1007 / número especial 2013
- INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACIÓN Compendio de Normas Técnicas Colombianas sobre Documentación, Tesis y otros trabajos de grado. Santafé de Bogotá: ICONTEC, 1996
- Ley 43 de 1990
- Ley 145 de 1960
- Ley 1314 de 2009
- Monografía presentada por: ALVARO JAVIER MONROY ORTIZ y NATALIA HERNANDEZ ALVAREZ: ANALISIS COMPARATIVO A LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA V/S ESTANDARES INTERNACIONALES DE AUDITORIA EN EL MARCO DE LA LEY 1314 DEL 2009. Universidad del Valle. 2014

- MONTAÑO OROZCO, Edilberto, Control interno, auditoría y aseguramiento, revisoría fiscal y gobierno corporativo. Primera edición, 2013.
- MONTAÑO OROZCO. Edilberto. FUNDAMENTOS DE CONTROL, AUDITORIA Y REVISORIA FISCAL. Capítulo 2. El control y el sistema de control interno. Pág. 42-43. Cali. Universidad del Valle
- Normas Internacionales de Auditoría - Pronunciamientos técnicos Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México, D. F. 2006.
- NIÑO, C.S. (1989). Ética y Derechos Humanos. Buenos Aires Argentina, Ed. Astrea.
- NOBES, C. y PARKER, R. (Ed.Tenth) (2008). Comparative International Accounting (pp.75 – 98). Edinburgh: Prentice Hall
- PINILLA F. José D. y CHAVARRO C. Jorge E. LA REVISORÍA FISCAL. Un Modelo de Fiscalización Integral Permanente con Enfoque de Metacontrol Organizacional. Capítulo 1. Escuelas de Control Organizacional. Pág. 1 – 11. Bogotá, D.C. Grupo Editorial Nueva Legislación Ltda.
- Régimen Contable Colombiano, Legis S.A.
- SAMPIERI, Fernández- COLLADO, Baptista (2006). Metodología de la Investigación. Cuarta Edición. México: McGraw-Hill.
- Superintendencia de Sociedades
- TAMAYO Y TAMAYO, Mario. El proceso de la investigación científica. 4 ed. México: Limusa, 2008. 440.
- VAN GREUNING, Hennie. Estándares Internacionales de Información Financiera. Bogotá D. C.: Mayol Ediciones S. A. Cuarta Edición. 2006.
- WALLACE & MORTIMORE (1994) Programa Editorial.

CIBERGRAFIA

- <http://www.gestiopolis.com/Canales4/fin/ifac.htm>
- <http://www.portafolio.co/opinion/blogs/buenas-practicas-auditoria-y-control-interno-las-organizaciones/normas-internacionales>
- Reports on the Observance of Standards and Codes (ROSC).Colombia. Accounting and Auditing. Banco Mundial., julio 25 de2003. Disponible en: http://www.worldbank.org/ifa/rosc_colombia.htm
- <http://evabeva66.blogspot.com/2008/04/que-es-el-informe-rosc.html>
- Proyecto Claridad: International Auditing and Assurance Standards Board IAASB. Programa Comprensivo para clarificar los Estándares Internacionales de Auditoría (ISA´s):-Creando nuevas convenciones para los ISA´s -Revisiones Substanciales.
- Proyecto Claridad. Disponible en: <http://niassonmer.blogspot.com/>
- <http://incp.org.co/Site/2013/ifac/EstrategiayprogramadetrabajodelIAASB20122014.pdf>
- <http://www.auditool.org/travel-mainmenu-32/blogs-mainmenu-55/1094-nias-normas-internacionales-de-auditoria-y-aseguramiento>
- SARMIENTO PAVAS, Daniel. Disponible en <http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/dsp.pdf>
- SANZ Santolaria, Carlos Javier. Disponible en: <file:///C:/Documents%20and%20Settings/Contabilidad/Mis%20documentos/Downloads/Dialnet-LaContabilidadInternacional-170199.pdf>
- DÍAZ MEJÍA, Jorge Luis. Disponible en http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0CDkQFjAD&url=http%3A%2F%2Fwww.unilibrebaq.edu.co%2Funilibrebaq-test%2Fprevistas%2Findex.php%2Fdictamenlibre%2Farticle%2Fdownload%2F243%2F217&ei=7M78UtWvLofMkAeGqoDABw&usg=AFQjCNHG06caCYztzoxEpi_UhGc6ipUpWg

- <http://www.incp.org.co/conocenos/quienes-somos/membresias-internacionales/>
- <http://www.gerencie.com/marco-juridico-de-la-contabilidad-en-colombia.html>
- www.supersolidaria.gov.co/normativa/
- <http://normasinternacionale.galeon.com/>
- <http://www.aplegis.com/documentosoffice/auditoria/ResponsabilidadesdelauditorNieto.pdf>
- <http://es.scribd.com/doc/226890264/Normas-Internacionales-de-Auditoria-y-Control-de-Calidad-Edicion-2011-Primera-Parte>
- <http://web.ifac.org/clarity-center/>
- <http://es.scribd.com/doc/226890264/Normas-Internacionales-de-Auditoria-y-Control-de-Calidad-Edicion-2011-Primera-Parte>
- <http://web.ifac.org/clarity-center/>
- <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/adversia/article/viewFile/11711/10670>
- Comisión Europea (<http://www.eumed.net>).
- Diccionario Manual de la Lengua Española (<http://es.thefreedictionary.com>).